



### SUMARIO

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

10.780

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10.780

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ferrovial Servicios, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Tomares (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

10.813

Resolución de 21 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (Código 7100672).

10.813

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte. (PP. 1634/2003).

10.842

Martes, 20 de mayo de 2003

Año XXV

Número 94

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Resolución de 8 de abril de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA (DAPSA), correspondiente al ejercicio 2001. 10.842

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA**

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 90/2002. (PD. 1836/2003). 10.878

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 689/2001. (PD. 1835/2003). 10.878

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 145/2001. (PD. 1834/2003). 10.879

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 68/2000. (PD. 1832/2003). 10.879

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 535/2000. (PD. 1831/2003). 10.880

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE VELEZ-MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 295/2001. (PD. 1833/2003). 10.880

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID**

Edicto dimanante de los autos núm. 161/2003. (PD. 1827/2003). 10.881

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1852/2003). 10.882

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1813/2003). 10.882

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.10/2003). (PD. 1846/2003). 10.883

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC.13/2003). (PD. 1847/2003). 10.884

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC.12/2003). (PD. 1848/2003). 10.884

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC.05/2003). (PD. 1849/2003). 10.885

Resolución de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1844/2003). 10.886

Resolución de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1845/2003). 10.886

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 8 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación de la contratación de suministro que se relaciona (Expte. 143/03). (PD. 1829/2003). 10.887

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de Equipo de Fotomicroscopía, financiado con Fondos FEDER Vicerrectorado, en la Universidad. (PD. 1850/2003). 10.887

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de Equipos de Microscopía Estereoscópica, financiado con Fondos FEDER Vicerrectorado, en la Universidad. (PD. 1851/2003). 10.888

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO  
TECNOLOGICO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería,  
de admisión definitiva de Permiso de Investiga-  
ción. (PP. 1629/2003). 10.889

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO**

Anuncio de bases. 10.889

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

Anuncio de bases. 10.891

---

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Comunicación Social (Sevilla).

Denominación del puesto: Sv. Inspección y Régimen Sancionador (6681810).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RPT: XXXX-\*15.366,60\*

Cuerpo: P-A11.

Area funcional/relacional: Administración Pública.

Experiencia: 3 años.

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 28 de marzo de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de

Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 28 de marzo de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA

Consejera de Economía y Hacienda



## ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-1
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA consolidado con CTM Sevilla, S.A.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN ( CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
<b>A) GASTOS</b>					
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	7.683,47				
2. Aprovisionamientos	1.094.302,94	1.181.990,47	1.296.468,00	1.408.085,50	1.530.863,89
a) Consumo de mercaderías	826.584,30	1.001.686,84	1.116.165,00	1.227.781,87	1.350.560,06
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Otros gastos externos	267.718,64	180.303,63	180.303,00	180.303,63	180.303,63
3. Gastos de personal	4.893.353,51	5.159.346,34	5.554.314,00	5.782.587,60	5.900.047,67
a) Sueldos, salarios y asimilados	3.709.945,69	3.881.865,06			
b) Cargas sociales	1.183.407,82	1.277.481,28			
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	8.659.415,65	8.654.574,30	9.522.095,00	10.168.598,51	10.765.610,62
5. Variación de las provisiones de tráfico	585.661,55	1.013.534,78	689.203,00	702.987,73	717.047,48
a) Variación de provisiones de existencias					
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	585.661,55	1.013.534,78	689.203,00	702.987,73	717.047,48
c) Variación de otras provisiones de tráfico					
6. Otros gastos de explotación	4.692.065,98	5.046.585,46	6.541.278,00	7.519.490,23	8.484.182,35
a) Servicios exteriores	4.172.807,20	4.574.638,59	5.416.398,00		
b) Tributos	519.258,78	471.946,87	1.124.880,00		
c) Otros gastos de gestión corriente					
d) Dotación al fondo de reversión					
<b>I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A5-A6)</b>					
7. Gastos financieros y gastos asimilados	18.644,30	162,27	180,00	60.210,35	40.240,40
a) Por deudas con empresas del grupo					
b) Por deudas con empresas asociadas					
c) Por deudas con terceros y asimilados	18.644,30	162,27	180,00	60.210,35	40.240,40
d) Pérdidas de inversiones financieras					
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras					
9. Diferencias negativas de cambio					
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)</b>	204.328,15	228.222,33	252.724,00	180.194,49	200.164,44
<b>III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII)</b>					
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	500.924,17				
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias					
13. Gastos extraordinarios	6.853,68	24.040,48	24.641,00	25.257,53	25.888,97
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios					
<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)</b>	7.907.372,42	8.260.203,71	9.280.309,00	9.211.203,60	9.571.179,43
<b>IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)</b>	768.693,21	705.129,92	2.553.646,00	3.416.287,11	5.060.033,79
15. Impuesto sobre Sociedades	24.616,27	22.068,15	203.916,00	187.067,96	400.193,87
16. Otros impuestos					
<b>V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)</b>	744.076,94	683.061,77	2.349.730,00	3.229.219,16	4.659.839,92
<b>TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A) 16)</b>	20.627.598,46	21.785.364,03	26.181.825,00	29.073.504,57	32.523.914,97

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-2
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA consolidado con CTM Sevilla, S.A.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN ( CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
<b>B) INGRESOS</b>					
1. Importe neto de la cifra de negocios	11.943.202,96	13.230.197,12	16.571.433,00	19.544.100,48	22.633.903,62
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios	11.943.202,96	13.230.197,12	16.571.433,00	19.544.100,48	22.633.903,62
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas					
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado					
4. Otros ingresos de explotación	46.272,78	52.538,11	52.538,00	52.538,11	52.538,11
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	46.272,78	52.538,11	52.538,00	52.538,11	52.538,11
b) Subvenciones					
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos					
d) Transferencias de financiación de explotación					
<b>I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b> <b>(A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)</b>	<b>7.343.007,36</b>	<b>7.773.296,12</b>	<b>6.979.387,00</b>	<b>5.975.110,98</b>	<b>4.711.310,07</b>
5. Ingresos de participación en capital					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
7. Otros intereses e ingresos asimilados	222.972,45	228.384,60	252.904,00	240.404,84	240.404,84
a) De empresas del grupo					
b) De empresas asociadas					
c) Otros intereses	222.972,45	228.384,60	252.904,00	240.404,84	240.404,84
d) Beneficios en inversiones financieras					
8. Diferencias positivas de cambio					
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b> <b>(A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)</b>					
<b>III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b> <b>(B1+BII-AI-AII)</b>	<b>7.138.879,21</b>	<b>7.545.073,79</b>	<b>6.726.663,00</b>	<b>5.794.916,49</b>	<b>4.511.145,63</b>
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	853,75		468.117,00		
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias					
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	4.386.917,22	4.735.272,20	5.216.130,00	5.606.797,14	5.967.404,41
12. Ingresos extraordinarios	4.026.628,03	3.538.971,99	3.620.703,00	3.829.863,99	3.629.663,99
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	751,27				
<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b> <b>(A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)</b>					
<b>V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b> <b>(BIII+BIV-AIII-AIV)</b>					
<b>VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b> <b>(BV+A15+A16)</b>					
<b>TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13)</b>	<b>20.627.598,46</b>	<b>21.785.364,03</b>	<b>26.181.825,00</b>	<b>29.073.504,57</b>	<b>32.523.914,97</b>

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 ( Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-3
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA consolidado con CTM Sevilla, S.A.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL ( CUADRO DE FINANCIACIÓN )					
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
1. Recursos aplicados en las operaciones					
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas					
3. Adquisiciones de inmovilizado					
a) Inmovilizaciones inmateriales	9.662.210,02	10.006.851,54	11.196.556,00	17.289.716,69	16.089.856,12
b) Inmovilizaciones materiales	9.178.466,26	863.053,88	3.597.230,00	6.500.841,75	2.210.455,45
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo	9.422.877,22				
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducciones de capital					
6. Dividendos					
A la Junta de Andalucía					
A otros					
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				55.000,00	75.000,00
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
8. Provisiones para riesgos y gastos	31.553,48	31.613,24	31.553,00	35.008,96	37.008,96
<b>AUMENTO / DISMINUCIÓN de CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>-3.834.495,26</b>	<b>2.899.835,50</b>	<b>3.689.697,00</b>	<b>3.368.434,53</b>	<b>6.260.711,83</b>
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>24.460.611,72</b>	<b>13.801.354,15</b>	<b>18.415.036,00</b>	<b>27.239.001,93</b>	<b>24.673.032,34</b>

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 ( Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-4
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA consolidado con CTM Sevilla, S.A.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL ( CUADRO DE FINANCIACIÓN )					
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
1. Recursos procedentes de las operaciones	1.503.034,55	1.670.677,04	3.776.838,00	5.974.757,24	8.213.983,93
2. Aportaciones de accionistas					
a) Ampliaciones de capital de la Junta de Andalucía de Organismos Autónomos de otros (*)	9.422.877,22				
b) Para compensación de pérdidas					
3. Subvenciones de capital de la Junta de Andalucía de Organismos Autónomos de otros	13.216.872,98	11.830.171,06	11.161.606,00 972.014,00	17.658.244,69	16.459.048,41
4. Transferencias de financiación de capital					
4. Deudas a largo plazo					
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras empresas			1.200.383,00		
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
5. Enajenación de inmovilizado				3.606.000,00	
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales	17.320,92				
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
6. Enajenación de acciones propias					
6. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras					
a) Empresas del grupo					
b) Empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras	300.506,05	300.506,05	1.304.195,00		
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>24.460.611,72</b>	<b>13.801.354,15</b>	<b>18.415.036,00</b>	<b>27.239.001,93</b>	<b>24.673.032,34</b>

(\*) Incluye el valor de las participaciones del CTM de Sevilla, que se contabilizan con abono a ingresos a distribuir en varios ejercicios.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 ( Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS												E.J.A. 2003-5
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA consolidado con CTM Sevilla, S.A.												
PRESUPUESTO DE CAPITAL ( CUADRO DE FINANCIACIÓN )												
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	LIQUIDACIÓN 2001		AVANCE LIQUIDACIÓN 2002		PREVISIÓN AÑO 2003		PREVISIÓN AÑO 2004		PREVISIÓN AÑO 2005			
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES		
1. Accionistas por desembolsos exigidos												
2. Existencias												
3. Deudores	17.264,80		730.815,37			315.103,36		3.387.738,96		1.986.898,45		
4. Acreedores	1.184.302,29	7.683,47		1.050.947,47				298.521,50				112.977,60
5. Inversiones financieras temporales						60,10		300,51				300,51
6. Acciones propias												
7. Tesorería		5.033.948,05				1.148.112,75						
8. Ajustes por periodificación	5.568,17		3.221.924,99	1.957,39		6.010,11						
<b>TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>		<b>3.834.495,26</b>	<b>2.899.835,50</b>	<b>1.957,39</b>	<b>3.888.896,51</b>	<b>3.358.434,53</b>	<b>6.260.711,83</b>					

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-6
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA consolidado con CTM Sevilla, S.A.					
BALANCE DE SITUACIÓN					
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos					
B) Inmovilizado	232.098.325,66	234.013.150,73	252.016.627,46	262.545.116,72	270.079.817,66
I. Gastos de establecimiento			13.277,94		
II. Inmovilizaciones inmateriales	202.257.481,70	204.475.216,37	210.770.291,42	219.824.959,72	226.396.326,28
1. Gastos de investigación y desarrollo					
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	1.403,34	1.403,34			
3. Fondo de comercio					
4. Derechos de traspaso (1)	247.333.365,21	257.250.064,93			
5. Aplicaciones informáticas	261.309,75	351.461,57			
6. Anticipos					
7. Provisiones					
8. Amortizaciones	-45.338.596,60	-53.127.713,47			
III. Inmovilizaciones materiales	18.803.681,20	18.801.277,65	31.715.955,96	33.203.054,86	34.166.389,24
1. Terrenos y construcciones	21.608.915,43	22.810.939,64			
2. Instalaciones técnicas y maquinaria					
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	290.141,69	320.192,30			
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	909.931,83	480.809,68			
5. Otro inmovilizado	713.041,82	773.143,03			
6. Provisiones					
7. Amortizaciones	-4.718.349,57	-5.583.807,00			
IV. Inmovilizaciones financieras	11.037.162,76	10.736.656,71	9.517.102,14	9.517.102,14	9.517.102,14
1. Participaciones en empresas del grupo	9.923.801,39	9.923.801,39			
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a largo plazo					
6. Otros créditos	1.604.702,32	1.304.196,27			
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	9.583,22	9.583,22			
8. Provisiones	-500.924,17	-500.924,17			
V. Acciones propias					
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios					
D) Activo circulante	15.617.034,12	19.567.817,08	23.554.521,51	26.613.432,83	32.987.122,26
I. Accionistas por desembolsos exigidos					
II. Existencias	88.431,14	88.431,14	88.431,14	88.431,14	88.431,14
1. Comerciales	88.431,14	88.431,14	88.431,14	88.431,14	88.431,14
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso y semiterminados					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos					
7. Provisiones					
III. Deudores	12.685.885,00	13.416.700,37	13.235.161,36	16.622.900,16	18.609.798,61
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.842.928,88	5.270.075,21			
2. Empresas del grupo, deudores					
3. Empresas asociadas, deudores					
4. Deudores varios	23.264,17	24.000,00			
5. Personal	45.034,52	45.075,91			
6. Administraciones Públicas	9.862.398,54	10.517.711,83			
7. Provisiones	-2.087.741,11	-2.440.162,58			
IV. Inversiones financieras temporales	4.748,00	4.748,00	6.499,60	6.800,10	6.499,60
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a corto plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	4.748,00	4.748,00	6.499,60	6.800,10	6.499,60
8. Provisiones					
V. Acciones propias a corto plazo					
VI. Tesorería	2.793.941,73	6.015.866,72	10.175.727,67	9.847.220,47	14.231.306,90
VII. Ajustes por periodificación	44.028,25	42.070,86	48.701,74	48.080,96	51.086,02
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>247.715.359,78</b>	<b>253.580.967,81</b>	<b>275.571.148,97</b>	<b>289.158.549,55</b>	<b>303.066.939,92</b>

(1) Recoge el derecho de Cesión de uso de los bienes adscritos.

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-7
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA consolidado con CTM Sevilla, S.A.					
BALANCE DE SITUACION					
PASIVO	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
<b>A) Fondos propios</b>	10.471.055,22	11.154.116,99	23.019.638,60	26.257.863,50	30.917.703,42
I. Capital suscrito	4.064.844,34	4.064.844,34	12.429.631,87	12.429.631,87	12.429.631,87
II. Prima de emisión					
III. Reserva de revalorización					
IV. Reservas					
1. Reserva legal			1.151.004,08	1.645.262,00	1.808.092,00
2. Reservas para acciones propias					
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante					
4. Reservas estatutarias					
5. Otras reservas					
V. Resultados de ejercicios anteriores	5.662.133,94	6.406.210,88	7.089.272,65	8.953.750,47	12.020.139,63
1. Remanentes	5.662.133,94	6.406.210,88	7.089.272,65	8.953.750,47	12.020.139,63
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores					
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas					
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	744.076,94	683.061,77	2.349.730,00	3.229.219,16	4.659.839,92
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio					
<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	227.188.483,16	230.842.124,95	238.962.414,56	247.975.436,48	254.935.131,41
1. Subvenciones de capital	88.611.428,47	95.706.325,33			
2. Diferencias positivas de cambio					
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	138.577.056,69	135.135.799,61			
<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>	1.254.315,02	1.732.272,01	2.813.165,65	4.503.842,49	6.754.720,41
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	67.860,20	73.870,32	81.683,48	87.693,60	93.703,72
2. Provisiones para impuestos					
3. Otras provisiones	1.186.454,82	1.658.401,69	2.731.482,17	4.416.148,89	6.661.016,69
4. Fondo de reversión					
<b>D) Acreedores a largo plazo</b>			1.397.125,49	1.342.125,00	1.287.125,00
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
II. Deudas con entidades de crédito					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Otros acreedores					
1. Deudas representadas por efectos a pagar					
2. Otras deudas					
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo					
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos					
1. De empresas del grupo					
2. De empresas asociadas					
3. De otras empresas					
<b>E) Acreedores a corto plazo</b>	8.801.506,38	9.852.453,85	9.378.804,67	9.079.282,09	9.192.259,69
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
4. Intereses de obligaciones y otros valores					
II. Deudas con entidades de crédito	841.416,95				
1. Préstamo y otras deudas	841.416,95				
2. Deudas por intereses					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Acreedores comerciales	5.414.221,94	6.726.822,18			
1. Anticipos recibidos por pedidos					
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	3.464.986,60	3.005.080,52			
3. Deudas representadas por efectos a pagar	1.949.235,34	3.721.781,66			
V. Otras deudas no comerciales	1.311.665,94	1.718.892,70			
1. Administraciones Públicas	372.086,38	390.657,87			
2. Deudas representadas por efectos a pagar					
3. Otras deudas	2.365,22	3.005,06			
4. Remuneraciones pendientes de pago					
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	937.434,34	1.325.229,77			
VI. Provisiones para operaciones de tráfico					
VII. Ajustes por periodificación	1.233.981,55	1.406.738,97			
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</b>	247.715.359,78	253.580.967,80	275.571.148,97	289.158.549,55	303.066.939,92

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros )		
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-8
EMPRESA:		
LIQUIDACIÓN AÑO 2001		
( Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2001 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas )		
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		
DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	PAIF 2001	REAL 2001
- Ejecución del Plan de Inversión a través del Cap.VII ó VI de la Consejería de Obras Públicas y Transportes	7.038.999,68	6.076.942,25
- Ejecución de los Convenios Específicos	510.860,29	475.053,50
- Desarrollo Sector Náutico deportivo en el Arco Atlántico ( Interreg )	246.414,96	250.000
- Ejecución del Plan de Inversiones a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca.	2.172.658,76	1.346.025,17
- Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Recursos Propios generados por Empresa Pública de Puertos de Andaluc	754.270,19	497.866,71
- Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Remanentes de años anteriores y otros.	2.842.186,24	2.779.574,27
- Ejecución inversiones Areas de Transportes de Mercancias	5.665.741,10	5.665.741,10
<b>TOTAL</b>	<b>19.231.131,22</b>	<b>17.091.203,01</b>
<b>JUSTIFICACION DE LAS DESVIACIONES DE LO PREVISTO CON LO EJECUTADO</b>		
En relación con las inversiones ejecutadas con <b>cargo a Cap-VII</b> de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en relación al desarrollo de <b>Convenios específicos</b> el grado de cumplimiento ha sido muy elevado.		
En relación a la dotación de <b>Interreg</b> y a la ejecución de inversiones en materia de <b>Áreas de Transportes de Mercancias</b> , y a la ejecución de las inversiones con cargo a los <b>remanentes de ejercicios anteriores</b> y se ha ejecutado la totalidad de los créditos que resultaron presupuestados, si bien en el cuadro anterior se tenía previsto mayor necesidad de invertir en remanentes.		
Las obras subvencionadas con financiación de Programas <b>IFOP</b> presentan un nivel de ajuste inferior al de las otros objetivos. Tal y como se viene planteando desde el año 2000, las desviaciones se han producido por revisiones impuestas por la situación del sector pesquero en relación a algunas inversiones importantes.		
La ejecución de inversiones con cargo a <b>recursos propios</b> generados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía también es inferior a los previsto en el PAIF, debido principalmente al carácter de cofinanciación de las inversiones IFOP.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 ( Expresado en Euros )	
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-8
EMPRESA:	
LIQUIDACION AÑO 2001	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	
<p>En relación con el seguimiento de lo presupuestado por EPPA para el PAIF 2001 y el cierre del ejercicio, hay que destacar las principales desviaciones producidas:</p>	
<p><b><u>1.- INGRESOS</u></b></p>	
<p>La cifra total de negocios ha experimentado, un incremento con respecto al PAIF de 355.328,88€ lo que supone un 2.98% sobre lo previsto. Esto ha sido debido fundamentalmente a lo siguiente:</p>	
<p><u>Facturación de tarifas.</u></p>	
<p>Se ha producido una reducción en la facturación de tarifas en un 6.20% con respecto al PAIF por dos motivos fundamentales: como consecuencia, por un lado, de que la previsión de la facturación de la tarifa G4 que se realizó en su momento (junio del año 2000), se hizo sobre la hipótesis de que se llegaría a un acuerdo en el convenio de pesca con Marruecos. La falta de acuerdo ha provocado un descenso con respecto a lo previsto. Por otra parte, en lo referente a la facturación comercial, las obras de ampliación del muelle comercial de Garrucha ha generado una serie de restricciones al tráfico de buques comerciales que han generado una reducción del mismo, no previstas en aquel momento.</p>	
<p><u>Facturación de cánones de gestión directa.</u></p>	
<p>Dicha facturación se ha comportado conforme a lo previsto.</p>	
<p><u>Facturación de cánones de gestión indirecta.</u></p>	
<p>La facturación de dichos cánones, ha sufrido un decremento del 14.55% sobre lo presupuestado. Esta disminución en el saldo se ha producido, como ya se explicitó en el avance de liquidación del ejercicio realizado en junio del 2001, como consecuencia de la existencia de ciertos títulos cuyo otorgamiento y modificación no pudieron realizarse por no llegar a un consenso con la Dirección General de Costas.</p>	
<p><u>Facturación de puertos deportivos de gestión directa.</u></p>	
<p>El comportamiento de los puertos deportivos de gestión directa ha sido excelente, incrementando su facturación en un 16.44%.</p>	
<p><u>Ingresos financieros</u></p>	
<p>Esta cuenta ha experimentado un incremento de 132.820,63 €, como consecuencia de que los saldos medios previstos han sido menores que los realmente obtenidos. Este incremento ya fue previsto en el avance de liquidación que se realizó en junio del 2001, para la confección del PAIF para el ejercicio del 2002.</p>	
<p><b><u>2.- GASTOS</u></b></p>	
<p>El incremento total de las cuentas de gastos ha sido del 9.91% con respecto a lo previsto por lo siguiente:</p>	
<p><u>Sueldos y salarios y cargas sociales</u></p>	
<p>Los sueldos y salarios se han incrementado en un 2.33% con respecto a lo previsto debido, por un lado, a una modificación en el organigrama directivo de la entidad y por otro, a contrataciones temporales realizadas como consecuencia de varias bajas maternales. Los costes de seguridad social se incrementan como consecuencia de lo anterior.</p>	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 ( Expresado en Euros )	
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-8
EMPRESA:	
LIQUIDACION AÑO 2001	
<p><u>Otros gastos de personal/aportación al sistema complementario de pensiones.</u></p> <p>Esta cuenta se incrementa en 23.607,49 € con respecto a lo previsto como consecuencia de la implementación del Plan de formación de la entidad. Por otra parte, la cuenta se incrementa, aunque en menor medida, como consecuencia de alguna compra de uniforme para reposición de los deterioros de los mismos no previstos.</p> <p><u>Compra de combustible.</u></p> <p>Esta cuenta sufre un incremento del 25.90%. Para analizar esta cuenta en su totalidad, hay que compararla con la cuenta "suministro de combustible" que corresponde al servicio prestado, que ha sido del 13.70%. La diferencia entre estas cantidades, se corresponde con las existencias finales del mencionado combustible, menos el margen de beneficio en la venta del mismo.</p> <p><u>Consumo y suministros.</u></p> <p>La cuenta de consumos y suministros ha sufrido un incremento del 4.22% debido fundamentalmente, por un lado a la regularización del consumo de electricidad del puerto deportivo "Marina la Bajadilla", para el periodo correspondiente a la mitad del año 2000 y 2001 completo. Por otra parte, el incremento ha sido debido a su vez a tres averías de las conducciones de agua, en los puertos de Roquetas y Mazagón.</p> <p><u>Vigilancia y marinería</u></p> <p>El saldo de esta cuenta aumenta en un 6.09% debido, por una parte, a un incremento de actividad de los puertos deportivos en general que ha provocado un incremento en la contratación de estos servicios. Por otro lado, se ha debido a la sustitución de dos bajas laborales de larga duración, no ocasionadas por accidentes, del personal de puertos, que han hecho que se hayan producido contrataciones adicionales de refuerzo.</p> <p><u>Servicios exteriores</u></p> <p>Esta cuenta sufre un incremento del 1.46% con respecto a lo presupuestado en junio del 2000, por el incremento de actividad de los puertos deportivos en general.</p> <p><u>Reparación y conservación</u></p> <p>Esta cuenta sufre un incremento del 33.41% con respecto a lo previsto en el PAIF 2002. El incremento es debido fundamentalmente al cambio de imputación de este tipo de actuación de ser considerado como una gran reparación susceptible de ser activada como tal, financiada con fondos europeos a pasar a ser gastos de reparación y conservación financiados con fondos propios y considerados como gastos de explotación. La decisión de este cambio de filosofía fue realizada por la entidad una vez analizados los condicionantes fiscales en los que la misma se desenvuelve.</p> <p><u>Otros gastos de explotación</u></p> <p>Esta cuenta tiene un incremento con respecto a lo presupuestado en junio del 2002 de 99.393,87 €. Es incremento es debido a que en el momento de confección del PAIF 2001, en junio de 2000, la entidad todavía no había considerado dotar la provisión correspondiente a los recibos girados por los Ayuntamientos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), tanto de los ejercicios corrientes, como de los anteriores, por lo que la provisión de IBI no se incluyó en el PAIF. Por lo tanto, básicamente toda la diferencia de esta cuenta con respecto a la previsión realizada se encuentra en la cantidad correspondiente a los recibos girados por los Ayuntamientos por este concepto.</p>	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 ( Expresado en Euros )	
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	
E.J.A. 2003-8	
EMPRESA:	
LIQUIDACION AÑO 2001	
<p><u>Provisión por insolvencias.</u></p> <p>Esta cuenta sufre un incremento del 39.21 con respecto a lo previsto como consecuencia de una mayor facturación del ejercicio con respecto a lo previsto. Aún así, dicho incremento se ha visto reducido si lo comparamos con el cierre del ejercicio 2000 que arrojó un saldo de 623.420 €. Por otra parte, dicho incremento están siendo provocados por el mantenimiento de ciertas bolsas de impagados en los puertos de Barbate, Rota, Chipiona y Sancti Petri.</p>	
<p><u>Gastos financieros.</u></p> <p>El incremento de los gastos financieros, de 18.464 €, se ha producido como consecuencia del descuento de las órdenes de pago que hubo que realizar en diciembre del 2001 para financiar temporalmente la adquisición de los terrenos de la futura ZAL del campo de Gibraltar. Dichas órdenes de pago estuvieron descontadas hasta el 15 de enero y generaron unos gastos que fueron compensados con los ingresos procedentes del depósito del mismo descuento, dado que el descuento se realizó al euribor trimestral más 0.10 puntos y el abono se realizó al euribor diario menos 0.2 puntos estando el euribor trimestral al 3.6 y el diario al 3.35.</p>	
<p><b><u>3.- AREAS DE TRANSPORTES</u></b></p> <p>Con la publicación el 4 de junio del 2001 de la ley de áreas de transportes de mercancías que establece que se incorporen de forma inmediata a EPPA las acciones del CTM de Sevilla, así como que se incorporen, por el procedimiento que corresponda, los bienes y derechos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el CTM de Málaga. La incorporación de las acciones de CTM Sevilla se produjo, conforme a lo establecido en la Ley, en el ejercicio 2001. Como consecuencia de ello, EPPA valoró las acciones de CTM Sevilla a fecha de incorporación, valorando en ese momento las acciones de esta entidad. Con posterioridad, y como consecuencia de las pérdidas habidas en EUROGATE S.A. y dado que CTM Sevilla posee el 92.38% de sus acciones, EPPA procedió a determinar el valor neto contable de las acciones de CTM Sevilla, a 31 de diciembre de 2001, con el fin de hacer un ajuste a dicho valor. Las pérdidas que aparecen en la cuenta de explotación de EPPA bajo el epígrafe "áreas de transportes" son el resultado del ajuste efectuado en la cartera de valores de CTM por las pérdidas de EUROGATE arriba mencionadas. Su contrapartida es la cuenta "subvenciones aplicadas áreas de transportes", dado que las acciones de CTM se han activado con abono a "ingresos a distribuir en varios ejercicios", teniendo, por lo tanto el mismo tratamiento que las "amortizaciones" y las "subvenciones aplicadas".</p>	
<p><b><u>4.- RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS</u></b></p> <p>En relación con el resultado después de impuestos hay que resaltar que la entidad no provisionó cantidad alguna para el impuesto sobre sociedades al entender que ésta estaba exenta del mismo. No obstante lo anterior, y por criterios de prudencia contable, dicha provisión se ha dotado al final del ejercicio, con lo que el resultado neto asciende a la cantidad de 744.076.52 €, cifra no comparable con lo presupuestado en el PAIF, por los motivos expresados.</p>	

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002		E.J.A. 2003-8	
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.			
LIQUIDACION AÑO 2001			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2001 aprobados en su día explicando las causas de las mismas)			
<b>1.- PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>			
Las desviaciones que se han producido en el presupuesto de explotación para 2.001 son las siguientes:			
	Presupuesto	Realizado	%
Ingresos totales	928.996,43	1.002.638,44	108
Gastos Totales	855.378,46	1.503.564,00	176
Los ingresos totales se han incrementado en un 8% con respecto a los presupuestado para el ejercicio 2.001, cumpliendo ampliamente el objetivo presupuestario.			
Conviene subrayar el fuerte incremento de los ingresos de explotación del ejercicio 2.001, por un importe de 871.467 euros, con respecto al realizado en el ejercicio anterior de 679.144 euros, lo que representa un incremento del 28%, confirmando el comportamiento creciente y sostenido de la actividad de la empresa.			
Los ingresos financieros han disminuido en 30.050 euros por la disminución de la disponibilidad de tesorería como consecuencia de las liquidaciones de las certificaciones de obra de la nave de la Parcela 4.			
Con respecto a los gastos, el grado de ejecución ha supuesto una desviación del 76% por encima de la cifra presupuestada, motivada fundamentalmente por los gastos extraordinarios originados por la dotación a la provisión por depreciación de la participación de la sociedad en Eurogate Servicios Logísticos, S.A., por importe de 607.022 euros.			
Descontando el efecto de la provisión anterior, la desviación alcanzaría el 5% de los gastos presupuestados, inferior al incremento de los ingresos.			
El incremento de los ingresos de explotación y el mantenimiento y contenido de los gastos ha permitido obtener unos resultados de explotación positivos por importe de 14.820,86 euros.			
<b>2.- PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>			
	Presupuestado	Realizado	
Total Recursos Capital	2.756.139,00	6.116.542,00	
Total Aplicaciones Capital	2.756.139,00	6.116.542,00	
Con respecto al estado de origen y aplicación cabe mencionar las siguientes diferencias con respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2.001.			
· Las ampliaciones de capital realizadas en el ejercicio 2.001 con motivo de la aportación de los terrenos que configuran la ampliación del Centro (SUP-TO-1) por importe de 2.614.402 euros y la aportación de las instalaciones y equipos móviles del Proyecto Eurogate, por importe de 2.145.613 euros estaba prevista ejecutarla durante el ejercicio 2.000.			
· El inmovilizado financiero ha aumentado con respecto al presupuesto por el retraso en la suscripción de la totalidad de la ampliación de capital no dineraria en la entidad Eurogate Servicios Logísticos, S.A. por importe de 2.139.603 euros realizado en el ejercicio 2.001.			
· La inversión correspondiente a la urbanización y equipamiento de la Parcela II, del SUP-TO-1 prevista para el ejercicio 2.001 por importe de 1.400.358 euros no se ha ejecutado por el aplazamiento en la aportación de los terrenos mediante la ampliación de capital antes mencionada.			

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)		
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-9
EMPRESA:		
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002		
( Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2002 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previones efectuadas )		
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		
DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	Presupuesto 2002	Previsto 2002
- Ejecución del Plan de Inversión a través del Cap.VII ó VI de la Consejería de Obras Públicas y Transportes	6.146.550,79	6.146.550,79
- Ejecución inversiones en Centros de Transportes de Mercancías	2.683.620,27	2.683.620,27
- Ejecución del Plan de Inversiones a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca.	3.000.000	2.500.000
- Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Recursos Propios generados por Empresa Pública de Puertos de Andaluc	1.202.024,21	1.791.371,32
- Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Remanentes de años anteriores y otros.		962.057,41
<b>TOTAL</b>	<b>13.032.195,27</b>	<b>14.083.599,79</b>
<b>JUSTIFICACIÓN DE LAS DESVIACIONES DE LO PREVISTO CON LO EJECUTADO.</b>		
Se tiene previsto el cumplimiento de la totalidad de los objetivos señalados en el Paif 2002, con algunos reajustes en función de los importes que realmente se nos vienen aprobando.		
En relación a la ejecución de inversiones con cargo a los <b>remanentes de ejercicios anteriores</b> , cuando se elaboró el Paif para este ejercicio (2002) no se tenía previsto fuera necesario tales inversiones puesto que se pensaba alcanzar el 100% de su ejecución en el año anterior (2001). De todas formas, para el presente ejercicio se prevé ejecutar este desfase.		

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)	
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-9
<b>EMPRESA:</b>	
AVANCE LIQUIDACION AÑO 2002	
<p>( Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas ).</p> <p><b><u>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</u></b></p> <p><b><u>1.- INGRESOS</u></b></p> <p><b><u>Facturación de Tarifas.</u></b></p> <p>Para la facturación de tarifas se hace una revisión al alza en un 8.54% con respecto a lo previsto en junio del 2001. Dicha revisión se hace teniendo en cuenta el comportamiento de las mismas a mayo del 2002, y en especial, tanto las tarifas G1, G2 y G3 del puerto de Garrucha, como la G4 en Barbate por el buen comportamiento de la almadraba en este ejercicio.</p> <p><b><u>Facturación de cánones de gestión directa.</u></b></p> <p>Se prevé una reducción de los cánones de gestión directa en un 2.98% como consecuencia de que la puesta en valor de suelo concesional se está produciendo a un ritmo menor que el esperado.</p> <p><b><u>Facturación de cánones de gestión indirecta.</u></b></p> <p>Para los cánones de gestión indirecta se prevé una modificación a la baja en un 25.55%. Dicha reducción se debe, como ya se ha explicitado en informes anteriores, a que continúan existiendo ciertos títulos cuyo otorgamiento y modificación siguen sin poderse realizar por no haber llegado a un consenso con la Dirección General de Costas.</p> <p><b><u>Facturación de los puertos deportivos de gestión directa.</u></b></p> <p>La facturación de puertos deportivos de gestión directa se modifica al alza en un 16.77% con respecto a lo previsto en junio del 2001. Dicho incremento se debe a una mejora de la actividad de dichos puertos.</p> <p><b><u>Suministro de combustible.</u></b></p> <p>Asumimos que la cuenta de suministro de combustible tendrá un comportamiento como el previsto en el momento de la elaboración del PAIF 2002.</p> <p><b><u>Ingresos financieros.</u></b></p> <p>Para esta cuenta se prevé un incremento al cierre del ejercicio con respecto a lo presupuestado en junio del 2001 del 26.67%, teniendo en cuenta los saldos de tesorería que hemos mantenido hasta el mes de mayo y las previsiones de saldos medios hasta el final de ejercicio.</p> <p><b><u>Otros ingresos.</u></b></p> <p>Para esta cuenta prevemos un comportamiento como el presupuestado en junio 2001.</p> <p><b><u>2.- GASTOS</u></b></p> <p><b><u>Sueldos y salarios y cargas sociales.</u></b></p> <p>Esta cuenta está previsto que no sufra ninguna modificación con respecto a lo previsto en el PAIF 2002.</p>	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros )	
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-9
EMPRESA:	
AVANCE LIQUIDACION AÑO 2002	

Otros gastos de personal

Para esta cuenta prevemos un incremento del 5% como consecuencia de la implementación de parte del programa de formación para el personal de la entidad.

Compra de combustible.

Al igual que con el suministro de combustible, se prevé que esta cuenta tendrá un comportamiento similar a lo presupuestado en el PAIF 2002.

Consumos y suministros.

Se prevé que la cuenta de consumos y suministros se incrementará en un 7.21% con respecto a lo previsto en el PAIF 2002, debido fundamentalmente a la puesta en funcionamiento los atraques de Punta Umbría a mediados del ejercicio, así como de Barbate, que está previsto entren en funcionamiento en el último trimestre del 2002.

Servicios exteriores.

La cuenta de servicios exteriores sufre una reducción con respecto a lo previsto en el PAIF 2002, debido fundamentalmente a la reducción de gastos en publicidad y propaganda que fueron programados y que no se han realizado.

Reparaciones y conservación.

Esta cuenta se prevé que se comporte conforme a lo previsto en el PAIF 2002.

Otros gastos de explotación.

Esta cuenta sufre una reducción con respecto a lo previsto debido fundamentalmente a que en el momento de confeccionar el PAIF se asumió que las cuantías giradas por los ayuntamientos en concepto de IBI serían superiores a lo que están siendo a lo largo del ejercicio.

Provisión por insolvencias.

El saldo de esta cuenta sufre un incremento del 50.57% con respecto a lo previsto como consecuencia de la aplicación de lo establecido en la modificación de la Ley del Impuesto sobre sociedades que establece que las deudas con una antigüedad superior a los 6 meses deberá dotarse al 100% de su cuantía. La normativa hacía referencia anteriormente a la obligatoriedad de establecer una dotación del 100% para deudas superiores a 12 meses. Este incremento se estabilizará a partir del ejercicio 2003.

Gastos financieros

Se asume que los gastos financieros se comportarán de igual forma que la previsión realizada en el PAIF 2002.

**3.- RESULTADO DEL EJERCICIO**

El incremento en los gastos previstos del 3.94%, unido al incremento de los ingresos previstos en un 7.16% han provocado un incremento neto del resultado del ejercicio en 77,44%.

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-9	
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE SEVILLA, S.A.			
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002			
( Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas)			
La entidad elaboró y aprobó por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 24/06/02, la actualización y revisión de los presupuestos de explotación y capital para el ejercicio 2.002, conforme a los nuevos datos económicos surgidos con posterioridad a la aprobación del PAIF del mismo año.			
<b>1.- REVISIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>PRESUPUESTO INGRESOS 2002</b>	<b>REVISIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>DIF. %</b>
PARKING	174.652,19	167.934,80	4,00%
ESTACIÓN DE SERVICIO	51.068,00	51.068,00	0,00%
ALQUILER DE NAVES	391.429,63	389.870,54	0,40%
DERECHOS DE SUPERFICIE	119.388,65	121.825,15	-2,00%
OFICINAS Y LOCALES	124.915,28	123.069,25	1,50%
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN			
<b>TOTAL INGRESOS EXPLOTACIÓN</b>	<b>861.453,75</b>	<b>853.767,74</b>	<b>0,90%</b>
EXTRAORDINARIOS	120.839,50	120.839,50	0,00%
FINANCIEROS	60.101,21	60.101,21	0,00%
Bº ENAJENACION INMOVILIZADO	1.635.038,16		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.677.477,62</b>	<b>1.034.708,45</b>	<b>158,80%</b>
<b>PRESUPUESTO GASTOS 2002</b>	<b>REVISIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>DIF. %</b>
GASTOS DE PERSONAL	160.094,33	168.463,69	-5,00%
SEGURIDAD	208.579,41	187.909,38	11,00%
SUMINISTROS	68.743,76	72.361,86	-5,00%
REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	85.944,72	78.131,57	10,00%
PUBLICIDAD, PROMOC. Y PUBLICACIONES	16.858,39	16.858,39	0,00%
VIAJES, DIETAS, KM. Y REUNIONES	9.690,85	11.401,20	-15,00%
ESTUDIOS, TÉCNICOS Y EMPRESAS	40.291,54	36.628,68	10,00%
SEGUROS	15.025,30	15.025,30	0,00%
SUSCRIPCIONES	5.517,00	6.130,32	-10,00%
TRIBUTOS E IMPUESTOS	46.896,97	46.896,97	0,00%
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	11.767,89	11.767,89	0,00%
<b>SUBTOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>669.410,06</b>	<b>651.575,25</b>	<b>2,70%</b>
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO	210.652,34	245.777,89	-14,30%
<b>TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN</b>	<b>880.062,40</b>	<b>897.353,14</b>	<b>-1,90%</b>
IMPUESTO	170.349,00		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.050.411,40</b>	<b>897.353,14</b>	<b>17,10%</b>

(Expresado en Euros)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-9
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE SEVILLA,S.A.		
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002		
( Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas)		
<b>1.- REVISION PRESUPUESTO DE INVERSIONES</b>		
	<b>PRESUPUESTO DE INVERSIONES</b>	<b>PRESUPUESTO REVISION</b>
<b>1. PRESUPUESTO INVERSIONES 2.002</b>		
- Urbanización Parcela Sup-To-1 Ampliación CTMS. 1ª fase	273.460,51	589.753,05
- Construcción Nave Logística Parcela 4	1.442.429,04	1.588.720,34
- Remodelación Aparcamiento Vehículos Pesados y Turismos	270.455,45	
- Remodelación Edificio oficinas y Urbanización entorno	120.202,42	48.163,59
<b>2. INCORPORACION EJERCICIO ANTERIOR</b>		
- Urbanización Parcela Sup-To-1 Ampliación CTMS. 1ª fase	215.990,28	215.990,28
- Señalización interior y directorio	24.040,48	24.040,48
- Proyecto remodelación Aparcamiento Veh. Pesados y Turismos	27.045,54	27.045,54
- Inversiones Adaptación Centro Acogida Tripulantes	15.025,30	15.025,30
- Remodelación Edificio Oficinas y Reformas entorno. 1ª fase	111.236,41	111.236,41
<b>3. INVERSIONES NO PROGRAMADAS</b>		
- Convenio Gerencia Urbanismo mejora enlace Mercasevilla		114.292,65
- Estudio viabilidad, anteproyecto Centro Negocios Parcela 3		38.164,27
- Cerramiento entorno Parcela 4		114.903,89
- Infraestructura e instalaciones Eurogate Serv. Logísticos, S.A.		69.390,35
<b>TOTAL</b>	<b>2.499.885,43</b>	<b>2.956.726,06</b>

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)	
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	
E.J.A. 2003-10	
EMPRESA:	
PREVISIÓN AÑO 2003	
( Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos de Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 )	
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	Necesidad Financiación 2003
- Ejecución del Plan de Inversiones a través del Cap. VII ó Cap VI de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.	6.264.349,16 Euros
- Ejecucion del Plan de Inversiones INTERREG III Portugal	325.000,00 Euros
- Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Recursos Propios generados por Empresa Pública de Puertos de Andalucía.	1.502.530,26 Euros
- Ejecución del Plan de Inversiones a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca.	3.000.000,00 Euros
- Ejecución del Plan de Inversiones de Areas de Transportes de Mercancias	1.572.257,00 Euros
- Ejecucion del Plan Infraestructuras del Transporte de importancia. Transf de Marruecos	3.000.000,00 Euros
<b>TOTAL</b>	<b>15.664.136,42 Euros</b>
<p>Las obras subvencionadas con financiación de Programas IFOP que se proyectan realizar suponen un importe superior al que ha venido disponiéndose en los últimos años, puesto que se tiene previsto superar el período de revisión de inversiones en materia pesquera y se continúa apostando en esta otra financiación.</p> <p>La ejecución de inversiones con cargo a <b>recursos propios</b> generados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía también es superior a lo que se ha venido disponiendo en los últimos años, tanto por el carácter de cofinanciación, como para la ejecución de otras actuaciones que no se pueden financiar con Fondos Feder, dada su limitación.</p>	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 ( Expresado en Euros )	
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-10
EMPRESA:	
PREVISION AÑO 2003	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	
<p>Se asume con carácter general un incremento de IPC real del 3.5%, tanto para los gastos como para los ingresos, excepto para la cuenta "gastos de personal" que se asume un incremento del 2%.</p>	
<b><u>1.- INGRESOS</u></b>	
<u>Facturación de tarifas.</u>	
Se asume un incremento del 3% para el ejercicio 2003.	
<u>Facturación de cánones de gestión directa.</u>	
Para el ejercicio 2003 se asume un incremento del 12.56% como consecuencia del otorgamiento de nuevos títulos concesionales.	
<u>Facturación de cánones de gestión indirecta.</u>	
Se asume para el ejercicio 2003 un incremento del 431.85%. Este incremento se produce como consecuencia de añadir el 3.5% del porcentaje de IPC un incremento lineal de 1.150.000 € por la aplicación de la nueva ley de cánones.	
<u>Facturación de servicios de puertos deportivos de gestión directa.</u>	
Se asume un incremento del 14.14% como consecuencia de una subida de tarifas del 5%, así como de un incremento del 8% de actividad. Asimismo, se ha incrementado en 40.000 € la facturación correspondiente a Barbate, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones deportivas, que se pondrán en marcha en el último trimestre del ejercicio 2002.	
<u>Ingresos financieros.</u>	
El incremento previsto para esta cuenta es el 5.26% al preverse un incremento de los saldos medios de tesorería como consecuencia del incremento de facturación previsto.	
<b><u>2.- GASTOS</u></b>	
<u>Sueldos y salarios y cargas sociales</u>	
Se asume un incremento del 3.04% para el ejercicio 2003 como consecuencia, por un lado, del incremento de IPC establecido en el 2% más un incremento del 1.04% correspondiente a deslizamientos.	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 ( Expresado en Euros )	
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-10
EMPRESA:	
PREVISION AÑO 2003	
<p><u>Consumos y suministros.</u></p> <p>Se asume un incremento del 26.83% sobre el ejercicio anterior, como consecuencia del incremento del 3.5% de IPC, más un incremento de actividad de las instalaciones deportivas ya existentes que ocasionarán incrementos de los consumos correspondientes. A esto hay que añadir un incremento de los consumos como consecuencia de la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones deportivas en Barbate y Punta Umbría.</p> <p><u>Vigilancia y Marinería</u></p> <p>Esta cuenta sufre un incremento del 3.5%, correspondiente a la subida de IPC, con respecto al ejercicio 2002.</p> <p><u>Servicios Exteriores.</u></p> <p>Esta cuenta experimenta un incremento del 3.5%, correspondiente a la subida de IPC, con respecto al ejercicio anterior.</p> <p><u>Reparación y conservación.</u></p> <p>La subida de esta cuenta es del 5% como consecuencia del cambio de filosofía de la entidad en el sentido de ir imputando a esta cuenta las reparaciones que con anterioridad fueron financiadas con fondos europeos no incidiendo por lo tanto en la cuenta de explotación.</p> <p><u>Otros gastos de explotación.</u></p> <p>Para esta cuenta se asume un incremento algo por debajo del IPC, del 2.5%</p> <p><u>Provisión por insolvencias</u></p> <p>Para esta cuenta se asume una reducción del 32% como consecuencia del cumplimiento, en el ejercicio 2002, de lo establecido en la ley del impuesto sobre sociedades en relación con la dotación de la deuda de la entidad en función de su antigüedad. Hasta el ejercicio 2001 se dotó el 100% de la provisión de la deuda con una antigüedad de 1 año. La nueva disposición establece que se deberá dotar provisión por la deuda que tenga una antigüedad superior a seis meses. Por ello en 2002 se procede a dotar conforme a lo establecido teniendo solamente efecto en ese año. En ejercicios sucesivos, salvo cambio de la legislación, se asume un incremento de la dotación de la provisión de un 2%.</p> <p><u>Gastos financieros</u></p> <p>Esta cuenta se incrementa en el 11.11% con respecto al ejercicio anterior. Para sucesivos ejercicios se asume que irá incrementando progresivamente, como consecuencia de asumir financiación externa como parte de la cofinanciación de las inversiones.</p> <p><b><u>3.- RESULTADO DEL EJERCICIO</u></b></p> <p>Como consecuencia de todo lo anterior, la cuenta de resultado experimentará un incremento del 179,06% con respecto al ejercicio 2002.</p>	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2003**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-10
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA,S.A.		
PREVISIÓN AÑO 2003		
<p>( Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar así mismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003)</p> <p>La previsión de las principales partidas que configuran el escenario presupuestario para el ejercicio 2.003 son las siguientes:</p> <p><b>A) Presupuesto de explotación 2.003.</b></p>		
<b>PRESUPUESTO INGRESOS 2.003</b>		
PARKING	182.417,20	
ESTACION DE SERVICIO	53.226,28	
ALQUILER DE NAVES	524.019,14	
DERECHOS DE SUPERFICIE	125.788,00	
OFICINAS Y LOCALES	126.547,00	
OTROS INGRESOS EXPLOTACION		
<b>TOTAL INGRESOS EXPLOTACION</b>	<b>1.011.977,62</b>	
FINANCIEROS	12.500,00	
EXTRAORDINARIOS	120.839,50	
Bº ENAJENACION INMOVILIZADO	468.117,22	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.613.454,34</b>	
<b>PRESUPUESTO GASTOS 2.003</b>		
GASTOS DE PERSONAL	175.616,81	
SEGURIDAD	217.156,04	
SUMINISTROS	75.976,00	
REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	81.798,00	
PUBLIC., PROMOC. Y PUBLICACIONES	17.025,00	
VIAJES, DIETAS, KMS. Y REUNIONES	11.494,80	
ESTUDIOS, TECNICOS Y EMPRESAS	40.665,00	
SEGUROS	16.160,00	
SUSCRIPCIONES	5.410,00	
TRIBUTOS E IMPUESTOS	51.820,00	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	15.885,00	
<b>SUBTOTAL GASTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>709.006,65</b>	
AMORTIZACION DE INMOVILIZADO	266.509,30	
<b>TOTAL GASTOS EXPLOTACION</b>	<b>975.515,95</b>	
IMPUESTO	143.680,00	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.119.195,95</b>	
(Expresado en Euros)		

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-10	
EMPRESA CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE SEVILLA,S.A.			
PREVISIÓN AÑO 2003			
<b>B) Presupuesto de Inversiones 2.003</b>			
Las inversiones que configuran el presupuesto de capital para el ejercicio 2.003 son las siguientes:			
PROGRAMA DE INVERSIONES 2.003			
INVERSIONES	PRESUPUESTO 2.003	PREVISTO 2.002	DIFERENCIA (%)
Construcción Nave Logística Parcela 1	1.803.036,31		
Remodelación Aparcamiento Vehiculos Pesados y Turismos	540.910,89		
<b>TOTAL</b>	<b>2.343.947,20</b>	<b>2.956.726,06</b>	<b>-20,70%</b>
(expresado en EUROS)			

(Expresado en Euros)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

EMPRESA		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2003										PAIF - 1
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.										
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005			D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	
	De actividad inversora:											
1	Consolidación, desarrollo y potenciación de los puertos de tráfico comercial (pasajeros y mercancías). Desarrollo de la función náutico deportiva de los puertos autonómicos. Actuaciones de mejoras para la integración puerto-ciudad en desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico. Actuaciones generales en mejoras del abrigo y navegabilidad de los puertos. Inversiones en los Areas de Transportes de Mercancías Infr.del transporte de importancia. Transferencia de Marruecos.	Actuaciones	11.161.606,16	20	558.080,31	12.708.244,69	19	668.854,98	11.404.048,41	18	633.558,25	
2	Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero de los puertos autónomos	Actuaciones	4.502.530,26	11	409.320,93	6.000.000,00	10	600.000,00	6.000.000,00	9	666.666,67	
	De actividad corriente:											
3	Consolidación e incremento del tráfico de mercancías en los puertos	Tn	1.420.984,15	2.350.000	0,605	1.709.985,84	2.450.000	0,698	1.806.867,32	2.600.000	0,695	
4	Consolidación del volumen de pesca desembarcada y mejora de las condiciones de comercialización, con incremento de los precios medios.	Valor pesca (miles euros)	4.209.135,53	93.157	45,183	5.126.347,25	93.457	54,852	5.401.164,40	93.758	57,608	
5	Incremento de la ocupación media de los puertos deportivos de gestión directa.	% ocupación	5.115.962,55	80%	63.949,53	6.316.720,72	82%	77.033,18	6.730.237,94	85%	79.179,27	
<b>APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>			<b>26.410.218,65</b>			<b>31.961.298,50</b>			<b>31.342.318,08</b>			

(A) Unidad específica de medición del objetivo  
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia  
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones o provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2003											
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS: PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR: COSTES Y GASTOS											
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE SEVILLA, S.A.											
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO											
OBJETIVO N°	UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE EN EUROS	(C) N° UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)+(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EN EUROS	(C) N° UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)+(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EN EUROS	(C) N° UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)+(C) INDICADOR ASOCIADO	(E)=(B)+(C) INDICADOR ASOCIADO
1	Construcción nave logística C-4	1.803.038,31	1.803.038,31	100	1.803.038,31	1.803.038,31	100				
2	Remodelación aparcamiento de vehículos pesados y turismos	540.910,89	540.910,89	100	540.910,89	540.910,89	100	840.000,00	840.000,00	100	
3	Construcción de nave de servicios complementarios P-1				3.608.000,00	3.608.000,00	100				
4	Edificio de oficinas y servicios empresariales P-4				600.000,00	1.340.000,00	45				
5	Inversión Centro Transportes de Majaravique							740.000,00	1.340.000,00	45	55,00
<b>APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>		<b>2.343.947,20</b>			<b>5.046.000,00</b>			<b>740.000,00</b>			

(Expresado en Euros)

(A) Unidad específica de medición del objetivo  
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia  
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.6) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la anulación de elemento del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartado 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja del PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF.2) (línea C).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

EMPRESA		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003									
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.									
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005		Nº UNIDADES OBJETIVO	Nº UNIDADES OBJETIVO	
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO			
1	Ejecución del Plan de Inversiones a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.	Actuaciones	6.589.349,16	17	5.786.948,59	15	5.902.540,00	14			
	Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con recursos extrapresupuestarios/ recursos generados por EPPA.	Actuaciones	0,00	1	4.515.247,68	2	3.097.460,00	4			
	Ejecución del Plan de Inversiones de Centros de Transportes	Actuaciones	1.572.257,00	2	2.404.048,42	2	2.404.048,42	2			
	Ejecución del Plan Infraestructura del Transporte de importancia. Transferencia de Marruecos.	Actuaciones	3.000.000,00								
2	Ejecución del Plan de Inversiones a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.	Actuaciones	3.000.000,00	11	4.500.000,00	10	4.500.000,00	9			
	Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con recursos propios generados por EPPA		1.502.530,26		1.500.000,00		1.500.000,00				
	Subtotal		15.664.136,42		18.708.244,69		17.404.048,41				

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

EMPRESA		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003									
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.									
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005		Nº UNIDADES OBJETIVO	Nº UNIDADES OBJETIVO	
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO			
3	Consolidación e incremento del tráfico de mercancías en los puertos Prestación de servicios portuarios Mantenimiento y conservación Servicios generales Mejora de equipamiento afecto a la actividad	Tn	962.707,55 45.208,13 350.109,48 62.958,99	2.250.000	1.180.561,34 55.782,01 427.887,72 45.754,78	2.450.000	1.240.565,53 60.040,38 449.034,31 57.227,10	2.600.000			
4	Consolidación del volumen de pesca desembarcada y mejora de las condiciones de comercialización, con incremento de los precios medios. Prestación de servicios portuarios Mantenimiento y conservación Servicios generales Mejora de equipamiento afecto a la actividad	Valor pesca (miles euros)	3.230.655,88 236.316,49 679.204,18 62.958,99	93.230	3.958.913,34 291.589,30 830.089,83 45.754,78	93.457	4.158.972,27 313.849,09 871.115,94 57.227,10	93.758			
5	Incremento de la ocupación media de los puertos deportivos de gestión directa. Prestación de servicios portuarios Mantenimiento y conservación Servicios generales Mejora de equipamiento afecto a la actividad	% Ocupación	3.018.042,21 254.986,84 1.779.974,50 62.958,99	83%	3.695.885,14 314.626,52 2.260.454,29 45.754,78	82%	3.881.627,23 338.644,95 2.452.738,65 57.227,10	85%			
<b>TOTALES</b>			<b>26.410.219,65</b>		<b>31.861.298,60</b>		<b>31.342.318,08</b>				

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2003 DE TERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PROYECTOS ASOCIADOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR									
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE SEVILLA S.A.									
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		PAIF 1-1
			IMPORTE EN EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EN EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EN EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	
1	Construcción nave logística C-4		1.803.036,31	1.803.036,31					
2	Remodelación aparcamiento de vehículos pesados y turismos		540.910,89	540.910,89					
3	Construcción de nave de servicios complementarios P-1				840.000,00	840.000,00			
4	Edificio de oficinas y servicios empresariales P-4				3.606.000,00	3.606.000,00			
5	Inversión Centro Transportes de Majaravique				600.000,00	1.340.000,00	740.000,00		1.340.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>2.343.947,20</b>	<b>2.343.947,20</b>	<b>5.046.000,00</b>	<b>5.046.000,00</b>	<b>740.000,00</b>		

(Expresado en Euros)

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior PAIF-1. Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF - 2		
PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS				
EMPRESA		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
OBJETIVO				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)			
	<b>Rentas generadas en las operaciones (B)</b>	<b>16.452.644,25</b>	<b>18.712.458,35</b>	<b>21.278.561,49</b>
	Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras + (Disminución) – (Aumento) variación del capital circulante	-1.304.196,27	-4.059.404,53	-5.840.291,83
3	Consolidación e incremento del tráfico de mercancías en los puertos.	1.420.984,15	1.709.985,84	1.806.867,32
4	Consolidación del volumen de pesca desembarcada y mejora de las condiciones de comercialización, con incremento de los precios medios.	4.209.135,53	5.126.347,25	5.401.164,40
5	Incremento de la ocupación media de los puertos deportivos de gestión directa.	5.115.962,55	6.316.720,72	6.730.237,94
2	Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero de los puertos autónomos.	1.502.530,26	1.500.000,00	1.500.000,00
	<b>Subvenciones de capital incluidas subvenciones IFOP</b>	<b>14.161.606,16</b>	<b>17.208.244,69</b>	<b>15.904.048,41</b>
1	Consolidación, desarrollo y potenciación de los puertos de tráfico comercial (pasajeros y mercancías). Desarrollo de la función náutico deportiva de los puertos autonómicos. Actuaciones de mejoras para la integración puerto-ciudad en desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico. Actuaciones generales en mejoras del abrigo y navegabilidad de los puertos.	11.161.606,16	12.708.244,69	11.404.048,41
2	Subvenc. IFOP Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero de los puertos autónomos.	3.000.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00
	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C)</b>	<b>26.410.218,65</b>	<b>31.861.298,50</b>	<b>31.342.318,08</b>

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no ha

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E)

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2003		PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS			PAIF 2
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.		FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS			
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005	
	Rentas generadas en las operaciones (B) Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados Aportaciones de accionistas para aumentar el capital Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas Subvenciones de capital y otros ingresos a distribuir en varios ejercicios Deudas a largo plazo Enajenación de inmovilizado Enajenación de acciones propias Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras (+Disminución)- (Aumento) variación del capital circulante	171614,63            -63,51	344.030,00            700.970,00	680.420,00            -420.420,00	
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C)</b>		<b>2.343.947,20</b>	<b>5.046.000,00</b>	<b>740.000,00</b>	(Expresado en Euros)

- (A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.
  - (B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital etc) y los beneficios obtenidos de la enajenación de elementos de inmovilizado.
  - (C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).
- NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF - 2-4	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA:			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
d) SUBVENCIONES DE CAPITAL			
SERVICIO 17 FEDER			
150017007401451B EPPA. INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE	11.161.606,0	12.708.244,7	11.404.048,4
<b>TOTAL (C)</b>	<b>11.161.606,0</b>	<b>12.708.244,7</b>	<b>11.404.048,4</b>
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES DE CAPITAL			
DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA	6.264.349,0	5.788.948,6	5.902.540,0
INTERREG III PORTUGAL	325.000,0		
SUBVENCIONES AREAS DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS	1.572.257,0	2.404.048,4	2.404.048,4
SUBV.INFRAEST.DEL TRANSPORTE DE IMPORTANCIA. TRANSF. MARRUECOS.	3.000.000,0		
RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIO	0,0	4.515.247,7	3.097.460,0
Incrementan el inmovilizado de la empresa, contabilizándose en el grupo contable 2.			
<b>TOTAL (D)</b>	<b>11.161.606,0</b>	<b>12.708.244,7</b>	<b>11.404.048,4</b>
<b>DESAJUSTES (E)=(C)-(D)</b>			

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF - 3	
EMPRESA:			
INDICADORES DE GESTIÓN			
OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	CUANTIFICACIÓN	
		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
Tráfico de mercancías Valor de pesca fresca desembarcada Nº de atarques deportivos Ocupación media puertos deportivos de Gestión Directa Satisfacción de los usuarios Atención a los usuarios Cumplimiento espectativas de usuarios	Toneladas Miles de euros Unidades  % sobre atraques Disminución anual de quejas y reclamaciones Reducción del tiempo de contestación a quejas o r. Aumento anual del apartado "mejor de lo esperado" en la encuesta de satisfacción	2.250.000 93.230 3.450  83% 7% 19días 8%	2.450.000 93.345 3.700  85% 5% 17 días 5%
			2.600.000 93.500 4.000  87% 5% 14 días 5%

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:  
Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		INDICADORES DE GESTIÓN			PAIF 3	
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE SEVILLA, S.A.		INDICADORES DE GESTIÓN				
DESCRIPCIÓN		INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA			CUANTIFICACIÓN	
OBJETIVO FINAL O ESTRATEGICO		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005		
1. Alquiler nave logística A-4	Superficie alquilada	100%	100%	100%		
2. Alquiler nave logística C-4	Superficie alquilada		100%	100%		
3. Incremento oferta plazas aparcamiento	nº de plazas	40				
4. Alquiler nave servicios complementarios p-1	Superficie alquilada			100%		
5. Comercialización de Edificio de oficinas y servicios empresariales p-4	Superficie comercializada			100%		

NOTA: Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales, a su vez, pueden tener más de una variable de medida.



**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ferrovial Servicios, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Tomares (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Delegado sindical de la sección sindical de la CNT y por el Secretario General de la Federación Local de CNT, fue convocada huelga desde las 00,00 horas del día 17 de marzo de 2003 con carácter de indefinida y que afecta a todos los trabajadores de la empresa Ferrovial Servicios, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Tomares (Sevilla).

La Orden de 7 de marzo de 2003 de esta Consejería fijó servicios mínimos a fin de garantizar los servicios esenciales para mantener la salubridad del municipio, la cual pudiera verse afectada por dicha huelga. El transcurso del tiempo, y la persistencia del conflicto han puesto de manifiesto que tales servicios mínimos, hoy, son insuficientes para garantizar las condiciones mínimas de salubridad en los lugares públicos afectados por la huelga, ya que se ha puesto de relieve que la falta de limpieza está conllevando un alto riesgo a la salud de la población y, en tal sentido, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Tomares se ha solicitada la ampliación de tales servicios mínimos apoyando la misma en Informe de parte diario de Intervención elaborado por la Policía Local en fecha 6 de mayo actual, Hoja de Control Oficial de Informe Sanitario evacuado por el Distrito Sanitario de Camas de igual fecha e Informe de la empresa Pescort-3, especializada en análisis de situaciones potenciales de riesgo sanitario emitido el 30 de abril pasado.

La documentación relacionada pone de manifiesto la gran acumulación de basura, enseres y restos de poda de árboles que llegan a impedir el paso de viandantes y dan cobijo a plagas de insectos y roedores que inciden directamente en la salud pública y hacen poco efectivas las intervenciones para el control de los roedores, lo que se agrava con el aumento progresivo de la temperatura en esta época del año, todo lo cual da lugar al incremento de malos olores, favorecimiento considerable de proliferación de hongos, bacterias y virus y, en definitiva, a que la situación sea preocupante y pueda convertirse, en caso de que continúe la huelga con los servicios mínimos fijados en la citada Orden de 7 de marzo en real manifestación de enfermedades en la población afectada, causadas por tal insalubridad.

Por lo anteriormente expuesto, subsistiendo los motivos y razones contenidas en la Orden de 7 de marzo de 2003 y dado que, como declara la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de enero de 1991, la relación entre el ejercicio del derecho de huelga y con ello, en este caso, la falta de limpieza completa, y el riesgo para la salud de los usuarios de tales centros públicos de enseñanza, ha de primar la atención a los riesgos para la salud. Por ello es necesario revisar los servicios mínimos establecidos en la citada Orden, fijando unos nuevos, por lo que de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 00,00 horas del día 17 de marzo de 2003 con carácter de indefinida y que afecta a los trabajadores de la empresa Ferrovial Servicios, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Tomares (Sevilla), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden, quedando sin efecto los establecidos en el anexo de la Orden de 7 de marzo de 2003.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

**A N E X O**

- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Todos los días de lunes a domingo, ambos inclusive, saldrá un camión de recogida con su dotación de 1 conductor y 2 peones para realizar una jornada de trabajo de 7,5 horas diarias.

- Recogida de enseres y poda (SIR).

Dos días a la semana saldrá un camión de recogida con su dotación de 1 conductor y 1 peón para realizar una jornada de trabajo de 5,45 horas.

- Limpieza Viaria (manual y/o mecánica).

De lunes a viernes, ambos inclusive: 4 operarios.

Sábado 2 operarios.

Domingo: 1 operario exclusivamente para la limpieza de zonas de más urgencia.

Deberá quedar garantizada la limpieza del Centro de Salud.

*RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (Código 7100672).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental

(Código del Convenio 7100672), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 31 de marzo de 2003, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 31 de marzo de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

**CONVENIO COLECTIVO DE LA  
FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA  
INTEGRACIÓN  
SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (F.A.I.S.E.M.)  
2002 – 2005**

La Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (F.A.I.S.E.M.), tiene por objeto, con carácter general, la prevención de la marginación y desadaptación, así como el apoyo a la integración social y laboral de las personas que padezcan enfermedades psíquicas generadoras de incapacidad personal y social y que tengan dificultades de acceso a recursos normalizados.

**CAPITULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.**

**SECCIÓN 1.- DETERMINACIÓN DE LAS PARTES.**

**ARTICULO 1**

Este Convenio ha sido pactado por la representación legal de los trabajadores de FAISEM, y la representación de la Dirección de la empresa, compuesta por los siguientes miembros:

**Representación Social**

D. Jaime Lorenzo García

D. Antonio Luis Román Martín

D<sup>a</sup> Marina Luque Martínez

D<sup>a</sup> María Dolores Pérez Betanzos

D. Héctor María Acebrón Tolosa

D. José Luis Moreno Esteban

D. Jesús Cabrera González en calidad de asesor. D. Antonio Cabrera González en calidad de asesor.

**Representación de la Dirección de la empresa**

D. Ladislao Lara Palma

D. Javier Fernández Encinas

D<sup>a</sup> Pilar Campos Martín

D. Marcelino López Álvarez

D. Rafael López Martín en calidad de asesor y secretario de la Comisión Negociadora.

**SECCIÓN 2.- ÁMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y TEMPORAL**

**ARTICULO 2. Ámbito Territorial.**

Las normas contenidas en el presente Convenio serán aplicables en los distintos centros de trabajo de la F.A.I.S.E.M., ubicados en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como asimismo para aquellos centros de nueva creación pertenecientes a dicha Fundación.

**ARTICULO 3. Ámbito Funcional.**

El presente Convenio Colectivo afectará a todas las actividades, programas y servicios de los distintos Centros de Trabajo de FAISEM, cuya relación detallada figura en el Anexo VIII.

**ARTICULO 4.Ámbito Personal.**

El Convenio será de aplicación a todos los trabajadores que presten sus servicios en la FAISEM.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio:

a) El personal perteneciente a los distintos escalafones de cualquier Administración Pública.

b) Los profesionales contratados para trabajos específicos, cuya relación con la fundación se derive de la aceptación de minuta o presupuesto.

c) El voluntariado social.

d) El personal de alta dirección, a quien le será de aplicación su propia normativa.

**ARTICULO 5.Ámbito Temporal:**

El ámbito temporal es el comprendido entre el 1 de Enero de 2.002 y el 31 de Diciembre de 2.005. Todas las normas contenidas en el presente Convenio entrarán en vigor a partir de la fecha de comunicación de que la autoridad laboral competente lo ha remitido, para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, teniendo eficacia retroactiva en materia salarial desde el 1 de enero de 2002.

Las diferencias salariales que se produzcan como consecuencia de la eficacia retroactiva de este convenio serán abonadas a los trabajadores en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación del presente convenio en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los trabajadores tendrán derecho a un anticipo una vez entre en vigor el Convenio por un importe máximo de 425 Euros o parte proporcional al tiempo de prestación de servicios al año 2002, para los trabajadores con relación laboral temporal.

Al vencimiento del Convenio éste se prorrogará tácitamente por años naturales de no mediar denuncia por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de dos meses. En caso de prórroga tácita los salarios se incrementarán en el IPC real del año anterior.

Si denunciado y expirado el presente convenio colectivo, las partes no hubiesen llegado a un acuerdo para la firma de uno nuevo, o las negociaciones se prolongasen por un período de tiempo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, éste se entenderá prorrogado hasta la finalización del proceso negociador, sin perjuicio de lo que el nuevo convenio determinare respecto a su retroactividad.

#### ARTICULO 6. Legislación Laboral.

Las normas contenidas en este Convenio regularán las relaciones entre la Fundación y su personal.

Para lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones laborales de carácter general.

#### ARTICULO 7. Compensación y absorción.

Todas las condiciones establecidas en el presente Convenio, sean o no de naturaleza salarial, sustituyen, compensan y absorben en su conjunto y en su cómputo anual, a todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que fuese su naturaleza u origen. No obstante lo anterior, nadie podrá ver disminuidas sus retribuciones como consecuencia de la entrada en vigor del presente convenio.

Las cantidades no absorbidas pasarán a denominarse complemento personal.

No obstante lo anterior, el complemento personal será objeto de absorción y compensación salarial única y exclusivamente por el complemento de aproximación salarial. El complemento personal tampoco sufrirá incrementos como consecuencia del presente convenio. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de aproximación salarial y los sucesivos incrementos de la misma, absorberán en la cuantía equivalente al Complemento Personal hasta su desaparición, si procediera.

Las condiciones más beneficiosas serán respetadas por la Fundación, manteniéndose estrictamente "ad personam" las condiciones particulares que globalmente o en su cómputo anual excedan del conjunto de mejoras del presente convenio y vengan derivadas de normas preexistentes y/o pactos previos.

#### ARTÍCULO 8. Indivisibilidad del convenio. Vinculación de la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global y conjuntamente.

En caso de declaración de nulidad judicial o administrativa, de oficio o a instancia de parte, de cualquiera de los artículos, cláusula, tabla salarial o anexo, las partes firmantes se comprometen a resolver tal circunstancia en el plazo de dos meses desde la notificación de la nulidad, a través de la mesa negociadora. Si agotado el plazo no se hubiera alcanzado acuerdo, se actuará en los términos legalmente establecidos.

#### ARTÍCULO 9. Concurrencia.

El presente Convenio no podrá ser afectado durante su vigencia por convenio o pacto alguno de ámbito inferior sea éste territorial o de centro de trabajo. La modificación de las condiciones colectivas del trabajo objeto del presente Convenio, requerirá acuerdo escrito de la empresa con los representantes de los trabajadores.

La empresa informará al comité intercentros de los acuerdos adoptados en los distintos ámbitos territoriales que pudieran ser de aplicación al conjunto de los trabajadores, en el plazo máximo de 30 días desde que se hayan alcanzado dichos acuerdos. Los acuerdos alcanzados tendrán valor y eficacia de convenio.

#### ARTICULO 10. Comisión paritaria.

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión Paritaria de Seguimiento y Control al amparo del artículo 85.3 e) del Estatuto de los Trabajadores, para entender de cuantas cuestiones le sean planteadas en relación con la interpretación y aplicación de este Convenio y cualquier otra competencia que en el mismo se le asigne.

##### 10.1.- Composición

Esta Comisión se constituirá en el plazo de quince días a partir de la publicación de este Convenio en el BOJA y estará compuesta por seis miembros, siendo tres de ellos por cada parte.

##### 10.2.- Competencias de la Comisión.

Las competencias de esta Comisión serán:

- a) La interpretación del articulado y cláusulas del Convenio.
- b) La vigilancia de la aplicación y cumplimiento de lo pactado
- c) La solución de dudas, discrepancias y conflictos consecuentes a la aplicación e interpretación del convenio.
- d) Cualquier otro asunto cuya competencia le sea asignada en el articulado del presente Convenio.

Los acuerdos que se tomen requerirán el voto afirmativo de la mayoría absoluta de cada una de las partes. Se levantará acta de cada sesión, constando la fecha, número de orden y contenido. Los acuerdos alcanzados vincularán a ambas partes en los mismos términos que el presente Convenio, al cual se anexarán.

#### 10.3.- Convocatorias

La Comisión se reunirá con carácter ordinario cuando las circunstancias lo precisen, a petición de cualquiera de las partes, para tratar asuntos de su competencia, en el plazo de cinco días a partir de la convocatoria escrita, en la que deberán constar los asuntos a tratar.

#### 10.4.- Reglamentación

La Comisión Paritaria elaborará un Reglamento de régimen Interno para su funcionamiento, en un plazo no superior a un mes desde su constitución.

### ARTÍCULO 11.- La Organización del trabajo.

#### 11.1. Normas generales

La organización práctica del trabajo, la determinación de los sistemas y métodos que han de regularlo y la asignación de funciones son facultad de la Dirección de la Fundación, con la autorización administrativa en los casos que sea de aplicación, quien la ejercerá respetando lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y demás normativa legal de aplicación. En concreto se respetarán las funciones que en esta materia reconoce la normativa vigente a la representación legal de los trabajadores. Esta organización del trabajo deberá respetar la categoría profesional y las funciones correspondientes a los trabajadores en los términos previstos en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

La delegación de facultades directivas, se hará de manera que sea suficientemente conocida, tanto por los que reciban la delegación de

facultades, como por los destinatarios de las órdenes recibidas. Cuando la delegación de facultades tenga por sí misma el carácter de estables o de permanencia en el tiempo en duración superior a 30 días, deberán ser comunicadas expresamente por escrito a todos los afectados, informando a la representación de los trabajadores, en la medida en que tenga repercusiones sobre las relaciones laborales.

#### 11.2. Modificaciones sustanciales

Tendrán la consideración de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, entre otras, las que afecten a las siguientes materias:

- A) Jornada de trabajo
- B) Horario
- C) Régimen de trabajo a turnos
- D) Sistema de remuneración
- E) Sistema de trabajo y rendimiento
- F) Funciones, cuando excedan de los límites que para la movilidad funcional prevé el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores

La decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter individual o colectiva deberá ser notificada por la Fundación al trabajador afectado y a sus representantes legales con una antelación mínima de treinta días a la fecha de su efectividad.

Se considerarán modificaciones de trabajo de carácter colectivo las dispuestas como tales en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, así como las que afecten a más de 20 trabajadores.

#### 11.3. Movilidad Funcional

La movilidad funcional en el seno de la empresa se realizará conforme a lo prescrito en el vigente artº 39 del Estatuto de los trabajadores con las salvedades dispuestas en el presente Convenio.

Podrá efectuarse movilidad funcional entre las categorías profesionales del mismo grupo.

Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizasen funciones dentro del mismo grupo de categoría superior se estará a lo previsto en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores..

#### 11.4. Movilidad geográfica

Los traslados de carácter permanente a cualquier centro de trabajo en otra localidad que exija cambio de residencia de los trabajadores, se realizarán dando opción preferente a aquellos trabajadores que los acepten voluntariamente.

La comunicación del traslado se hará en los términos y plazos dispuestos en el vigente Estatuto de los Trabajadores.

La compensación de los gastos que conlleve el cambio de residencia comprenderá al menos los gastos de desplazamiento del trabajador y los familiares que convivan con él, así como el traslado y mudanza de los bienes y enseres en los términos legalmente previstos más tres dietas completas por miembro conviviente de la unidad familiar.

De igual forma, si en la localidad en que esté ubicado el nuevo centro de trabajo y la nueva residencia del trabajador no existiese plaza escolar disponible en centros de carácter público y si en alguno privado, la FAISEM se hará cargo de los gastos escolares hasta la finalización del curso escolar en el que se produce el traslado.

En el caso de que el cónyuge del trabajador trasladado involuntariamente se viera obligado por esta causa a abandonar un puesto de trabajo indefinido o con antigüedad en su empresa mayor a tres años, la Fundación le abonará una cantidad equivalente a los salarios brutos mensuales de 7 mensualidades dejados de percibir, hasta un máximo 6000 Euros No se generará este derecho en los casos en que el traslado se produzca por petición del trabajador.

La Dirección podrá decidir el cambio de centro de trabajo, en el ámbito de la provincia, para los trabajadores que presten servicios en centros de trabajo en los que se produzca falta de tareas derivadas del disfrute de vacaciones por parte de usuarios, o por cualquier otra causa que motive el desplazamiento de los usuarios a otras dependencias, respetando las condiciones que habitualmente tiene el /la trabajador/a en su centro de trabajo, siempre que la organización del centro de destino lo permita. En este segundo caso la duración del nuevo destino será coincidente con la de la causa que lo determinó. Estas medidas de movilidad en ningún caso tendrán la consideración de traslado definitivo. En el caso de que esta movilidad implique un desplazamiento fuera del término municipal en relación con su centro de trabajo de origen, se abonará en las condiciones pactadas en el artículo 23 del presente convenio.

## CAPITULO 2.- CLASIFICACIÓN DE PERSONAL

### ARTICULO 12. Clasificación Profesional

Con carácter meramente enunciativo y no exhaustivo la clasificación profesional del personal de FAISEM será la siguiente:

#### GRUPO I.- Personal de Programa

Titulado de Grado Superior

Titulado de Grado Medio

Monitor Residencial

Monitor Ocupacional

Monitor de Formación Profesional

Monitor Sociocultural

Monitor de Cocina

#### GRUPO II.- Personal de Servicios y Mantenimiento

Titulado de Grado Superior

Titulado de Grado Medio

Personal de Servicio Doméstico

Oficial de Mantenimiento

Peón de Mantenimiento

Pinche de Cocina

Conductor

#### GRUPO III.- Personal de Administración

Titulado de Grado Superior

Titulado de Grado Medio

Jefe administrativo

Técnico de Personal

Oficial de primera Administrativo

Oficial de segunda Administrativo

Auxiliar Administrativo

Ordenanza

Todos los trabajadores están obligados a ejecutar los trabajos y operaciones que les ordenen sus superiores dentro de los contenidos generales de su competencia y categoría profesional, sin menoscabo de su dignidad y formación profesional.

## DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

### GRUPO I.- Personal de Programas

#### Monitor:

Es el trabajador que tendrá la responsabilidad básica en la asistencia y cuidado del usuario que participa en un determinado programa. Dentro de un sentido general de sustitución o complemento del papel de la familia, asegura la relación directa con el usuario. Su formación académica deberá ser como mínimo la correspondiente a FP1. Las funciones desarrolladas son las siguientes:

- ayuda individual (higiene, autonomía personal, habilidades sociales, etc.)
- relación interpersonal
- manejo de relaciones grupales
- facilitación de tratamientos
- cuidado, decoro y buen estado del entorno y espacio físico

- contactos interinstitucionales (dar y recibir información en el marco global de la atención al usuario)
- desempeño de actividades básicas de carácter administrativo
- cualquier otro trabajo de análoga o similar naturaleza que se le pueda encomendar en relación con las actividades propias de su función.

Estas funciones se concretan de modo variable según el recurso y/o programa en el que preste sus servicios.

#### **Monitor Residencial**

Es el trabajador que tendrá la responsabilidad básica en la asistencia y cuidado del usuario que se aloja en el recurso residencial, asegurando la relación directa con el usuario. Su formación académica debe ser como mínimo la correspondiente con FPI. Las funciones desarrolladas son las siguientes:

-Ayuda individual y participación en programas de autonomía personal, habilidades sociales y domésticas, higiene, alimentación, autocuidado etc.

-Ejecución de programas tendentes a favorecer la relación interpersonal y el manejo de grupo.

-Participación en el cuidado, decoro y buen estado del entorno y el espacio físico conjuntamente con el usuario cuando estas actividades se contemplen en los programas de autonomía personal.

-Desempeño de tareas vinculadas a la autoadministración económica (apoyo a la gestión del fondo de maniobra del usuario), al uso de recursos comunitarios y a las actividades de ocio y tiempo libre (tanto dentro como fuera del recurso residencial).

-Facilita el tratamiento médico prescrito por el facultativo correspondiente y sigue las indicaciones contenidas en el plan terapéutico del usuario, que a tal fin le hayan sido transmitidas.

-Desarrollo de tareas administrativas básicas (anotaciones en el registro de incidencias, modificaciones en el tratamiento médico etc.).

-Acompañamiento a usuarios (tanto a nivel individual o grupal) en salidas recreativas, consultas en los dispositivos sanitarios, y con carácter general en todas aquellas actividades que siendo de interés, no puedan hacerla los usuarios por sí solos.

-Participación en distintas reuniones para dar y recibir información en el marco global de la atención al usuario.

- Cualquier otro trabajo de análoga o similar naturaleza que se le pueda encomendar en relación con las actividades propias de su función.

#### **Monitor Ocupacional**

Es el trabajador que tendrá la responsabilidad básica del área ocupacional que se le encomiende. Su formación académica debe ser como mínimo la de FPI. En sus contenidos funcionales se incluye:

- Valorar las capacidades, actitudes y motivaciones laborales de los usuarios atendidos.
- Emitir informes y documentos análogos sobre contenidos de carácter ocupacional.
- Elaborar estadillos, fichas individuales y otros trámites administrativos.
- Participar en reuniones de coordinación con los distintos dispositivos e instituciones intervinientes en los programas.
- Desarrollar actividades básicas en la contabilidad del programa.
- Apoyar la toma de medicación de los usuarios
- Participar en el aprovisionamiento de materiales y llevar el inventario del mismo.
- Elaborar propuestas relacionadas con la inserción laboral de los usuarios.
- cualquier otro trabajo de análoga o similar naturaleza que se le pueda encomendar en relación con las actividades propias de su función.

#### **Monitor de Formación Profesional**

Es el trabajador que con reconocida experiencia y conocimientos en las materias que se imparten en un proyecto de Formación Profesional, tendrá la responsabilidad básica de la formación teórico-práctica de los usuarios adscritos al mismo. La formación académica mínima requerida es la de FPI. En sus contenidos funcionales se incluye:

- Valorar las capacidades, actitudes y motivaciones laborales de los usuarios atendidos.
- Emitir informes y documentos análogos sobre contenidos de carácter formativo-laboral.
- Elaborar estadillos, fichas individuales y otros trámites administrativos.
- Participar en reuniones de coordinación con los distintos dispositivos e instituciones intervinientes en los programas.
- Desarrollar actividades básicas en la contabilidad del programa.
- Participar en el aprovisionamiento de materiales y llevar el inventario del mismo.
- Elaborar propuestas relacionadas con la inserción laboral de los usuarios.
- cualquier otro trabajo de análoga o similar naturaleza que se le pueda encomendar en

relación con las actividades propias de su función.

#### **Monitor Socio-cultural**

Es el trabajador que tendrá la responsabilidad básica en la programación y ejecución de las actividades propias de los recursos del Programa de Fomento de las Relaciones Sociales (Club Social, Plan Vacacional, Actividades Deportivas, etc.). La formación académica mínima requerida para desempeñar este puesto es la de FPI.

#### **Monitor de Cocina**

Es el trabajador que tendrá la responsabilidad en la preparación del menú diario, debiendo cuidar su debida cumplimentación y presentación, así como del orden, higiene y salubridad de la dependencia, utensilios y enseres de la cocina. Así mismo supervisará la buena administración de las provisiones, a fin de conseguir de todas ellas el rendimiento correcto y permitiendo y favoreciendo la colaboración de los usuarios en la ejecución de estas actividades (contempladas en los programas de habilidades de la vida cotidiana). La formación académica mínima requerida para desempeñar este puesto de trabajo es la de FPI, preferentemente de hostelería.

### **GRUPO II.- Personal de Servicios y Mantenimiento**

#### **Personal de servicio doméstico**

Es aquel que realiza funciones, tanto desde la complementariedad en la atención directa a los usuarios de las dependencias, como en el aseo general y cuidado material de éstas.

#### **Oficial de Mantenimiento**

Es el operario que, además de organizar las tareas a ejecutar, realiza actividades polivalentes por sí o con la ayuda del peón, para el mantenimiento del centro o centros encomendados, permitiendo la colaboración de los usuarios en la ejecución de las tareas, cuando estas favorezcan la autonomía de los mismos.

#### **Peón de Mantenimiento**

Es el operario que trabaja a las órdenes del Oficial de Mantenimiento, ayudándole en sus funciones, permitiendo la colaboración de los usuarios en la ejecución de las tareas, cuando estas favorezcan la autonomía de los mismos.

#### **Pinche de cocina**

Es el operario que realiza, sin cualificación y bajo supervisión, las tareas de limpieza de útiles, maquinaria, menaje de la cocina, así como las dependencias de la cocina y prepara y realiza trabajos auxiliares para la elaboración de productos.

#### **Conductor**

Es el trabajador que estando en posesión del permiso de conducir reglamentario, tiene a su cargo la conducción y cuidado elemental de un vehículo, realizando el reparto y recogida de objetos, así como del traslado de usuarios.

### **GRUPO III.- Personal de Administración**

#### **Jefe de Administración**

Es quien tiene la responsabilidad de la organización y el funcionamiento administrativo del área encomendada.

#### **Técnico de Personal**

Persona que bajo la dependencia del Responsable de Recursos Humanos y disponiendo de titulación media o superior adecuada, tiene la responsabilidad del buen funcionamiento de la administración de personal y de todo lo relacionado con la materia laboral y seguridad social.

#### **Oficial de Primera administrativo**

Es el trabajador que bajo la dirección del responsable correspondiente, y disponiendo de la titulación adecuada, tiene a su cargo una sección determinada dentro de la cual, con iniciativa y responsabilidad realiza trabajos que requieren preparación y especialidad, resolviendo cuantos problemas surjan en su ejecución.

#### **Oficial de Segunda Administrativo**

Es el trabajador que bajo la dirección del responsable correspondiente, con iniciativa y responsabilidad y disponiendo de la titulación adecuada, realiza trabajos que requieren conocimientos generales administrativos, contabilidad, correspondencia, organización de archivos y ficheros, redacción de facturas, etc.

#### **Auxiliar Administrativo**

Es el empleado que se dedica a operaciones elementales de carácter administrativo.

#### **Personal Titulados de todos los grupos**

##### **Titulado de Grado Superior**

Es el trabajador que estando en posesión del título de licenciado universitario o Escuela Técnica de igual grado se le contrata por tal condición. Estará bajo la dependencia del Gerente de la Fundación o persona en quien delegue.

##### **Titulado de Grado Medio**

Es el trabajador que estando en posesión del título de diplomado universitario, Escuela técnica de igual grado se le contrata por tal condición. Estará bajo la dependencia del Gerente de la Fundación o persona en quien delegue.

#### **ARTICULO 13.- Niveles de responsabilidad**

Sin carácter de categoría profesional, existirán dos niveles de responsabilidad en la coordinación de los programas y recursos de la Fundación, cuyo desempeño dará lugar a una retribución complementaria durante el tiempo que permanezca en el ejercicio de sus funciones.



La asignación de los niveles de responsabilidad se realizará por la dirección de la Fundación, tras el oportuno proceso de selección que valorará los conocimientos, capacidades y actitudes que permitan su correcto desempeño.

La Fundación pondrá en marcha un proceso de renovación trianual, al que podrá presentar tanto los que en ese momento ocupen la titularidad de los puestos como cualesquiera otros trabajadores de la Fundación que reúna los requisitos necesarios para ello. En caso de que el puesto quedase desierto, se haría una convocatoria libre.

En todo caso la representación de los trabajadores será informada tanto del inicio del proceso como de la asignación y revocación de la responsabilidad.

#### Responsables de programas

El trabajador que a nivel de una provincia o ámbito territorial, que en su caso se determine, asuma, bajo la dependencia de un Delegado o Director de Departamento de FAISEM, la responsabilidad de coordinar, evaluar y gestionar las actividades y recursos (materiales y humanos) de un programa de atención.

El citado trabajador estará en posesión de la Titulación de Grado Superior o de Grado Medio con experiencia mínima de tres años en la coordinación, dirección o gestión de recursos para personas con discapacidad derivada de padecer problemas de salud mental o, al menos, en otro sector de discapacidad.

#### Responsable de Unidad, actividad o subprograma

El trabajador que, bajo la dependencia de un Responsable de Programa, asume la coordinación, dirección o gestión de un dispositivo, actividad o parte de un programa de atención.

El citado trabajador estará en posesión de la Titulación de Grado Medio o contará con una experiencia mínima de tres años en puesto igual o similar en algún sector de la discapacidad.

### CAPITULO 3. CONTRATACIONES Y CESES

#### ARTICULO 14. Contrataciones

Ambas partes convienen, con objeto de dotarnos de un modelo de relaciones laborales estable, que beneficie tanto a la Empresa como al personal, que contribuya a la mejora del empleo, a la reducción de la temporalidad y rotación del mismo y, con el fin de conseguir que la atención a los usuarios sea de la mayor calidad y más cualificada posible, que las modalidades de contratación temporal se emplearán única y exclusivamente cuando sea

necesario, fijándose como objetivo la mayor estabilidad posible en el empleo.

En relación con los monitores ocupacionales la dirección de la Fundación realizará en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor del presente convenio, un estudio detallado de la situación de cada uno de ellos, teniendo en cuenta la viabilidad del taller, de la actividad concreta que realiza y de su antigüedad en la Fundación. Como consecuencia de este estudio, la Fundación se compromete a transformar en contratos indefinidos un mínimo del 70% de los existentes a la entrada en vigor del presente convenio, con el compromiso de informar motivadamente a la representación de los trabajadores.

#### 14.1 Normas Generales

A. La empresa podrá hacer uso de cualquier modalidad de contratación que permita el ordenamiento jurídico vigente, en los términos y condiciones recogidos en la normativa legal y/o reglamentaria y conforme a las previsiones de este Convenio.

B. El personal no contratado como fijo, de acceder a esta condición, se le computará el tiempo trabajado a efectos de periodo de prueba.

C. En aquellos casos en los que el trabajador ha prestado servicios para FAISEM mediante contratos temporales con anterioridad a la celebración de un contrato indefinido, a la firma de éste se computará a efectos retributivos como antigüedad la suma de los periodos trabajados con anterioridad

D. El ingreso del personal tendrá lugar, tras el oportuno proceso de selección, por libre contratación entre el trabajador y el titular de la empresa. El proceso de selección partirá de la valoración curricular que incluya la formación académica y no académica complementaria relacionada con el puesto de trabajo y la experiencia acreditada útil para la vacante a cubrir, así como una entrevista de valoración y aquellas pruebas objetivas que pudieran ser necesarias. La representación de los trabajadores recibirá información de la tramitación de proceso y tendrá acceso al acta final de la selección.

E. En cualquier caso la Comisión Paritaria podrá discutir y en su caso aprobar modificaciones al procedimiento de selección, que permitan incrementar la participación de los trabajadores en el proceso.

#### 14.2. Contratos de duración determinada.

a) Todas las contrataciones temporales se realizarán por escrito, independientemente de su duración.

#### 14.2.1 Contratos formativos

##### a) Contratos en prácticas

Este contrato podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, en los términos y con los requisitos previstos en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Sin perjuicio de lo anterior, se mejorará la retribución de los trabajadores en prácticas que será de un 75% para el primer año y un 90% para el segundo.

##### b) Contratos para la formación

1. Este contrato tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación en los términos, requisitos y con el régimen previsto en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores.

2. La formación teórica de los contratados para la formación podrá concentrarse al principio o al final del contrato, o alternarse con el tiempo trabajado efectivo, según las necesidades de la empresa y las características del puesto ocupado.

3. La retribución por el tiempo de trabajo efectivo de los trabajadores contratados para la formación será el Salario Mínimo interprofesional.

#### 14.2.2. Contratos para obra o servicio determinados

Podrá celebrarse este contrato cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Este contrato se someterá al régimen del artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

#### 14.2.3. Contratos eventuales por circunstancias del mercado.

1. Este contrato se celebrará cuando las circunstancias del mercado, acumulación tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 15.1. b) del Estatuto de los Trabajadores. Tendrá una duración máxima de 6 meses dentro de un período de referencia de 12 meses.

2. Ambas partes señalan como actividad para la que podrá utilizarse esta modalidad contractual la apertura de centros de trabajo, puesta en marcha de nuevos recursos, programas o actividades, en

un período de referencia máximo de 12 meses desde la apertura o puesta en marcha de los nuevos recursos, programas o actividades.

#### 14.3. Contratos a tiempo parcial

Se celebrará este contrato cuando se haya acordado la prestación de servicios durante un número de horas al año inferior a la jornada de trabajo de un trabajador tiempo completo en los términos y con el régimen previsto en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores. Se podrá contratar a tiempo parcial, tanto con carácter fijo como temporal, a excepción de los contratos de formación.

La jornada diaria en el trabajo a tiempo parcial podrá realizarse de forma continua o partida, y en este último caso, se podrán efectuar hasta dos interrupciones en la jornada diaria.

Las horas complementarias sólo podrán ser realizadas por el personal fijo y pactadas previamente con el trabajador, formalizándose el pacto por escrito.

En materia de horas complementarias se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Se podrá pactar la realización de un número de horas complementarias equivalentes al 15% de las horas ordinarias contratadas, con los demás límites que fije la normativa vigente. Si, por cambio normativo legal o reglamentario, se aumentasen el actual límite máximo de horas complementarias o el porcentaje máximo sobre la jornada ordinaria en los contratos a tiempo parcial, se estará a lo dispuesto en la nueva normativa.
- Las horas complementarias anuales podrán distribuirse libremente a lo largo del año o en periodos concretos.
- Si se hubiera pactado la distribución a lo largo de periodos concretos en el año, podrán transferirse aquellas horas no consumidas a periodos subsiguientes, incluso de distinto año.
- La empresa comunicará al trabajador con 24 horas de antelación la necesidad de realizar horas complementarias, sin perjuicio de que se pueda notificar la realización de las mismas durante la propia jornada cuando así lo requieran circunstancias imprevistas del servicio.

#### ARTICULO 15. Período de Prueba.

El personal de nuevo ingreso quedará sometido a un período de prueba que no podrá exceder de la señalada en la siguiente escala:

Personal técnico y titulados, seis meses.

Personal administrativo y técnico no titulado, dos meses.

Profesionales de oficio y subalternos, un mes.

Durante el período de prueba las partes podrán desistir del contrato sin derecho a la indemnización. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

La situación de incapacidad temporal o cualquier otra causa de suspensión del contrato de trabajo, interrumpirá el cómputo del período de prueba, que se reanudará cuando se reincorpore el trabajador afectado.

#### ARTICULO 16. Traslados, Promoción Interna y vacantes

Para la cobertura de cualquier vacante o puesto de nueva creación, la Fundación realizará una convocatoria interna que permita el traslado de personal con plaza fija. Si tras el proceso de selección quedase sin cubrir, se realizará una convocatoria abierta, en la que el personal de la empresa tendrá, en igualdad de condiciones, derecho de preferencia. La convocatoria de estos puestos se anunciará en el tablón de anuncios del domicilio oficial de la Fundación y de cada uno de los centros de trabajo de la provincia en la que exista la vacante, y se comunicará a los representantes de los trabajadores.

El proceso de selección se guiará por lo establecido en el apartado d) del artículo 14.1 de este convenio.

#### ARTICULO 17. PERMUTAS

La dirección de FAISEM podrá autorizar la permuta entre personal fijo a puestos de idéntica naturaleza, cuando se pertenezca al mismo grupo y categoría profesional y se desempeñen idénticas funciones.

La concesión de permuta no dará derecho a abono de gastos ni indemnización de clase alguna.

#### ARTICULO 18. Extinciones.

El contrato de trabajo se extinguirá por las causas establecidas en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores.

La extinción de todos los contratos temporales con duración superior a un mes, a excepción del de interinidad, se preavisará con una antelación de 15 días.

El trabajador que se proponga cesar en la empresa voluntariamente deberá preavisar con un período de antelación mínimo de quince días. El incumplimiento del plazo del preaviso ocasionará una deducción de su liquidación correspondiente a los días que haya dejado de preavisar. Si la Dirección recibe el preaviso en tiempo y forma, vendrá obligado a abonar al trabajador la liquidación correspondiente al terminar la relación laboral. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe del salario de dos días por cada día de retraso en el abono de la liquidación con el límite del número de días de preaviso.

### CAPITULO 4. RETRIBUCIONES

#### ARTICULO 19. Retribuciones

La retribución salarial de los trabajadores afectados por el presente convenio estará constituida por el salario base y los complementos del mismo que a continuación se relacionan y corresponde a la jornada completa y en cómputo anual de horas pactadas. Ningún trabajador contratado percibirá menor retribución que la fijada en convenio para la categoría profesional que desempeñe.

El pago de las retribuciones se realizará por meses vencidos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se refiere la nómina.

#### ARTICULO 20. Salario Base.

Como salario base se entiende el establecido para cada categoría profesional según las tablas salariales que figuran anexas al presente convenio para cada uno de los años de vigencia del mismo (Anexos I, II, III y IV), por la realización de la jornada ordinaria de trabajo, incluidos los períodos de descanso computables como trabajo.

#### ARTICULO 21. Complementos Salariales.

Son complementos o pluses salariales las cantidades que en su caso deban adicionarse al salario base. Los complementos o pluses salariales son los siguientes:

##### a) Complemento de antigüedad.

Consistirá en una cantidad fijada en el Anexo V en función del grupo en el que esté encuadrado el trabajador o trabajadora por cada tres años de servicios efectivos.

Se abonará a partir del primer día del mes en que se cumplan tres o múltiplos de tres años de servicios efectivos, si esto se produce en la primera quincena de dicho mes. Si los tres o múltiplos de tres años se cumplen en la

segunda quincena, se abonará a partir del primer día del mes siguiente.

El trabajador que cese definitivamente en la empresa, a petición propia, perderá todos los derechos de antigüedad y si posteriormente vuelve a ser contratado sólo tendrá derecho a que se le compute la antigüedad desde la fecha de este nuevo ingreso.

b) Por Niveles de Responsabilidad

1. Responsable de Programas

La retribución bruta anual será la recogida en la tabla de puestos de responsabilidad, Anexo VII. En todo caso el responsable tendrá derecho a una retribución mínima equivalente a la retribución bruta anual de un técnico de grado superior según las tablas salariales del presente convenio. La diferencia de retribución hasta el grado mínimo garantizado se abonará bajo el concepto de complemento de regularización dividida en 12 mensualidades.

Adicionalmente el responsable de programa percibirá un complemento de disponibilidad en atención a la complejidad de sus funciones según lo previsto en las tablas salariales recogidas en el Anexo VII.

Los complementos regulados en este apartado al ser específicos del puesto de trabajo, retribuyen la ocupación efectiva de éste y la prestación efectiva de servicios, no consolidándose en ningún caso como retribución del trabajador en cualquier supuesto que no suponga el desempeño real y efectivo del mismo.

2.- Responsable de Unidad, Actividad o Subprograma

La retribución bruta anual será la recogida en la tabla de niveles de responsabilidad, Anexo VII. En el caso de que el sueldo bruto anual del trabajador designado sea inferior, la diferencia, en su caso, le será asignada en concepto de complemento de regularización dividida en 12 mensualidades.

Así mismo, podrá percibir además, en función de la complejidad de las tareas, un complemento de disponibilidad, según cuantía recogida en la tabla de complementos de responsabilidad, Anexo VII, dividida en 12 mensualidades.

Las cantidades percibidas como complementos, al ser específicas del puesto de trabajo, retribuyen la ocupación efectiva de éste, no consolidándose en ningún caso como retribución del trabajador en el supuesto de traslado a otro puesto distinto.

c) Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias se compensarán en descanso o con retribución, siempre a voluntad del trabajador, en las cuantías contempladas para cada una de las categorías profesionales en el anexo VI.

d) De vencimiento periódico superior al mes.

Todo el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a la percepción de dos pagas extraordinarias que se devengarán semestralmente, la primera por el periodo de 1 de Enero a 30 de Junio y la segunda por el periodo de 1 de Julio a 31 Diciembre. Se pagarán conjuntamente con la nómina ordinaria correspondiente a las mensualidades de Junio y Diciembre respectivamente. La cuantía de dichas pagas estarán integradas por los conceptos de Salario Base y Antigüedad, según se especifica en las tablas salariales anexas. Estos importes se fijarán para los trabajadores que lleven de alta en la Empresa, en cada uno de los vencimientos, seis o más meses. Al personal que lleve menos de seis meses se le prorrateará por el tiempo de antigüedad de la misma.

e) Complemento de turnicidad y nocturnidad

Por razones organizativas y/o exigencia de las circunstancias, la empresa debidamente acreditado se reserva el derecho de implantar turnos rotativos de mañana, tarde y noche en todas aquellos puestos de trabajo que lo precisen.

En los casos en que la prestación de servicios en turnos rotatorios implique el trabajo durante turnos nocturnos se devengará el plus por turnicidad y nocturnidad previsto en las tablas salariales recogidas en los Anexos I, II, III y IV. Este complemento se percibirá en 12 mensualidades.

A tal efecto, se entenderá por turno de noche, cuando al menos la mitad de la jornada de trabajo transcurra entre las 22 y las 6 horas.

Quedan excluidos de la percepción de este plus de turnos rotativos aquellos trabajadores con turno fijo y permanente, aunque sea de noche.

f) Complemento por baja siniestralidad.

Este plus se devengará en los casos en que la tasa de siniestralidad anual no sea superior a la del año anterior.

Dicho complemento se abonará en todo caso en el año 2002, utilizando la tasa correspondiente de dicho año como referencia para años posteriores.

A tal efecto el índice de siniestralidad se calculará dividiendo el número total de accidentes de trabajo de los trabajadores de

FAISEM por la plantilla media anual. A tal fin se calculará la plantilla media anual sumando el número de trabajadores en alta en cada mes dividido por doce meses.

La cuantía del complemento será un importe equivalente al 1% de la retribución anual de cada trabajador, del año de devengo.

Este plus se abonará en una sola vez en el primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

#### g) Complemento festivos ordinarios y especiales

Este complemento se comenzará a abonar a partir de 2004 a aquellos trabajadores que presten servicios en días festivos según el calendario laboral aplicable a cada centro de trabajo, devengarán el plus por festivo ordinario de 35,27 € para 2004 y de 37,38 € para 2005, abonándose el turno que inicia la noche anterior y la mañana y la tarde del día en cuestión. En el caso de festivos considerados de especial significación, se devengará el plus por festivo de especial significación en las cuantías de 70,55 € para 2004 y de 74,78 € para 2005.

A estos efectos se consideran festivos de especial significación los siguientes: 1 y 6 de enero, 28 de febrero, viernes santo y 6 y 25 de diciembre.

#### i) Complemento del Puesto

Aquellos trabajadores que no reúnan los requisitos de devengo del plus de turnicidad y nocturnidad tendrán derecho al presente complemento salarial cuya cuantía se fija en las tablas salariales recogidas en los Anexos I, II, III y IV.

#### j) Complemento de Aproximación Salarial

El personal de los grupos profesionales I y II, así como los auxiliares administrativos y ordenanzas percibirán por este concepto la retribución fijada en los Anexos I, II, III y IV, para cada uno de los años de vigencia del presente convenio.

Este complemento absorberá y compensará el complemento personal en los términos previstos en el artículo 7 del presente convenio.

#### k) Retribución Especial por Acompañamiento al Plan Vacacional.

Los trabajadores que presten servicios dentro de las actividades de acompañamiento al plan vacacional de los usuarios recibirán como contraprestación salarial por el tiempo dedicado a esta actividad, fuera del centro de trabajo habitual, la siguiente:

1. Por cada día de prestación de servicios en el plan vacacional cuando ese día estuviera señalado como de trabajo en el cuadrante individual del trabajador: 30 € adicionales a

su salario mensual ordinario y un día de descanso retribuido.

2. Por cada día de prestación de servicios en el plan vacacional cuando ese día estuviera señalado como de descanso en el cuadrante individual del trabajador: 60 € adicionales a su salario mensual ordinario y un día de descanso retribuido
3. A partir de 2003, las cantidades anteriormente mencionadas se verán incrementadas anualmente en un porcentaje igual al IPC real del año precedente.

El tiempo de prestación de servicios durante las actividades de acompañamiento, será retribuido con las cantidades anteriormente mencionadas, sin que se consideren como jornada efectiva, salvo en los casos en que coincidan con jornadas de trabajo fijadas en su cuadrante, en cuyo caso sí se computarán a los efectos de jornada máxima anual. Este tiempo de prestación de servicios, en ningún caso merecerá la consideración de horas extraordinarias.

Aquellos trabajadores que no participen en el plan vacacional, podrán optar entre las siguientes alternativas:

- Reubicación en otro recurso
- Trabajar sus jornadas establecidas en cuadrante en el propio centro, en otras fechas posteriores acordadas entre la dirección y el trabajador.

#### ARTÍCULO 22. Trabajos de superior categoría.

Cuando el personal realice trabajos de categoría superior a la que tengan atribuida, percibirán durante el tiempo de prestación de estos servicios la retribución de esta categoría a la que circunstancialmente queda adscrita. Si dicha adscripción se prolongase por un período superior a un mes, se notificará por escrito por parte de la dirección de FAISEM.

#### ARTICULO 23. Indemnizaciones y Suplidos.

##### Dietas y Kilometraje.

Los trabajadores que por necesidades de la empresa tengan que realizar viajes o desplazamientos percibirán la cantidad correspondiente a los gastos ocasionados que deberán justificarse ante la Empresa. Cuando para ello se utilice vehículo propio percibirá una indemnización de 0,17 Euros por Kilómetro recorrido. Con carácter general, siempre que sea posible y menos costoso económicamente para la empresa, se utilizará el transporte público.

En caso de que el trabajador haya de efectuar durante la jornada y por motivos de trabajo desplazamientos que impliquen la necesidad de almorzar o cenar fuera de su domicilio tendrá derecho a una compensación de 15,78 € por media dieta. Cuando el desplazamiento implique la necesidad de almorzar y cenar fuera del domicilio sin pernoctar, tendrá derecho a una compensación de 24,94 €. Cuando el desplazamiento implique una manutención completa y pernoctar la cantidad por dieta

completa de manutención será de 31,5€. En caso de que el trabajador haya de pernoctar fuera de su residencia se le abonará, como máximo, una indemnización por tal concepto de hasta 60,10 €, gasto que deberá ser justificado con factura original.

#### ARTICULO 24. Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro Colectivo.

F.A.I.S.E.M. mantendrá vigente un seguro que cubra la responsabilidad civil profesional del personal a su servicio que pudiera derivarse del cumplimiento de las obligaciones laborales.

F.A.I.S.E.M suscribirá un Seguro de Vida Colectivo, con el siguiente cuadro de garantía:

\* Fallecimiento por cualquier causa, 6010 Euros.

\* Fallecimiento por accidente, 12020 Euros.

\* Fallecimiento por accidente de circulación, 18030 Euros.

\* Invalidez Permanente en sus grados de Parcial, Total, Absoluta y Gran Invalidez por cualquier causa, 6010 Euros. En todo caso se excluirán de esta cobertura aquellos trabajadores que posean certificado de invalidez

Para dar de alta en este Seguro a un trabajador, se requerirá por exigencias de la compañía aseguradora, la previa cumplimentación de una declaración de salud o examen médico según el caso, pudiendo la Compañía según los resultados de los mismos rechazar la cobertura del trabajador, que quedará excluido de este seguro, comunicándosele por la empresa esta circunstancia, eximiéndose a ésta, por tanto, de cualquier tipo de responsabilidad y/o indemnización.

El Seguro de Vida Colectivo, en las condiciones expresadas en los párrafos anteriores, afectará a todo el personal fijo o con contrato superior a un año de FAISEM. Para los contratos por períodos de tiempo inferior a un año, FAISEM contratará un seguro de accidente con las garantías de 12.020 Euros por fallecimiento y 6010 Euros por invalidez.

FAISEM no es responsable de la no inclusión en la póliza por condicionante de la compañía.

#### CAPITULO 5.JORNADA, VACACIONES Y DESCANSOS

#### ARTICULO 25. Jornada de Trabajo.

La jornada de trabajo será de 1.582 horas anuales como máximo, sobre la base de

35 horas semanales de promedio. En los centros en los que exista régimen de trabajo a turnos, la jornada podrá distribuirse de modo irregular, no pudiendo ser los turnos, con carácter general, superiores a las 10 horas salvo en caso especiales; pero en ningún caso superiores a 12 horas.

Los representantes de los trabajadores serán consultados por la Empresa antes de elaborar los cuadrantes de turnos de trabajo anuales, debiendo aquellos emitir informe en el plazo de 15 días.

A principios de año la Empresa publicará en cada centro de trabajo el calendario laboral así como el cuadrante de turnos aplicable en aquellos centros en que se preste servicio con régimen de turnos rotatorios. Los cuadrantes contendrán, al menos, los siguientes datos: distribución de la jornada laboral, horario de trabajo, determinación del turno de cada trabajador y descansos, así como todas aquellas circunstancias que puedan tener incidencia en la organización del servicio y, consecuentemente, en el contenido de tales cuadrantes.

Una vez negociado el periodo de disfrute vacacional del personal de cada centro de trabajo, el mismo se anexará al cuadrante de turnos de trabajo. Sin perjuicio de lo anterior se podrán producir modificaciones en dichos cuadrantes para realizar los ajustes que resulten necesarios como consecuencia de la adaptación de los periodos vacacionales al cómputo anual de la jornada laboral; o, por el tiempo imprescindible, como consecuencia de circunstancias imprevisibles, imprevistas o de fuerza mayor.

En todo caso, el personal que preste servicios en régimen de turnos rotativos no podrá abandonar su puesto de trabajo en tanto no se incorpore al mismo un compañero que lo sustituya. En este sentido, de los diferentes trabajadores del turno saliente, de igual categoría que el trabajador ausente, deberá prolongar su jornada de trabajo aquel que se designe por acuerdo entre los mismos, o en defecto de dicho acuerdo, el que sea designado por el responsable del centro de trabajo.

Si se produjese un exceso de jornada debido a circunstancias imprevistas que obligue al trabajador a ampliar su jornada de trabajo sin interrupción, a efectos de compensación de dicho exceso, la primera se considerará como ordinaria, considerándose a tales efectos como extraordinarias a partir de la segunda hora de dicho exceso.

Los trabajadores podrán permutar días de trabajo establecidos en el cuadrante previa solicitud, con al menos 48 horas de antelación salvo circunstancias excepcionales, al delegado provincial o persona en quien éste delegue, quien en caso de denegarlo deberá hacerlo por escrito.

Sólo se doblarán turnos cuando existan circunstancias imprevisibles o inevitables que lo justifiquen y, en cualquier caso con carácter excepcional.

Entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente mediarán, como mínimo, doce horas.

Los trabajadores que presten sus servicios dentro del Programa Residencial desarrollarán sus actividades en régimen general a turnos cuando, por acuerdo entre las partes, se asigne durante un tiempo determinado un mismo turno a un trabajador ésta circunstancia no dará derecho a considerar que dicho trabajador tenga ese turno fijo.

#### ARTICULO 26. Descanso semanal obligatorio.

Todos los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de treinta y seis horas ininterrumpidas, que podrá acumularse por períodos de hasta catorce días.

En los casos de trabajo a turnos, excepcionalmente cuando así lo requiera la organización del trabajo, se podrá acumular por períodos de hasta 4 semanas el medio día de descanso semanal o separarlo del correspondiente al día completo para su disfrute en otro día de la semana.

#### ARTICULO 27. Vacaciones.

El personal sujeto al presente Convenio disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año. Por común acuerdo entre la Fundación y el trabajador se podrá convenir la división del período de disfrute de las vacaciones, cuando las necesidades laborales o personales así lo requieran. En caso de que se acuerde el fraccionamiento, el período tendrá una duración mínima de 7 días naturales.

Los trabajadores podrán presentar a la Empresa los períodos en que deseen disfrutar sus vacaciones anuales, indicando por orden de prioridad sus preferencias. Dicha solicitud deberá presentarse antes del 28 de febrero del mismo año.

A 31 de marzo, la dirección de F.A.I.S.E.M. deberá comunicar a los afectados la respuesta, así como las modificaciones que hubiesen de realizarse en los cuadrantes de trabajo por este motivo. Estas deberán ser reflejadas en los

correspondientes cuadrantes. Finalizado este plazo, los cuadrantes tendrán carácter definitivo.

En cualquier caso si las actividades de la Fundación lo permiten se disfrutarán en los meses de junio a septiembre. En ningún caso el no disfrute de estas vacaciones motivará su compensación económica, ni generará derecho a disfrutarlas en años posteriores. Con carácter excepcional, cuando no sea posible disfrutar las vacaciones en el año natural, previa autorización del gerente de la Fundación, podrán tomarse dentro del primer trimestre del año siguiente.

Los trabajadores que cesen, por cualquier motivo en el transcurso del año sin haber disfrutado de vacaciones, se les abonará la parte proporcional correspondiente.

El trabajador de nuevo ingreso disfrutará, dentro del año de su contratación, la parte proporcional de vacaciones correspondientes desde la fecha de su ingreso hasta el fin de año o hasta la terminación de su contrato, si éste ha de producirse dentro del año.

Los criterios para fijar el calendario de vacaciones se establecerán entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

#### ARTICULO 28. Permisos Retribuidos.

Los trabajadores, previa solicitud por escrito, con la máxima antelación posible y justificándolo adecuadamente podrán faltar al trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y con la duración que se indica:

- a) Por tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio, o unión de hecho, debidamente certificada.
- b) Por alumbramiento o adopción de hijo tres días naturales.
- c) Por tiempo de tres días naturales, en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de hijo/a, cónyuges o compañero/a con convivencia demostrada, nietos, hermanos, padres y abuelos de uno u otro cónyuge. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la Provincia, el plazo será de cinco días naturales. Se entenderá por enfermedad grave aquélla que implique la hospitalización del familiar.
- d) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta de la Seguridad Social, tanto del médico generalista o especialista

del Sistema Público Sanitario, cuando no sea factible acudir a esas consultas fuera de las horas de trabajo.

- e) Un día natural por traslado de su domicilio habitual, en la localidad de residencia, y dos días naturales si es fuera de la localidad de residencia.
- f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal a que se refiere el art. 37.3 apartado d) del Estatuto de los Trabajadores.
- g) Para la realización de funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.
- h) Cinco días naturales retribuidos al año, por asuntos propios. Se deberán solicitar por escrito con una antelación mínima de 5 días hábiles, salvo caso excepcional debidamente justificado, debiendo resolver la Dirección en el plazo de dos días comunicándolo por escrito, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y en ningún caso acumulables al período vacacional, ni reservar su disfrute para años posteriores.  
  
Para su concesión se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitud y en ningún caso podrá superar el 50% de cada turno de trabajo, salvo turnos en los que trabaje una sola persona.
- i) Por el tiempo necesario para la realización de exámenes, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.
- j) Por el tiempo indispensable para al realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- k) Un día natural en caso de boda de hijos o hermanos.

#### ARTICULO 29. Permiso por lactancia.

Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, retribuida, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su

voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. En aquellos casos en los que el turno de trabajo supere 10 horas consecutivas, la reducción de jornada se ampliará a una hora. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o por la madre en caso de que ambos trabajen.

#### ARTICULO 30. Licencias no retribuidas

El personal al que afecte este Convenio podrá solicitar licencia sin sueldo por plazo no inferior a 15 días, ni superior a 120 días, que le será concedida si se hace con preaviso de cinco días laborales, siempre que lo permitan las necesidades del servicio y justifique adecuadamente las razones de su petición.

Ningún trabajador podrá solicitar nueva licencia hasta transcurrido 7 meses del disfrute de la última que le fuera concedida.

#### ARTICULO 31. Permiso por alumbramiento y adopción.

Las/os trabajadoras/es por alumbramiento o adopción tendrán derecho a un permiso legalmente establecido, y a su retribución durante el mismo.

Cuando las vacaciones coincidan total o parcialmente con el período de baja médica por maternidad, aquellas se disfrutarán hasta completar los 30 días naturales, a continuación del alta médica o cuando acuerden las partes con el límite del año natural

Quienes por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de seis años o un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

### CAPITULO 6.- EXCEDENCIAS Y FORMACIÓN

#### ARTICULO 32. Excedencias.

Se concederá excedencia forzosa y voluntaria, en los casos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

#### ARTICULO 33. Formación.

La empresa desarrollará un plan anual de formación continuada para los trabajadores de sus distintos programas. Tanto el plan como la memoria final de su desarrollo serán objeto de informe por la Comisión de Formación.

Dicha Comisión estará constituida de manera paritaria por cuatro miembros, dos designados



por la dirección de FAISEM y otros dos por el Comité Intercentros. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, al menos dos veces al año.

El plan de Formación tendrá en cuenta las necesidades prioritarias de perfeccionamiento profesional que se deriven tanto de las funciones, como de la prevención de riesgos laborales de los distintos puestos de trabajo. Las actividades serán financiadas por la empresa, desarrollándose preferentemente en horario de trabajo.

#### CAPITULO 7.- FALTAS Y SANCIONES

##### ARTICULO 34. Faltas Leves.

Serán consideradas faltas leves las siguientes:

- a) No avisar con tiempo suficiente la no asistencia al puesto de trabajo, aún en las faltas justificadas.
- b) Tres faltas de puntualidad cometidas durante un período de treinta días.
- c) No notificar en un plazo de veinticuatro horas siguientes a la ausencia los motivos que justificaron la falta al trabajo
- D) Negligencia en el cumplimiento de las normas e instrucciones recibidas.

##### ARTICULO 35.- Faltas Graves.

Serán consideradas faltas graves las siguientes:

- a) Más de tres y menos de diez faltas de puntualidad cometidas durante un período de treinta días.
- b) Faltar un día al trabajo, sin justificación.
- c) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la situación familiar del trabajador, que pueda afectar a la Seguridad Social o a las obligaciones de IRPF, así como el retraso injustificado en la entrega a la Empresa de los partes de baja de enfermedad o accidente, conforme dispone la normativa en vigor en la materia.
- d) Entregarse a juegos o distracciones durante las horas de trabajo, sean estos de la clase que sean.
- e) Desobedecer las instrucciones de los superiores en materia de trabajo. Si esta desobediencia implica un perjuicio para la Fundación o para los usuarios de la misma, la falta tendrá la consideración de muy grave.

- f) Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
- g) La comisión de una falta leve habiendo sido sancionado anteriormente por otras dos leves, cuyas anotaciones no hubiesen sido canceladas.
- h) El acoso sexual que no suponga agresión o chantaje.

##### ARTICULO 36. Faltas Muy Graves.

Serán faltas muy graves:

- a) Simulación de enfermedad o accidente o agravar voluntariamente o con malicia cualquier enfermedad o accidente.
- b) Desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, si implicase quebranto de la disciplina o cuando de ella se deriven perjuicios notorios a la empresa o para los usuarios.
- c) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento en el trabajo.
- d) Proporcionar información falsa a la Dirección o a cualquier superior, en relación con el servicio del trabajo, salvo en el caso de evidente falta de mala fe. En este supuesto, será reputada de leve o grave, según la cuantía del perjuicio ocasionado.
- e) Más de diez faltas de puntualidad, no justificadas, cometidas en el período de treinta días.
- f) Faltar al trabajo tres o más días en el plazo de treinta días sin causa justificada.
- g) El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, el hurto y el robo, tanto a los demás trabajadores como a la empresa o a cualquier usuario
- h) La embriaguez o uso de drogas en el trabajo o síntomas de la misma.
- i) Revelar a persona extraña a la empresa datos de reserva obligada.
- j) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados a la Fundación.
- k) Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto o consideración a cualquier persona y con más énfasis a los enfermos y familiares de los mismos.
- l) El abuso de autoridad por parte de los responsables a otros trabajadores, y de cualquier trabajador a un usuario.

m) La insubordinación en el sentido de amenaza o en forma coercitiva.

n) El originar riñas y pendencias entre el personal y/o entre usuarios.

ñ) El acoso sexual, cuando suponga agresión o chantaje.

o) El acoso moral en el trabajo.

p) La comisión de una falta grave cuando hubiese sido anteriormente sancionado por otras dos graves sin que hubiesen sido canceladas las anotaciones correspondientes.

#### ARTICULO 37. Procedimiento.

Corresponde a la Dirección de la Fundación la facultad de imponer sanciones por faltas leves, graves y muy graves, notificándolo a los representantes de los trabajadores.

Previo a la imposición de una sanción grave o muy grave a un trabajador, se le dará trámite de audiencia. Asimismo se dará trámite de audiencia sobre los hechos imputados a la representación legal de los trabajadores, que podrá emitir informe al respecto.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; Las graves a los veinte días; y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Gerencia de la Fundación tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Las sanciones disciplinarias serán anotadas en el expediente personal del interesado.

La anotación de la sanción de amonestación, quedará cancelada por el transcurso de seis meses desde su imposición, si durante ese tiempo no hubiese dado lugar el sancionado a otro procedimiento disciplinario que termine con la imposición de sanción.

La anotación de las restantes sanciones, con excepción del despido, podrán cancelarse, a instancia del interesado, cuando hayan transcurrido al menos uno, dos o cuatro años desde la imposición de la sanción, según se trate de falta leve, grave o muy grave, y durante este tiempo no hubiere dado lugar el sancionado a nuevo procedimiento disciplinario que termine con la imposición de sanción.

#### ARTICULO 38. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponer las empresas, según la gravedad y circunstancias de las faltas serán las siguientes:

1.- Por faltas leves:

a) Amonestación por escrito con anotación en el expediente personal del trabajador.

b) Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

2.- Por faltas graves:

a) Amonestación por escrito con anotación en el expediente personal del trabajador.

b) Suspensión de empleo y sueldo de cuatro a quince días

3.- Por faltas muy graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciseis a noventa días

b) Inhabilitación por un periodo no superior a cinco años para ascender de categoría.

c) Traslado forzoso a un centro de trabajo de la misma o distinta provincia.

d) Despido.

#### CAPITULO 8. DERECHO SINDICALES.

ARTICULO 39. Todo trabajador podrá ser elector y elegible para ostentar cargos sindicales, siempre que reúna los requisitos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y la LOLS.

#### ARTICULO 40. Comité intercentros.

Ambas partes pactan la creación de un Comité Intercentros, compuesto por un máximo de 13 miembros, que serán designados proporcionalmente por y de entre los componentes de los distintos comités de centro y/o delegados de personal.

El Comité intercentros tendrá capacidad para intervenir en la negociación colectiva. Así mismo serán de su competencia todas aquellas funciones sobre cuestiones que afecten a los intereses generales de los trabajadores en la empresa, que superen el ámbito de competencia de las distintas representaciones de los trabajadores en los diferentes ámbitos de la empresa, y aquellas otras que le sean delegadas por la representación unitaria de los trabajadores.

#### ARTÍCULO 41. Competencias de los representantes unitarios

Los representantes de los Trabajadores en la Empresa, tendrán todas las garantías y los derechos reconocidos en la legislación vigente y en el presente convenio colectivo.

La representación unitaria de los trabajadores en la empresa, tendrán derecho a ser informados de todos los acuerdos adoptados por el órgano de gestión de la Fundación, que afecten directa o indirectamente a las condiciones laborales y de empleo en la empresa.

En el caso de extinción de una relación laboral, si el trabajador lo requiere, estará presente un representante de los trabajadores e la firma del finiquito.

#### ARTICULO 42. Crédito horario

##### 42.1

Para el ejercicio de sus funciones representativas, los representantes unitarios y sindicales dispondrán del crédito horario previsto en el Estatuto de los Trabajadores y Ley Orgánica de Libertad Sindical, que a continuación se detalla:

Hasta 100 trabajadores:	20 horas
De 101 a 250 trabajadores:	25 horas
De 251 a 500 trabajadores:	30 horas
De 501 a 750 trabajadores:	35 horas

En todo caso, el disfrute del crédito horario deberá preavisarse a la Empresa con un mínimo de 24 horas salvo supuestos de extraordinaria urgencia justificada.

Las horas sindicales podrá acumularse entre los delegados de personal, tanto a nivel provincial como a los miembros del Comité Intercentros, siempre que se comunique por escrito a la dirección de la Fundación con una antelación mínima de un mes.

Así mismo cada delegado de personal podrá acumular las horas no utilizadas en un mes al mes siguientes del mismo año en idénticas condiciones.

##### 42.2. Secciones sindicales y Delegados Sindicales

Las secciones sindicales se constituirán con arreglo a la legislación vigente. Los delegados y delegadas sindicales gozarán de los derechos y garantías que legalmente les corresponda.

#### ARTICULO 43. Gastos

A los trabajadores que así lo soliciten, se les detraerá de su nómina la cantidad que indiquen, que se destinará a sufragar los gastos de la representación unitaria y/o sindical de los trabajadores en la empresa.

Los gastos de desplazamiento o indemnización de los miembros del Comité de empresa

ocasionados por su asistencia a reuniones convocadas desde la Dirección de la Fundación, serán los recogidos en el art. 23 de este Convenio Colectivo

De modo excepcional, la Fundación mantendrá durante el año 2002 una aportación de 3000€ para compensar otros gastos de funcionamiento de la representación de los trabajadores, disminuyendo anualmente dicha cantidad en 750 €, hasta su desaparición al final del presente convenio.

#### CAPITULO 9. ACCIÓN SOCIAL.

##### ARTÍCULO 44. Incapacidad temporal

A partir del 1 de enero de 2003, en caso de baja del trabajador por incapacidad temporal, FAISEM complementará la prestación económica que reciba del régimen de la Seguridad Social hasta el 100%.

##### ARTÍCULO 45. Anticipos reintegrables.

La FAISEM mantendrá un fondo de 30.000 Euros para anticipos a largo plazo, al que podrán acceder los trabajadores fijos o con antigüedad superior a un año en la empresa con objeto de atender necesidades importantes o apremiantes, debidamente justificadas, con un tope máximo de 2 veces el salario bruto mensual, que deberá reintegrar en un plazo no superior a 12 meses, pudiendo efectuarse peticiones de tales anticipos en tanto exista cantidad disponible de dicho fondo, o se vayan produciendo devoluciones, aunque sean parciales.

En ningún caso, el trabajador podrá optar a un nuevo anticipo hasta la total amortización de la anterior solicitud.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior se considerara salario bruto: salario base, antigüedad y complementos, siempre que éstos se vengán percibiendo con carácter permanente durante los seis meses anteriores a la solicitud.

Para la concesión de estos anticipos se tendrá en cuenta el motivo de la solicitud, dándose preferencia a aquellos casos que supongan una fuerza mayor (enfermedad, siniestro de vivienda...), así como el informe valorativo de la misma, realizado por la representación legal de los trabajadores

En caso de extinción del contrato de trabajo por cualquiera de las causas siguientes: por voluntad del trabajador, por despido en cualquier de sus modalidades, invalidez, jubilación, etc., dicha extinción generará la anticipación del vencimiento del préstamo.

## CAPITULO 10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL.

### ARTÍCULO 46. Participación en materia de seguridad y salud laboral

1. El trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física y psíquica y una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente.

Tiene asimismo, el derecho a participar en la formulación de la política de prevención en su centro de trabajo y en el control de las medidas adoptadas en el desarrollo de las mismas, a través de sus representantes legales y del comité de Seguridad y Salud, en los términos previstos en el capítulo V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. El derecho de participación mencionado se ejercerá, a través de los órganos que se constituyan al amparo y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 34 de la citada Ley 31/1995.

### ARTÍCULO 47. Actuaciones en materia de seguridad e higiene.

1. La Fundación está obligada a promover, formular y poner en aplicación una adecuada política de seguridad e higiene en sus centros de trabajo, así como a facilitar la participación de los trabajadores en la misma, y a garantizar una formación práctica y adecuada en estas materias de los trabajadores que contrate.

El trabajador está obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas correspondientes que se celebren, considerándose como horas de trabajo.

2. La formulación de la política de seguridad e higiene en un centro de trabajo participará del análisis causal de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales acaecidas en el mismo, de la identificación y detección de los riesgos y de los agentes materiales que puedan ocasionarlos y de los sistemas y medidas de prevención utilizados hasta el momento. En todo caso deberá de comprender los estudios y proyectos necesarios para definir los riesgos más significativos por su gravedad y frecuencia, y para poner en práctica sistemas o medidas preventivas y los controles e inspección de los mismos, así como los planes de formación y adiestramiento del personal que sean necesarios.

3. Para la elaboración de los planes y programas de Seguridad e Higiene, así como para su realización y puesta en práctica, se podrá solicitar la cooperación de otras entidades, en lo referente a la planificación, estudios y proyectos preventivos, sistemas de seguridad y protección, formación de trabajadores y técnicos, documentación especializada y cuanta otras medidas técnicas sean necesarias.

2. La empresa facilitará los EPI's correspondientes en aquellos puestos de trabajo que así se requiera en la evaluación de riesgos correspondiente.

### ARTÍCULO 48. Comités de seguridad y salud.

1. El Comité de Seguridad y Salud es el órgano consultivo, paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

2. El Comité adoptará sus propias normas de funcionamiento y participará activamente en los planes y programas de formación, evaluación de riesgos y promoción y difusión de las condiciones de seguridad e higiene.

### ARTICULO 49.- Comité Autonomico de Seguridad y Salud

Se creará un Comité Autonomico de Seguridad y Salud, con un total de 6 miembros, tres designados por el Comité Intercentros de entre los Delegados de Prevención o miembros de los distintos Comités de Seguridad y Salud de ámbito provincial y otros tres designados por la dirección de la empresa. Dicho Comité tendrá las competencias propias del Comité de Seguridad y Salud, regulada en la normativa existente, si bien en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Deberá reunirse con carácter ordinario un mínimo de dos veces al año, y con carácter extraordinario a instancia de cualquier de las partes.

Entre sus funciones estará el análisis e informe con respecto a las actuaciones de la empresa en el ámbito de prevención de riesgos laborales y específicamente en materia de:

- . Diseño y aplicación de planes y programas de actuación preventiva
- . Participación en los servicios de prevención
- . Evaluación de los factores de riesgo
- . Adopción de medidas para la correcta formación e información del personal

. Vigilancia de la salud

. Investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

ARTICULO 50. Delegados de Prevención.

**1.** Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

**2.** Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal.

**3.** Las partes firmantes asumen el compromiso de arbitrar las medidas necesarias tendentes a dotar a los Delegados de Prevención de los medios suficientes a fin de posibilitarles el adecuado cumplimiento de las tareas que se les encomienden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la precitada Ley 31/1995.

## ANEXO I

TABLA SALARIAL 2002

CATEGORIA PROFESIONAL	Salario Base/Mes	Complem. de Turnicidad y Nocturnidad	Complem. del Puesto	Complem. de Aproximac. Salarial	Salario Bruto mes (sin antigüedad)	RETRIB. BRUTA ANUAL (sin antigüedad)
<b>GRUPO I.- PERSONAL DE PROGRAMA</b>						
Monitor Residencial (con turnicidad y nocturnidad)	761,00	41,35	0,00	25,31	827,66	11453,95
Monitor Residencial (sin turnicidad y nocturnidad)	761,00	0,00	21,04	25,31	807,35	11210,18
Monitor Ocupacional	761,00	0,00	21,04	25,31	807,35	11210,18
Monitor de Formación Profesional	761,00	0,00	21,04	25,31	807,35	11210,18
Monitor Sociocultural	761,00	0,00	21,04	25,31	807,35	11210,18
Monitor Cocina	761,00	0,00	21,04	25,31	807,35	11210,18
<b>GRUPO II.- PERSONAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO</b>						
Personal de Servicio Doméstico	633,48	0,00	21,04	25,31	679,82	9424,86
Oficial de Mantenimiento	761,00	0,00	21,04	25,31	807,35	11210,18
Peón de Mantenimiento	551,83	0,00	21,04	25,31	598,18	8281,84
Pinche de Cocina	551,83	0,00	21,04	25,31	598,18	8281,84
Conductor	633,48	0,00	21,04	25,31	679,82	9424,86
<b>GRUPO III.- PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>						
Jefe Administrativo	1133,05	0,00	21,04	0,00	1154,08	16115,06
Técnico de Personal	1133,05	0,00	21,04	0,00	1154,08	16115,06
Oficial 1ª Administrativo	926,30	0,00	21,04	0,00	947,33	13220,58
Oficial 2ª Administrativo	828,36	0,00	21,04	0,00	849,39	11849,43
Auxiliar Administrativo	761,00	0,00	21,04	25,31	807,35	11210,18
Ordenanza	633,48	0,00	21,04	25,31	679,82	9424,86
<b>GRUPO IV.- OTRO PERSONAL</b>						
Titulado de Grado Superior	1324,34	0,00	21,04	0,00	1345,38	18793,22
Titulado de Grado Medio	1133,05	0,00	21,04	0,00	1154,08	16115,06

## ANEXO II

## TABLA SALARIAL 2003

CATEGORIA PROFESIONAL	Salario Base/Mes	Complem. de Turnicidad y Nocturnidad	Complem. del Puesto	Complem. de Aproximac Salarial	Salario Bruto mes (sin antigüedad)	RETRIB. BRUTA ANUAL (sin antigüedad)
<b>GRUPO I. PERSONAL DE PROGRAMA</b>						
Monitor Residencial (con turnicidad y nocturnidad)	776,22	81,24	0,00	37,24	894,70	12.288,87
Monitor Residencial (sin turnicidad y nocturnidad)	776,22	0,00	30,47	37,24	843,93	11.679,59
Monitor Ocupacional	776,22	0,00	30,47	37,24	843,93	11.679,59
Monitor de Form Profesional	776,22	0,00	30,47	37,24	843,93	11.679,59
Monitor Sociocultural	776,22	0,00	30,47	37,24	843,93	11.679,59
Monitor de Cocina	776,22	0,00	30,47	37,24	843,93	11.679,59
<b>GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO</b>						
Personal de Sº Doméstico	646,15	0,00	30,47	37,24	713,86	9.858,59
Oficial de Mantenimiento	776,22	0,00	30,47	37,24	843,93	11.679,59
Peón de Mantenimiento	562,87	0,00	30,47	37,24	630,58	8.692,73
Pinche de Cocina	562,87	0,00	30,47	37,24	630,58	8.692,73
Conductor	646,15	0,00	30,47	37,24	713,86	9.858,59
<b>GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>						
Jefe Administrativo	1155,70	0,00	30,47	0,00	1.186,18	16.545,51
Técnico de Personal	1155,70	0,00	30,47	0,00	1.186,18	16.545,51
Oficial 1º Administrativo	944,82	0,00	30,47	0,00	975,29	13.593,15
Oficial 2º Administrativo	844,93	0,00	30,47	0,00	875,40	12.194,63
Auxiliar Administrativo	776,22	0,00	30,47	37,24	843,93	11.679,59
Ordenanza	646,15	0,00	30,47	37,24	713,86	9.858,59
<b>GRUPO IV. OTRO PERSONAL</b>						
Titulado de Grado Superior	1350,83	0,00	30,47	0,00	1.381,30	19.277,26
Titulado de Grado Medio	1155,70	0,00	30,47	0,00	1.186,18	16.545,51

**ANEXO III**  
**TABLA SALARIAL 2004**

CATEGORIA PROFESIONAL	Salario Base/Mes	Complem. de Turnicidad y Nocturnidad	Complem. del Puesto	Complem. de Aproximac Salarial	Salario Bruto mes (sin antigüedad)	RETRIB. BRUTA ANUAL (sin antigüedad)
<b>GRUPO I. PERSONAL DE PROGRAMA</b>						
Monitor Residencial (con turnicidad y nocturnidad)	791,74	91,89	0,00	48,09	931,73	12.764,19
Monitor Residencial (sin turnicidad y nocturnidad)	791,74	0,00	40,41	48,09	880,24	12.146,32
Monitor Ocupacional	791,74	0,00	40,41	48,09	880,24	12.146,32
Monitor de Form Profesional	791,74	0,00	40,41	48,09	880,24	12.146,32
Monitor Sociocultural	791,74	0,00	40,41	48,09	880,24	12.146,32
Monitor de Cocina	791,74	0,00	40,41	48,09	880,24	12.146,32
<b>GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO</b>						
Personal de Sº Doméstico	659,07	0,00	40,41	48,09	747,56	10.288,89
Oficial de Mantenimiento	791,74	0,00	40,41	48,09	880,24	12.146,32
Peón de Mantenimiento	574,13	0,00	40,41	48,09	662,62	9.099,72
Pinche de Cocina	574,13	0,00	40,41	48,09	662,62	9.099,72
Conductor	659,07	0,00	40,41	48,09	747,56	10.288,89
<b>GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>						
Jefe Administrativo	1178,81	0,00	40,41	0,00	1.219,23	16.988,34
Técnico de Personal	1178,81	0,00	40,41	0,00	1.219,23	16.988,34
Oficial 1ª Administrativo	963,72	0,00	40,41	0,00	1.004,12	13.976,91
Oficial 2ª Administrativo	861,83	0,00	40,41	0,00	902,23	12.550,37
Auxiliar Administrativo	791,74	0,00	40,41	48,09	880,24	12.146,32
Ordenanza	659,07	0,00	40,41	48,09	747,57	10.288,89
<b>GRUPO IV. OTRO PERSONAL</b>						
Titulado de Grado Superior	1377,85	0,00	40,41	0,00	1.418,25	19.774,69
Titulado de Grado Medio	1178,81	0,00	40,41	0,00	1.219,23	16.988,34



## ANEXO IV

TABLA SALARIAL 2005

CATEGORIA PROFESIONAL	Salario Base/Mes	Complem. de Turnicidad y Nocturnidad	Complem. del Puesto	Complem. de Aproximac Salarial	Salario Bruto mes (sin antigüedad)	RETRIB. BRUTA ANUAL (sin antigüedad)
<b>GRUPO I. PERSONAL DE PROGRAMA</b>						
Monitor Residencial (con turnicidad y nocturnidad)	839,25	97,41	0,00	50,97	987,63	13.530,08
Monitor Residencial (sin turnicidad y nocturnidad)	839,25	0,00	42,83	50,97	933,06	12.875,22
Monitor Ocupacional	839,25	0,00	42,83	50,98	933,06	12.875,22
Monitor de Form Profesional	839,25	0,00	42,83	50,97	933,06	12.875,22
Monitor Sociocultural	839,25	0,00	42,83	50,97	933,06	12.875,22
Monitor de Cocina	839,25	0,00	42,83	50,97	933,06	12.875,22
<b>GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO</b>						
Personal de Sº Doméstico	698,62	0,00	42,83	50,97	792,42	10.906,30
Oficial de Mantenimiento	839,25	0,00	42,83	50,97	933,06	12.875,22
Peón de Mantenimiento	608,57	0,00	42,83	50,97	702,38	9.645,69
Pinche de Cocina	608,57	0,00	42,83	50,97	702,38	9.645,69
Conductor	698,62	0,00	42,83	50,97	792,42	10.906,30
<b>GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>						
Jefe Administrativo	1.249,55	0,00	42,83	0,00	1.292,39	18.007,74
Técnico de Personal	1.249,55	0,00	42,83	0,00	1.292,39	18.007,74
Oficial 1º Administrativo	1.021,54	0,00	42,83	0,00	1.064,37	14.815,57
Oficial 2º Administrativo	913,53	0,00	42,83	0,00	956,37	13.303,46
Auxiliar Administrativo	839,25	0,00	42,83	50,97	933,06	12.875,22
Ordenanza	698,62	0,00	42,83	50,97	792,42	10.906,30
<b>GRUPO IV. OTRO PERSONAL</b>						
Titulado de Grado Superior	1.460,52	0,00	42,83	0,00	1.503,35	20.961,28
Titulado de Grado Medio	1.249,55	0,00	42,83	0,00	1.292,39	18.007,74

## ANEXO V

## COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD 2002, 2003, 2004 Y 2005

CATEGORIA PROFESIONAL	Antigüedad mensual 2002	Antigüedad anual 2002	Antigüedad mensual 2003	Antigüedad anual 2003	Antigüedad mensual 2004	Antigüedad anual 2004	Antigüedad mensual 2005	Antigüedad anual 2005
<b>GRUPO I. PERSONAL DE PROGRAMA</b>								
Monitor Residencial	24,16	338,24	24,64	344,96	25,13	351,82	26,64	372,96
Monitor Ocupacional	24,16	338,24	24,64	344,96	25,13	351,82	26,64	372,96
Monitor de Form Profesional	24,16	338,24	24,64	344,96	25,13	351,82	26,64	372,96
Monitor Sociocultural	24,16	338,24	24,64	344,96	25,13	351,82	26,64	372,96
Monitor de Cocina	24,16	338,24	24,64	344,96	25,13	351,82	26,64	372,96
<b>GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO</b>								
Personal de Sº Doméstico	16,13	225,82	16,45	230,30	16,78	234,92	17,78	248,92
Oficial de Mantenimiento	24,16	338,24	24,64	344,96	25,13	351,82	26,64	372,96
Peón de Mantenimiento	16,13	225,82	16,45	230,30	16,78	234,92	17,78	248,92
Pinche de Cocina	16,13	225,82	16,45	230,30	16,78	234,92	17,78	248,92
Conductor	16,13	225,82	16,45	230,30	16,78	234,92	17,78	248,92
<b>GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN</b>								
Jefe Administrativo	32,18	450,52	32,83	459,62	33,48	468,72	35,50	497,00
Técnico de Personal	32,18	450,52	32,83	459,62	33,48	468,72	35,50	497,00
Oficial 1ª Administrativo	24,16	338,24	24,64	344,96	25,13	351,82	26,64	372,96
Oficial 2ª Administrativo	24,16	338,24	24,64	344,96	25,13	351,82	26,64	372,96
Auxiliar Administrativo	24,16	338,24	24,64	344,96	25,13	351,82	26,64	372,96
Ordenanza	16,13	225,82	16,45	230,30	16,78	234,92	17,78	248,92
<b>GRUPO IV. OTRO PERSONAL</b>								
Títulado de Grado Superior	40,23	563,22	41,04	574,56	41,86	586,04	44,37	621,18
Títulado de Grado Medio	32,18	450,52	32,83	459,62	33,48	468,72	35,50	497,00

**ANEXO VI**  
**IMPORTE HORAS EXTRAS 2002, 2003, 2004 Y 2005**

CATEGORIA PROFESIONAL	Importe Hora Extra 2002	Importe Hora Extra 2003	Importe Hora Extra 2004	Importe Hora Extra 2005
<b>GRUPO I. PERSONAL DE PROGRAMA</b>				
Monitor Residencial	10,63	11,07	11,52	12,21
Monitor Ocupacional	10,63	11,07	11,52	12,21
Monitor de Form Profesional	10,63	11,07	11,52	12,21
Monitor Sociocultural	10,63	11,07	11,52	12,21
Monitor de Cocina	10,63	11,07	11,52	12,21
<b>GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO</b>				
Personal de Sº Doméstico	8,94	9,35	9,76	10,34
Oficial de Mantenimiento	10,63	11,07	11,52	12,21
Peón de Mantenimiento	7,85	8,24	8,63	9,15
Pinche de Cocina	7,85	8,24	8,63	9,15
Conductor	8,94	9,35	9,76	10,34
<b>GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN</b>				
Jefe Administrativo	15,28	15,69	16,11	17,07
Técnico de Personal	15,28	15,69	16,11	17,07
Oficial 1ª Administrativo	12,54	12,89	13,25	14,05
Oficial 2ª Administrativo	11,24	11,56	11,90	12,61
Auxiliar Administrativo	10,63	11,07	11,52	12,21
Ordenanza	8,94	9,35	9,76	10,34
<b>GRUPO IV. OTRO PERSONAL</b>				
Titulado de Grado Superior	17,82	18,28	18,75	19,87
Titulado de Grado Medio	15,28	15,69	16,11	17,07

**ANEXO VII****GRADOS DE RESPONSABILIDAD**

<b>RESPONSABLES DE PROGRAMAS</b>					
<b>2002</b>			<b>2003</b>		
<b>Retribuc Bruta Anual</b>	<b>P.Disponib. Anual Nivel 1</b>	<b>P.Disponib. Anual Nivel 2</b>	<b>Retribuc Bruta Anual</b>	<b>P.Disponib. Anual Nivel 1</b>	<b>P.Disponib. Anual Nivel 2</b>
18793,22	1803,04	2524,25	19277,26	1839,10	2574,74
<b>2004</b>			<b>2005</b>		
<b>Retribuc Bruta Anual</b>	<b>P.Disponib. Anual Nivel 1</b>	<b>P.Disponib. Anual Nivel 2</b>	<b>Retribución Bruta Anual</b>	<b>P.Disponib. Anual Nivel 1</b>	<b>P.Disponib. Anual Nivel 2</b>
19774,69	1875,88	2626,23	20961,28	1988,43	2783,80

<b>RESPONSABLES DE UNIDAD, ACTIVIDAD O SUBPROGRAMA</b>			
<b>2002</b>		<b>2003</b>	
<b>Retribución Bruta Anual</b>	<b>Plus Disponib.</b>	<b>Retribución Bruta Anual</b>	<b>Plus Disponib.</b>
16115,06	1081,82	16545,51	1103,46
<b>2004</b>		<b>2005</b>	
<b>Retribución Bruta Anual</b>	<b>Plus Disponib.</b>	<b>Retribución Bruta Anual</b>	<b>Plus Disponib.</b>
16988,34	1125,53	18007,74	1193,06

**ANEXO VIII****RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO EXISTENTE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO****Provincia de ALMERIA:**

- Ctra. de Ronda, 226 – 3ª planta, Edificio Bola Azul, 04009 Almería.
- Paraje El Derramador s/n, 04117 Pueblo Blanco (Níjar)

**Provincia de CADIZ:**

- C/ Eguiluz, 2-1, 11402, Jerez de la Ftra. (Cádiz)
- C/ Las Rosas, 4, 11370. Los Barrios (Cádiz)
- Avda. de Constitución, 28 11500, Pto. Santa María (Cádiz)

**Provincia de CORDOBA:**

- C/ Virgen del Perpetuo Socorro, 14-16; 14004 Córdoba.
- C/ Músico Guerrero, 4, Chalet el Portillo. 14012 Córdoba.
- C/ Isla Galiano, esp. Historiador García Montero, s/n, 14940 Cabra (Córdoba)

**Provincia de GRANADA:**

- C/ Mesones, 23-3º Izqda., 18001 Granada
- C/ Antequeruela baja, 6 y 8, 18009 Granada.
- C/ Las Cruces, 14, 18140 La Zubia ( Granada)

**Provincia de HUELVA:**

- Paseo Los Naranjos, Urb. El Conquero, 10; 21004 Huelva.

**Provincia de JAEN:**

- Avda. Madrid, Hospital Princesa de España, Edif..Uler, 1ª pta., 23008 JAEN

**Provincia de MALAGA:**

- Plaza Hospital Civil (Recinto Hospitalario), s/n –29007 Málaga
- C/ Pedro de Molina, 8; 29012 Málaga
- Avda. Jorge Silvela, 98, 29014 Málaga

**Provincia de SEVILLA:**

- C/ Paraguay, 24; 41012 Sevilla
- C/ Amor de Dios, 30; 41002 Sevilla
- C/ Guadimar, 2; 41849 Aznalcázar (Sevilla)
- C/ Flor de Salvia Esquina con Flor de Albahaca, 41020 Sevilla
- Avda. de las Ciencias, 27 Acc. A, 41020 Sevilla
- C/ Ronda de Triana, 56, 41010 Sevilla
- Avda. de la Constitución, s/n, 41640 Osuna (Sevilla)

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte. (PP. 1634/2003).*

Con fecha 11 de abril de 2003, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Ayamonte, aprobadas por el Ilmo. Ayuntamiento de dicha localidad, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas Máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:	
1.1. Hasta 30 km (cercañas)	0,38 euros/veh.
1.2. Más de 30 km	0,80 euros/veh.
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación, excluidos aquellos viajeros que se encuentran en tránsito:	
2.1. Hasta 30 km (cercañas)	0,05 euros
2.2. Más de 30 km	0,12 euros
Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto "Servicio Estación de Autobuses" con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.	
3. Por utilización de los servicios de consigna:	
3.1. Por bulto hasta 50 kg	0,13 euros
3.2. Por bulto mayor de 50 kg	0,20 euros
3.3. Por cada día de demora	0,40 euros
4. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
4.1. Por cada 10 kg o fracción	0,20 euros
4.2. Mínimo de percepción	0,99 euros
En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.	
5. Por alquiler de taquilla para la expedición de billetes:	132,88 euros/mes
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular de 8,00 a 20,00 horas, por cada hora:	0,50 euros

6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular desde las 20,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 3,48 euros  
 6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional: 6,65 euros/día

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 8 de abril de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA (DAPSA), correspondiente al ejercicio 2001.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003

**RESUELVO**

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAPSA), correspondiente al ejercicio 2001.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez

FISCALIZACION DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A. (DAPSA)

Ejercicio 2001

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2001.

## INDICE

I. INTRODUCCION
II. OBJETIVOS Y ALCANCE
II.1. OBJETIVOS
II.2. ALCANCE
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION
III.1. REVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
III.2. REVISION DEL CONTROL INTERNO
III.3. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
III.3.1. Inmovilizado inmaterial.
III.3.2. Inmovilizado financiero.
III.3.3. Transferencias y Subvenciones.
III.3.4. Deudores.
III.3.5. Existencias.
III.3.6. Deudas con empresas del grupo y asociadas.
III.3.7. Hechos posteriores al cierre del ejercicio.
IV. OPINION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
IV.1. OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
IV.2. OPINION ECONOMICO-FINANCIERA
IV.3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO
V. ANEXOS
VI. ALEGACIONES

## ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal Administración Tributaria.
BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
DA	Disposición Adicional
DAP	Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.
EPSA	Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
GETISA	Empresa Pública para la Gestión de Tierras, S.A.
IARA	Instituto Andaluz de Reforma Agraria
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
ITP-AJD	Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGHP	Ley General de la Hacienda Pública
m ptas.	Miles de pesetas.
MP	Millones de pesetas.
m€	Miles de euros.
M€	Millones de euros.
PAIF	Plan de Actuación, Inversión y Financiación.
PGC	Plan General de Contabilidad.
SA	Sociedad Anónima.

## I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el artículo 8 c) de la Ley 1/1988 de 17 de marzo, reguladora de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en cumplimiento del Plan de Actuaciones del ejercicio 2002, se ha realizado la Fiscalización de Regularidad de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA. (DAP) correspondiente a la actividad desarrollada en el ejercicio 2001.

2. La Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero, antes "Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, SA" (GETISA) es una empresa pública de la Junta de Andalucía de las previstas en el artículo 6.1 a) de la Ley General de la Hacienda Pública. Fue constituida como sociedad anónima mercantil mediante escritura pública de 18 de octubre de 1989, previa autorización por el Decreto del Gobierno 165/1989 de 27 de junio. Posteriormente y mediante Decreto 180/1996, se aprueba la modificación de los estatutos de la empresa en relación a su denominación, objeto social, sistema de control y la designación de los administradores.

3. Actualmente su objeto social consiste en:

- La realización de obras de trabajos y actividades relacionados con el desarrollo rural en el territorio andaluz y con la ejecución y aplicación de la planificación general de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo rural.
- La construcción, modernización y mejora de equipamientos, instalaciones para el uso racional del agua y la gestión de los recursos hídricos, instalaciones de depuración y tratamiento del agua, estructuras para el abastecimiento de energía eléctrica y otras infraestructuras de carácter agrario o pesquero.
- La gestión material y explotación del patrimonio del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- La gestión de los medios e instalaciones de los Centros periféricos, de los Servicios periféricos de ámbito comarcal y local y de otros establecimientos de la Consejería de Agricul-

tura y Pesca o del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, así como la gestión material y explotación de las fincas que tengan adscritas.

- La gestión y explotación de los bienes y el apoyo a los servicios de la Junta de Andalucía que le puedan ser atribuidos.
- La redacción de estudios e informes y la prestación de servicios agrarios y pesqueros.
- La generación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la empresa.
- La preparación y ejecución de programas de formación, investigación, información y divulgación en el ámbito agrario y pesquero.
- En general, cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, consecuencia o desarrollo de las anteriores.<sup>1</sup>

4. Los accionistas son el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) (80%), y la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía (20%). La empresa se encuentra adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. El régimen jurídico de la empresa ha sido regulado en el Capítulo VIII de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, definiéndola en su artículo 2 como "medio propio, instrumento y servicio técnico de la Administración, está obligada a realizar los trabajos que, en las materias que constituyen su objeto social y, especialmente, aquellas que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren, le encomienden la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los organismos públicos dependientes de ella, así como las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que suscriban a tal fin un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía".

6. En el ejercicio objeto de fiscalización, DAP dispone de un capital social de 640 MP/3,85

<sup>1</sup> Punto nº 3 modificado por la alegación presentada.



M€ totalmente desembolsado y un total de fondos propios de 1.053 MP/6,33 M€, contando para el desarrollo de su actividad con una plantilla de 838 trabajadores. El resultado económico del ejercicio ha ascendido a 3,4 MP/0,02 M€.

7. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este Informe.

8. Los cálculos reflejados en el presente Informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades que aparecen convertidas en euros tienen carácter exclusivamente informativo.

9. La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

10. Los trabajos de campo necesarios para la realización del Informe concluyeron el 16 de septiembre de 2002.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

### II.1 OBJETIVOS

11. Para el presente trabajo de fiscalización se han fijado los siguientes objetivos:

- Opinar sobre el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por la empresa en el ejercicio fiscalizado.
- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.
- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2001, expresan en todos los aspectos significativos la

imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

### II.2 ALCANCE

12. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno existente en la empresa, a efectos de la evaluación de los registros existentes.
- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.
- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
- Que los pasivos ajenos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.
- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre la contratación pública.
- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.
- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.
- Si la estructura, composición y contenido de la Memoria anual y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos en el PGC.

**13.** Para el desarrollo de los trabajos de fiscalización han sido analizados los informes, realizados a DAP y referidos al ejercicio objeto de fiscalización, emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), en virtud de las competencias de control financiero sobre empresas públicas que le atribuye el artículo 85 de la LGHP y el Decreto 9/1999 de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.

### III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### III.1 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

**14.** De los trabajos llevados a cabo en este ámbito respecto de las actividades desarrolladas por la empresa, se deben realizar las siguientes observaciones:

**15.** El Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece en su Disposición Adicional Sexta, que las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas o de sus organismos autónomos o entidades de derecho público, ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

**16.** Se ha detectado un incumplimiento generalizado de los principios de publicidad y concurrencia en los contratos de prestación de servicios a profesionales independientes.

En la contratación de personal para la realización de determinadas actividades por encargo de la Consejería de Agricultura y Pesca, es la misma Consejería la que especifica las personas y/o empresas a las que DAP debe contratar, por lo que no existe un proceso administrativo que dé cobertura al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Así mismo

se ha podido comprobar la contratación de los mismos profesionales en ejercicios sucesivos.

Tampoco queda acreditada la existencia de publicidad y concurrencia en los expedientes de contratación de profesionales para impartir cursos de formación, realizándose la contratación en ejercicios sucesivos de los mismos profesores, sin dejar constancia en los expedientes del proceso de selección seguido para concluir sobre la idoneidad del candidato para ejercer la actividad docente objeto de contratación.

**17.** El artículo 14 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, establece que el empresario deberá constituir un servicio propio cuando el número de trabajadores supere los 500. Durante el ejercicio objeto de fiscalización DAP ha dispuesto para el desarrollo de su actividad de una plantilla media de 838 trabajadores. Hasta el mes de diciembre del mismo ejercicio la empresa no ha dispuesto de un servicio propio de prevención de riesgos laborales, iniciando su actividad en el ejercicio 2002.

**18.** La empresa no elabora informe de seguimiento del PAIF y de los presupuestos de explotación y de capital, incumpliendo el artículo 5.2 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.

**19.** La Disposición Adicional Segunda de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía, establece que *las transferencias corrientes concedidas a las empresas de la Junta de Andalucía para financiar su presupuesto de explotación tendrán la naturaleza de subvención de explotación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas. La cuantía no aplicada de las subvenciones de explotación de cada ejercicio, serán reintegradas a la Tesorería de la Junta de Andalucía.*

**20.** La empresa ha recibido y aplicado en el ejercicio fiscalizado, transferencias corrientes de

financiación por un importe total de 144 MP/0,87 M€. Al cierre del ejercicio la cuenta de pérdidas y ganancias indica un saldo acreedor (beneficios) de 3,4 MP/0,02 M€, cantidad que la empresa debería reintegrar a la Tesorería de la Junta de Andalucía atendiendo al cumplimiento de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 8/1997, al haberle sido concedidas en el ejercicio transferencias corrientes por un importe muy superior.

A la fecha de cierre del trabajo de campo continúan pendientes de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía las cantidades correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001, por importe de 26 MP /0,16 M€ y 3,4 MP/0,02 M€.

21. En escrito de fecha 11 de Julio de 2002, la Intervención General de la Junta de Andalucía ha solicitado a la Consejería de Agricultura y Pesca que proceda a realizar una retención por el importe correspondiente al reintegro del ejercicio 2000, en los próximos pagos de transferencias a DAP.

### III.2 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

22. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la salvaguarda y el control de los activos.

Las deficiencias detectadas han sido las siguientes:

23. La empresa no dispone de un inventario físico de su inmovilizado, tan solo los elementos informáticos y los vehículos son objeto de control específico.

La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales. Esta limitación al alcance del trabajo ha sido superada por el equipo de auditoría mediante la realización de pruebas alternativas.

La empresa se encuentra actualmente en proceso de implantación de un nuevo sistema de información y gestión contable que permitirá la realización y seguimiento del inventario de bienes.

En relación al inventario de bienes, la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 14 que la Dirección General de Patrimonio confeccionará un Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma y de las entidades de derecho público dependientes de ella. El Reglamento para el desarrollo de la Ley amplía el alcance para la realización de un inventario a las entidades privadas en la que la Comunidad Autónoma tenga una participación mayoritaria, estableciendo en el artículo 18.3 que los inventarios de cada entidad pública o privada se acomodarán a las instrucciones emanadas de la Dirección General de Patrimonio. A la fecha de finalización del presente informe, no ha sido dictada por la citada Dirección General ninguna instrucción en relación con la elaboración del inventario en las entidades de derecho privado.

24. El Decreto 9/1999 de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía establece en su artículo 11.4 que los trabajos relativos al control financiero permanente se efectuarán por el personal adscrito a los departamentos de auditoría y control interno previstos en la estructura organizativa y dependientes de la dirección de la empresa, correspondiendo a la Intervención General las facultades de supervisión, coordinación, asesoramiento e impulso de su actividad.

La Instrucción 1/1999, de 25 de mayo por la que se establecen los procedimientos de control financiero permanente de las empresas de la Junta de Andalucía establece, en el epígrafe referido a los medios para la realización del citado control, lo siguiente:

*“Para la realización de tales trabajos, el personal habrá de cumplir, en todo caso, los siguientes requisitos:*

*. Pertenencia a la estructura de la empresa con dependencia inmediata de la dirección.*

*. Separación de funciones claramente diferenciada de las del resto de la empresa, y en especial, del departamento de gestión económico-financiera. Y ello sin perjuicio del desempeño de otras tareas de control interno que determine la propia empresa.*

*. Experiencia en la realización de trabajos de auditoría y control interno."*

No existe en el organigrama de la empresa un departamento o servicio con funciones de auditoría y control interno. Los trabajos relativos al control financiero permanente se realizan por una persona, integrada y dependiente de la dirección económica, designada por la empresa y autorizada por la Intervención General para el desarrollo de esa función.

25. De la muestra de expedientes de personal analizados, no constaba el título académico en un 61% de los casos en los que es exigible para el desempeño de los puestos de trabajo. Durante el desarrollo de los trabajos de campo, el Servicio de Administración de Personal ha recopilado los títulos de los expedientes seleccionados los cuales han sido facilitados al equipo de auditoría.

26. La empresa no dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita la imputación adecuada de los costes, tanto directos como indirectos, generados por cada proyecto.

El control de costes por proyecto se realiza mediante la contabilidad financiera creando una subcuenta por cada expediente, lo que da lugar a un número excesivo de cuentas que dificulta la operatividad y el control contable.

Actualmente la empresa tiene en proceso de implantación un nuevo sistema contable que permite el control analítico de los proyectos.

27. Los registros contables de la empresa no reconocen nominativamente a los terceros con los que se mantienen deudas documentadas en efectos comerciales (pagarés). Contablemente aparecen como titulares de las deudas las entidades de crédito en las que se han de cobrar los efectos a su vencimiento. El control de los pro-

veedores y/o acreedores se realiza extracontablemente.<sup>2</sup>

La información contable debe reflejar fielmente la realidad económico-financiera de la empresa, por lo que los titulares de los pasivos deben aparecer contablemente y no en registros auxiliares extracontables.

### III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

28. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa a 31 de diciembre de 2001, que comprende el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Los resultados obtenidos por áreas de trabajo se exponen en los epígrafes siguientes.

#### III.3.1 Inmovilizado Inmaterial

29. El importe bruto del inmovilizado inmaterial asciende al cierre del ejercicio a 472 MP/2,84 M€. La amortización acumulada al final del ejercicio alcanza los 57 MP/0,34 M€. En este epígrafe se incluyen elementos totalmente amortizados por un total de 12 MP/0,07 M€.

30. La sede central de DAP se encuentra ubicada en un inmueble anteriormente adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en la ciudad de Sevilla con una superficie total de 26.119 m<sup>2</sup>, el cual dispone de las siguientes instalaciones: edificio principal, edificio para el transformador y la planta climatizadora, conjunto de tres edificios que albergan los laboratorios, edificio social, tres viviendas unifamiliares y zonas de jardines y aparcamientos.

31. Mediante Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 14 de enero de 1998, se pone a disposición de DAP el edificio principal del inmueble que ocupa una superficie de 4.044 m<sup>2</sup>. Posteriormente, por Orden de fecha 9 de marzo de 1998 se cede a la empresa el edificio social que ocupa una superficie de 250 m<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Punto nº 27 modificado por la alegación presentada.

En el epígrafe del inmovilizado inmaterial "Bienes de la Junta de Andalucía" se recoge el valor de los terrenos y construcciones que fueron cedidos a la empresa, siendo su contrapartida

en el balance el epígrafe de "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" (cuadro nº 1).

	BIENES CEDIDOS							
	SALDO		ADICIONES		AJUSTE PRÓRRATA		SALDO	
	MP	M€	MP	M€	MP	M€	MP	M€
Bienes Cedidos J.A.	345	2,07	3	0,02	-4	-0,02	344	2,07
Otros Bienes Cedidos	16	0,10	5	0,03	-	-	21	0,13
<b>TOTAL</b>	<b>361</b>	<b>2,17</b>	<b>8</b>	<b>0,05</b>	<b>-4</b>	<b>-0,02</b>	<b>365</b>	<b>2,19</b>
A. Acumulada	-11	-0,07	-4	-0,02	-	-	15	0,09
<b>VALOR NETO</b>	<b>350</b>	<b>2,10</b>	<b>4</b>	<b>0,02</b>	<b>-4</b>	<b>-0,02</b>	<b>350</b>	<b>2,10</b>

Cuadro nº 1

32. El importe registrado como valor del terreno cedido 127 MP/0,76 M€ (cuadro nº 2) corresponde, según documento de tasación realizado por tercero independiente, a la valoración de la superficie total de la parcela, 26.119 m<sup>2</sup>, incluyendo aquellas zonas que forman parte de las instalaciones y que no han sido cedidas a la empresa, no debiendo por tanto formar parte de su patrimonio.

El importe total del exceso de valoración del terreno asciende a 106 MP /0,64 M€. Se propone ajuste al balance de situación de la empresa (Anexo III) (1).

33. Los edificios se valoran mediante tasación pericial y se amortizan linealmente en 50 años.

Parte de las obras acometidas para la adaptación de los edificios a la realización de la actividad de DAP, se activan contabilizándose como mayor importe de la cesión de uso. El resto de los costes incurridos se contabilizan en el epígrafe del inmovilizado material "Otras instalaciones". El criterio seguido por la empresa para la clasificación de los activos como material o inmaterial responde a los criterios establecidos por el ICAC (Resoluciones de 30 de julio de 1991 y 21 de enero de 1992).

En las normas de valoración contenidas en la Memoria, no se ha descrito ni informado del criterio seguido para el reparto de los costes entre las clasificaciones contables de inmovilizado material e inmaterial.

CONCEPTOS	BIENES CEDIDOS JUNTA ANDALUCÍA	
	SALDO 31/12/01	
	MP	M€
Terrenos	127	0,76
Edificio	144	0,87
Mejoras edificio	74	0,44
Adiciones ejercicio	3	0,02
Ajuste prorata	-4	-0,02
<b>TOTAL</b>	<b>344</b>	<b>2,07</b>
Amort. Acumulada	-15	-0,09
<b>VALOR NETO</b>	<b>329</b>	<b>1,98</b>

Cuadro nº 2

34. Se ha podido comprobar que la empresa ocupa para el desarrollo de su actividad las zonas de aparcamiento y jardines, no incluidas en las Órdenes de cesión precitadas.

Las inversiones para la adaptación, mejora y equipamiento de estas instalaciones (construcción de módulos para almacén, ubicación del servidor de informática, así como, las sedes para representantes sindicales y servicio de seguridad e higiene en el trabajo) han sido contabilizadas como gastos del ejercicio en el que se realizaron.

35. La empresa debe formalizar la situación jurídica y contable de estas instalaciones en uso para las que no se han dictado órdenes de cesión por la Consejería, de forma que quede documentada la situación real del inmovilizado, la existencia de derechos de uso total o parcial, responsabilidades sobre su mantenimiento, custodia y salvaguarda, cumpliendo así los principios básicos de control interno y registro contable.

**36.** Las oficinas provinciales de la empresa en Córdoba y Cádiz se ubican en edificios cedidos al uso sin contraprestación por la Consejería de Agricultura y Pesca (Órdenes de 28 de enero de 2000).<sup>3</sup>

No se contabiliza en el inmovilizado inmaterial el valor inicial de los bienes cedidos. No obstante, son objeto de contabilización en el epígrafe "Otros Bienes Cedidos" las inversiones realizadas por la empresa para la adaptación de las instalaciones (cuadro nº 1).

**37.** Mediante convenio de colaboración firmado por las empresas EPSA y DAP, la primera cede a la segunda sin contraprestación económica, una finca para su gestión y explotación. DAP asume los riesgos empresariales y percibe los resultados de la explotación, así como las subvenciones que pudieran corresponderle a la actividad agrícola desarrollada.

Esta cesión de uso sin contraprestación no se encuentra valorada ni registrada en las Cuentas Anuales de la empresa.

**38.** Deben ser objeto de valoración por tercero independiente y registro en las cuentas anuales, las cesiones de uso sin contraprestación de las que actualmente se dispone (finca propiedad de EPSA y sedes provinciales de Córdoba y Cádiz), de forma que los estados financieros ofrezcan una imagen fiel de la realidad económico-patrimonial de la empresa. Se propone ajuste al balance de situación de la empresa (Anexo III) (2).

### III.3.2 Inmovilizado Financiero

**39.** La composición y movimiento durante el ejercicio del inmovilizado financiero ha sido el siguiente:

---

<sup>3</sup> Punto nº 36 modificado por la alegación presentada.

INVERSIONES FINANCIERAS								
CONCEPTO	SALDO 31/12/00		ENTRADA		SALIDA		SALDO 31/12/01	
	m ptas	m€	m ptas	m€	m ptas	m€	m ptas	m€
<b>Cartera de Valores</b>	65.378	392,93	-	-	-	-	65.378	392,93
<b>Participaciones emp. asociadas</b>	41.012	246,49	6.000	36,06	-	-	47.012	282,55
<b>Depósitos y Fianzas</b>	3.976	23,90	1.441	8,66	60	0,36	5.357	32,20
<b>TOTAL</b>	<b>110.366</b>	<b>663,32</b>	<b>7.441</b>	<b>44,72</b>	<b>60</b>	<b>0,36</b>	<b>117.747</b>	<b>707,68</b>
<b>Provisiones</b>	-4.709	-28,30	-	-	-	-	-4.709	-28,30
<b>TOTAL</b>	<b>105.657</b>	<b>635,02</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>60</b>	<b>0,36</b>	<b>113.038</b>	<b>679,38</b>

Cuadro nº 3

CARTERA DE VALORES			
EMPRESA	SALDO 31/12/01		%
	m ptas	m €	
Feria de Jaén, S.A.	2.000	12,02	10 %
Fresas N. Mater., S.A.	12.329	74,01	13 %
Ecohortícola, S.L.	499	2,60	16 %
Andalucía Cargo, S.L.	5.625	33,81	7 %
Besana P. Agrario S.A.	44.925	270,00	20 %
<b>TOTAL</b>	<b>65.378</b>	<b>392,53</b>	<b>-</b>

Cuadro nº 4

40. Las participaciones que DAP tiene en empresas asociadas así como los resultados obtenidos se exponen en el Anexo I del presente informe. Ninguna de las empresas participadas cotizan en bolsa.

41. El Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 1 de junio de 2001, aprobó la participación de DAP en la constitución de la sociedad "Compañía Andaluza de Pesca Artesanal, SA.", limitando su participación a un máximo del 49% de su capital social. A la fecha de cierre del trabajo de campo no se ha llevado a cabo este acuerdo.

42. No se informa en la memoria de las Cuentas Anuales cerradas a 31 de diciembre de 2001, del precitado acuerdo aprobado por el Consejo de Administración, ni de los motivos por los cuales no se ha llevado a cabo.

43. No se recoge en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales del ejercicio 2001, información sobre dos acuerdos aprobados en el Consejo de Administración de la empresa celebrado el 26 de marzo de 2002 en relación al inmovilizado financiero:

- Participación en la ampliación del capital de una empresa asociada.

- Participación en la constitución de la sociedad "Parque Tecnoalimentario de Vélez Málaga, SA.", hasta una cantidad máxima del 49% del capital social.

A la fecha de cierre del trabajo de campo no se habían hecho efectivos estos acuerdos.

### III.3.3 Transferencias y Subvenciones

44. Durante el ejercicio objeto de fiscalización se han concedido a DAP transferencias de financiación corrientes y de capital, procedentes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El desglose por origen de capítulos presupuestarios de las transferencias aprobadas en el ejercicio es el siguiente:

CAPÍTULO	MP	M€
<b>CAP. IV Financiación</b>	144	0,87
<b>CAP. IV Finalistas</b>	411	2,47
<b>CAP. VII</b>	9.998	60,09
<b>TOTAL</b>	<b>10.553</b>	<b>63,43</b>

Cuadro nº 5

45. Las transferencias de capital se definen como pagos sin contrapartida directa, que se destinan a operaciones de capital y financieras (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de mayo de 1995).

46. DAP ha destinado las transferencias de capital a la ejecución de programas de actuación coincidentes con su actividad mercantil y habitual, que emana de su propio objeto social, y no al establecimiento o estructura básica de la empresa. La clasificación presupuestaria adecuada, dado el destino de los fondos, sería la de transferencia corriente, o bien la de inversión real para la formalización de encargos mediante créditos del capítulo VI del Presupuesto.

47. En coherencia con lo expuesto en el punto anterior, la entidad sigue el criterio de contabilizar todas las transferencias como subvenciones de explotación, con independencia del capítulo presupuestario del que procedan. Se imputan a ingresos del ejercicio en función de los gastos que financian y se valoran siguiendo la Orden de 16 de febrero de 2001 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establece el criterio a seguir en las transferencias de financiación a DAP.

48. Los fondos procedentes del Capítulo VII, se aplican a ingresos como criterio general, por los costes incurridos en los proyectos que financian. La parte de estas subvenciones concedidas y no aplicadas al resultado del ejercicio se

contabiliza en la cuenta de "Ajustes por periodificación, otros ingresos a distribuir en varios ejercicios a corto plazo" y que al cierre del ejercicio asciende a 1.705 MP/10,25 M€.

49. Las transferencias recibidas por el capítulo IV financian parte de los gastos generales y corporativos incurridos en el ejercicio. La empresa ha imputado a ingresos del ejercicio el importe total de las transferencias corrientes (cuadro nº 6).

50. Según información de las Cuentas Anuales del ejercicio 2001, la imputación a ingresos de las transferencias, según origen presupuestario, ha sido la siguiente:

	Transferencias Presupuesto 2001		Procedentes del ejercicio 2000		Aplicadas a ingresos Cuentas Anuales 2001		Aplicación diferida al ejercicio 2002	
	MP	M€	MP	M€	MP	M€	MP	M€
Transf. Capítulo IV	144	0,87	24	0,14	168	1,01	-	-
Transf. Capítulo VII	8.117	48,78	469	2,82	8.586	51,60	1.705	10,25
Subv. Agrarias y otras subv. finalistas	-	-	-	-	587	3,53	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>8.261</b>	<b>49,65</b>	<b>493</b>	<b>2,96</b>	<b>9.341</b>	<b>56,14</b>	<b>1.705</b>	<b>10,25</b>

Cuadro nº 6<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Cuadro nº 6 modificado por la alegación presentada



**51.** Las cantidades concedidas a DAP por el capítulo IV, 144 MP/0,87 M€ cumplen dos características fundamentales:

- a) Tienen como finalidad financiar el déficit derivado de la actividad de la compañía en el ejercicio 2001.
- b) El concedente de las subvenciones es la Junta de Andalucía, socio único de forma directa e indirecta de DAP.

**52.** Atendiendo al cumplimiento de la normativa contable, las subvenciones concedidas por los socios con el fin de compensar pérdidas genéricas derivadas de las actividades propias del tráfico de la sociedad, no deberán lucir como ingresos de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias, sino que deben contabilizarse en la partida "Aportación de socios para compensación de pérdidas" dentro del epígrafe de fondos propios (BOICAC nº 9, Consulta nº 3 y BOICAC nº 17 Consulta nº 1).

**53.** La contabilización de las transferencias como ingreso de explotación o, por el contrario, como fondos propios, tiene las siguientes consecuencias:

#### 1. Efecto fiscal

Las cantidades aportadas por los socios para la compensación de pérdidas están gravadas por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD). Las subvenciones de explotación contabilizadas como ingresos, desde la modificación de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, tienen incidencia en la tributación por el IVA, ya que pasan a tributar por este impuesto aplicando la Regla de la prorratea.

#### 2. Efecto sobre los resultados contables

La contabilización de las transferencias como fondos propios tiene como consecuencia inmediata ofrecer una cuenta de pérdidas y ganancias con resultado del ejercicio negativo, compensándose al ejercicio siguiente con la partida de

"Aportación de socios para compensación de pérdidas".

La cantidad no aplicada a la compensación de dicho déficit de explotación debe reintegrarse a la Tesorería de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 8/1997 de 23 de diciembre. (§19)

**54.** No obstante, tal como se expuso en el punto 20 del epígrafe de legalidad, la empresa declara en sus Cuentas Anuales un beneficio neto antes de impuestos de 3,4 MP/0,02 M€, cantidad que en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda, debería reintegrar a la Tesorería al haber recibido transferencias corrientes por importe muy superior.

**55.** En cuanto a la contabilización diferida de transferencias procedentes del ejercicio anterior, las cantidades que debieron ser objeto de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2000, ascienden a 26 MP/0,16 M€, de los cuales 2 MP/0,01 M€ corresponden al importe de beneficios netos antes de impuestos y los 24 MP /0,14 M€ restantes a las subvenciones no aplicadas y diferidas al 2001. (§20)

**56.** Además del incumplimiento de legalidad, el procedimiento contable seguido por la empresa tiene efectos inmediatos sobre la imagen ofrecida por las Cuentas Anuales, al reflejarse como ingreso en la cuenta de resultados del ejercicio, las cantidades transferidas para compensación de pérdidas, y como beneficios las que deben ser objeto de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía. Se propone ajustes por estos importes a la cuenta de pérdidas y ganancias (Anexo V) (3).

**57.** Desde el ejercicio 2000, la empresa viene considerando las transferencias procedentes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma recibidas para el desarrollo de su actividad, no sujetas a IVA por considerarlas no vinculadas al precio de los servicios. DAP no repercute el impuesto por dichos servicios. Con anterioridad al ejercicio 2000, la empresa venía percibiendo los fondos en concepto de encomienda de gestión para la realización de los mismos servicios,

considerando estas cantidades sujetas y por tanto gravándolas al IVA.

Existen argumentos para que en una posible inspección de la AEAT se pongan de manifiesto interpretaciones divergentes, calificando los fondos recibidos como contraprestación a un servicio y, en consecuencia, sujetos a IVA.

La sociedad no tiene dotada ninguna provisión ante posibles contingencias fiscales.

58. No se describen conjuntamente en ningún epígrafe de la Memoria, las relaciones y transacciones económicas que la empresa mantiene con la Administración de la Junta de Andalucía. En el punto de la Memoria en el que se expone el detalle de subvenciones recibidas en el ejercicio, corresponde realmente a las aplicadas a ingresos, y no al total concedido por la Administración. La información se aporta dispersa dificultando una adecuada comprensión conjunta.

### III.3.4 Deudores

59. En el saldo contable de la cuenta de "Deudores" del balance de situación se agrupan los siguientes conceptos e importes:

CUENTA	IMPORTE	
	MP	M€
Clientes	2.842	17,08
Deudores	6.239	37,50
Admones. Públicas	370	2,22
Personal	9	0,05
<b>TOTAL</b>	<b>9.460</b>	<b>56,85</b>

Cuadro nº 7

60. El saldo que a la fecha de cierre del ejercicio la sociedad mantiene a su favor, derivado de operaciones económicas concertadas con la Junta de Andalucía, se desglosa en los siguientes epígrafes:

CUENTA	MP	M€
Consejería Agricultura.	1.335	8,02
Consejería Medio Ambiente.	186	1,12
Facturas Pdtes. Formalizar	154	0,93
Deudores por Transferencias	6.225	37,41
Admones Públicas. Deudora Subv.	350	2,10
<b>TOTAL</b>	<b>8.250</b>	<b>49,58</b>

Cuadro nº 8

61. Siguiendo el procedimiento de confirmación de saldos contables establecido en la Instrucción nº 2/2000, de 1 de marzo de la Intervención General, las obligaciones de pago que al cierre del ejercicio cumplían los requisitos presupuestarios para ser reconocidas por la Administración como créditos a favor de la empresa ascendían a 7.642 MP /45,43 M€. Es decir, 608 MP/3,65 M€ de créditos, contabilizados y no provisionados por la empresa, no eran reconocidos por el deudor al cierre del ejercicio.

62. Del total de estos derechos no reconocidos por el titular de la obligación, 184 MP/1,11 M€ tienen una antigüedad superior a cinco años y proceden de transacciones económicas realizadas con anterioridad al traspaso de competencias a la Consejería de Medio Ambiente.

La clasificación de la deuda sin confirmar en función de su antigüedad es la siguiente:

DEUDA SIN CONFIRMAR		
	MP	M€
Deuda anterior ejer. 1997	184	1,11
Deudas ejerc. 1997-2000	115	0,69
Deudas ejerc. 2001	309	1,86
<b>TOTAL</b>	<b>608</b>	<b>3,66</b>

Cuadro nº 9

63. En cumplimiento del principio de prudencia, se propone dotar provisión por los importes con varios ejercicios de antigüedad que a la fecha de cierre del ejercicio, no cumplen los requisitos presupuestarios exigidos por la Administración para su reconocimiento como derecho en el patrimonio de la empresa (Anexo V) (4).

Por último, la empresa debe informar en la Memoria de los derechos devengados por servicios prestados, sin reconocimiento de la obligación contable por parte de la Administración y que corresponden al ejercicio que se cierra.

### III.3.5 Existencias

64. El epígrafe de existencias a final del ejercicio se compone de los siguientes saldos:

CUENTA	SALDO 31/12/00		SALDO 31/12/01	
	MP	M€	MP	M€
Prod. Curso/semiter.	137	0,82	175	1,05
Productos Terminados	11	0,07	11	0,07
Anticipos Proveedores	4	0,02	62	0,37
<b>TOTAL</b>	<b>152</b>	<b>0,91</b>	<b>248</b>	<b>1,49</b>

Cuadro nº 10

65. La valoración de los productos en curso y semiterminados, corresponde al coste de la producción de los trabajos del último trimestre de 2001, que coincide con el primer trimestre de la campaña 2001/2002.

66. En la cuenta de anticipos a proveedores recoge un importe de 57 MP/0,34 M€ correspondiente a la cantidad trasferida a un tercero en cumplimiento de un acuerdo para la realización de un proyecto de cooperación internacional. Los fondos proceden de una subvención finalista concedida a DAP.

Del análisis del expediente podemos concluir que el importe contabilizado corresponde a los gastos pendientes de justificar por el beneficiario de los fondos y por lo tanto debe reflejarse contablemente en una cuenta de deudores hasta que no se disponga de soporte documental que acredite los gastos incurridos y la aplicación de los fondos a su finalidad. Se propone la reclasificación contable al balance de situación (Anexo III) (5).

### III.3.6 Deudas con empresas del grupo y asociadas

67. Los saldos a 31 de diciembre de 2001 de las empresas del grupo y asociadas, son los siguientes:

EMPRESA	DEUDORA		ACREEDORA	
	MP	M€	MP	M€
IARA	-	-	72	0,43
CITAGRO, SA	-	-	2	0,01
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>74</b>	<b>0,44</b>

Cuadro nº 11

68. Las deudas con el IARA tienen una antigüedad superior a cinco años (Canon finca ejercicios 1993/1994 y montería ejercicios 1995/1996). El organismo autónomo nunca ha

reclamado a DAP el pago de las deudas. Según información de la dirección económica de DAP, los saldos se aplicarán a inversiones de mejora de las fincas propiedad del organismo y que aún no se han definido.

Se recomienda tomar una decisión definitiva y documentada respecto a la aplicación de los importes acreedores que permanecen invariables en las Cuentas Anuales desde el reconocimiento de las deudas.

### III.3.7 Hechos posteriores al cierre del ejercicio

69. Mediante escrito de fecha 8 de abril de 2002, la empresa ha cursado ante la Administración Tributaria la solicitud de devolución de ingresos indebidos en relación al Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 1997 y 1998, considerando que le resulta de aplicación la bonificación prevista en el artículo 32.2 de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades. El importe de la devolución solicitada asciende a 37 MP/0,22 M€.

A la fecha de cierre del informe, 30 de septiembre de 2002, no se ha dictado resolución por la Administración Tributaria.

## IV. OPINIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### IV.1 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

70. Excepto por los incumplimientos de la normativa aplicable anteriormente mencionados (§16, 18 y 20), la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero, SA (DAP) cumple, en general, la legalidad aplicable a la actividad que desarrolla.

### IV.2 OPINIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

71. Excepto por las salvedades descritas en los puntos 32, 38, 56, 63 y 66, y la incertidumbre descrita en el punto 57, las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2001 expresan, en

sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero, SA (DAP) al 31 de diciembre de 2001, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha. Así mismo, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

72. La información contable que se contiene en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio fiscalizado concuerda con la de las Cuentas Anuales y cumple los requisitos establecidos en el PGC.

#### IV.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

73. De los trabajos y pruebas de auditoría realizadas, podemos concluir que la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero, cumple los principios y normas de control interno para la salvaguarda y control de los activos. En los puntos 23 a 27 de este Informe se han descrito las incidencias detectadas en este ámbito.

*Debe realizarse en el más breve plazo posible, un inventario físico del inmovilizado, de forma que los registros contables queden debidamente validados y garantizados.*

*La empresa debe modificar la estructura de su organigrama, de forma que se cumplan los requisitos de independencia funcional de la dirección económico-administrativa, del personal que ostenta las competencias en materia de control financiero permanente encomendadas por la Intervención General.*

#### V. ANEXOS

## ANEXO I

## PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS ASOCIADAS

EMPRESAS	CAPITAL		RESERVAS		RESULTADO 2001		RESULTADOS EXTRAORD.		VALOR S/LIBROS		DIVIDENDOS 2001	
	m ptas	m€	m ptas	m€	m ptas	m€	m ptas	m€	m ptas	m€	m ptas	m€
AGROCOLOR, SL	1.500	9,02	17.964	107,97	6.063	36,44	-	-	500	3,01	-	-
AGROVEGETAL, SA	120.000	721,21	-	-	-760	-4,57	-	-	24.000	144,24	-	-
PARQUE DEL ACEITE Y OLIVAR, SA	49.916	300,00	-	-	-3.797	-22,82	-	-	19.966	120,00	-	-
CITAGRO, SA	10.183	61,20	1.158	6,96	2.977	17,89	116	0,70	2.546	15,30	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>181.599</b>	<b>1.091,43</b>	<b>19.122</b>	<b>114,93</b>	<b>4.483</b>	<b>26,94</b>	<b>116</b>	<b>0,70</b>	<b>47.012</b>	<b>282,55</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

## ANEXO II

## BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

	miles ptas			
	2001	2000	2001	2000
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>	
<b>INMOVILIZADO</b>	832.088	713.642	<b>FONDOS PROPIOS</b>	1.054.421
Gastos de establecimiento	-	-		1.050.970
Inmovilizado inmaterial	415.425	393.833	<b>INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS</b>	261.024
Inmovilizado material	303.625	214.152		263.919
Inmovilizado financiero	113.038	105.657	<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	47.698
				57.077
<b>GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS</b>	-	-	<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	2.812
				58.597
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	10.127.044	6.555.287	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	9.593.177
Existencias	247.722	151.905	Deudas con entidades de crédito	2.044.056
Deudores	9.460.484	6.287.233	Deudas con empresas del grupo y asociadas	74.069
Inversiones financieras temporales	6.773	11.131	Acreedores comerciales	5.230.311
Tesorería	412.065	101.832	Otras deudas no comerciales	487.877
Ajuste de periodificación	-	3.186	Provisiones para operaciones de tráfico	51.552
			Ajustes por periodificación	1.705.312
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10.959.132</b>	<b>7.268.929</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>10.959.132</b>
				<b>7.268.929</b>

## ANEXO II

## BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

	ACTIVO		PASIVO		miles €	
	2001	2000	2001	2000	2001	2000
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>5.000,95</b>	<b>4.289,07</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>		<b>6.337,20</b>	<b>6.316,45</b>
Gastos de establecimiento	-	-				
Inmovilizado inmaterial	2.496,75	2.366,98	<b>INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS</b>		<b>1.568,79</b>	<b>1.586,19</b>
Inmovilizado material	1.824,82	1.287,08				
Inmovilizado financiero	679,38	635,01	<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>		<b>286,67</b>	<b>343,04</b>
<b>GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>		<b>16,90</b>	<b>352,18</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>60.864,76</b>	<b>39.398,07</b>	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		<b>57.656,15</b>	<b>35.089,28</b>
Existencias	1.488,84	912,97	Deudas con entidades de crédito		12.285,02	11.692,59
Deudores	56.858,65	37.787,03	Deudas con empresas del grupo y asociadas		445,16	440,46
Inversiones financieras temporales	40,71	66,90	Acreedores comerciales		31.434,80	17.925,24
Tesorería	2.476,56	612,03	Otras deudas no comerciales		2.932,20	1.604,35
Ajuste de periodificación	-	19,14	Provisiones para operaciones de tráfico		309,83	461,36
			Ajustes por periodificación		10.249,14	2.965,28
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>65.865,71</b>	<b>43.687,14</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>65.865,71</b>	<b>43.687,14</b>

## ANEXO III

## BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

ACTIVO	SALDOS S/ Empresa		AJUSTES	SALDOS S/CCA		PASIVO	SALDOS S/ Empresa		AJUSTES	SALDOS S/CCA	
	MP	MP		MP	MP		MP	MP			
<b>INMOVILIZADO</b>						<b>FONDOS PROPIOS</b>					
Gastos de establecimiento	832		-106	726		<i>Ajuste pérdidas y ganancias</i>	1.054		-328		726
Inmovilizado inmaterial	-		-	-		<i>Ajuste aportación de socios</i>	-		-472		-
<i>Corrección valor terreno</i>	415		-106	309			-		144 (3)		-
<i>Incorporación bienes cedidos</i>	-		-106 (1)	-		<b>INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS</b>	261		-106		155
Inmovilizado material	304		<i>Sin valorar (2)</i>	304		<i>Corrección valor terreno</i>	-		-106 (1)		-
Inmovilizado financiero	113		-	113		<i>Altas bienes cedidos</i>	-		<i>Sin valorar (2)</i>		-
<b>GTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS</b>	-		-	-		<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	48		-		48
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>						<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>					
Existencias	10.127		-299	9.828			3		-		3
<i>Reclasificación en existencias</i>	248		-57	191		<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>					
Deudores	-		-57 (5)	-		Deudas con entidades de crédito	9.593		29		9.622
<i>Ajustes provisión</i>	9.460		-242	9.218		Deudas con empresas del grupo	2.044		-		2.044
<i>Deudores por Reclasificación existencias</i>	-		-299 (4)	-		Acreedores comerciales	74		-		74
Inversiones financieras temporales	-		57 (5)	-		Otras deudas no comerciales	5.230		-		5.230
Tesorería	7		-	7		<i>Ajuste deudas</i>	488		29		517
	412		-	412		Provisiones para operaciones de tráfico	-		-		-
						Ajustes por periodificación	52		-		52
							1.705		-		1.705
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10.959</b>		<b>-405</b>	<b>10.554</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>10.959</b>		<b>-405</b>		<b>10.554</b>



## ANEXO III

## BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

ACTIVO	SALDOS S/ Empresa		AJUSTES	SALDOS S/CCA	PASIVO	SALDOS S/ Empresa		AJUSTES	SALDOS S/CCA	M€
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>5,00</b>	<b>4,36</b>	<b>-0,64</b>	<b>4,36</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>6,33</b>	<b>-1,97</b>	<b>4,36</b>	<b>4,36</b>	
Gastos de establecimiento	-	-	-	-	<i>Ajuste pérdidas y ganancias</i>	-	-2,84	-	-	
Inmovilizado inmaterial	2,49	1,85	-0,64	1,85	<i>Ajuste aportación de socios</i>	-	0,87 (3)	-	-	
<i>Corrección valor terreno</i>	-	-	-0,64 (1)	-						
<i>Incorporación bienes cedidos</i>	-	-	<i>Sin valorar (2)</i>	-	<b>INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>1,57</b>	<b>-0,64</b>	<b>0,93</b>	<b>0,93</b>	
Inmovilizado material	1,83	1,83	-	1,83	<i>Corrección valor terreno</i>	-	-0,64 (1)	-	-	
Inmovilizado financiero	0,68	0,68	-	0,68	<i>Altas bienes cedidos</i>	-	<i>Sin valorar (2)</i>	-	-	
<b>GTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>0,29</b>	<b>-</b>	<b>0,29</b>	<b>0,29</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>60,86</b>	<b>59,07</b>	<b>-1,79</b>	<b>59,07</b>	<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>0,01</b>	<b>-</b>	<b>0,01</b>	<b>0,01</b>	
Existencias	1,49	1,15	-0,34	1,15	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>57,66</b>	<b>0,18</b>	<b>57,84</b>	<b>57,84</b>	
<i>Reclasificación en existencias</i>	-	-	-0,34 (5)	-	Deudas con entidades de crédito	12,28	-	12,28	12,28	
Deudores	56,86	55,41	-1,45	55,41	Deudas con empresas del grupo	0,44	-	0,44	0,44	
<i>Ajustes provisión</i>	-	-	-1,79 (4)	-	Acreeedores comerciales	31,44	-	31,44	31,44	
<i>Deudores por Reclasificación existencias</i>	-	-	0,34 (5)	-	Otras deudas no comerciales	2,93	0,18	3,11	3,11	
Inversiones financieras temporales	0,03	0,03	-	0,03	<i>Ajuste deudas</i>	-	0,18 (3)	-	-	
Tesorería	2,48	2,48	-	2,48	Provisiones para operaciones de tráfico	0,31	-	0,31	0,31	
					Ajustes por periodificación	10,26	-	10,26	10,26	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>65,86</b>	<b>63,43</b>	<b>-2,43</b>	<b>63,43</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>65,86</b>	<b>-2,43</b>	<b>63,43</b>	<b>63,43</b>	

## ANEXO IV

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

	miles ptas	
	2001	2000
DEBE	HABER	
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>12.620.012</b>	<b>7.128.765</b>
Reducción existencias productos terminados	-	160.733
Provisionamientos	7.869.287	3.342.151
Gastos de personal	3.723.086	2.713.570
Dotaciones amortización de inmovilizado	80.003	57.246
Variación de las provisiones de tráfico	26.228	-5.302
Otros gastos de explotación	781.845	740.497
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>97.738</b>	<b>88.764</b>
Gastos financieros y gastos asimilados	95.950	94.356
<b>BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>6.660</b>	<b>-</b>
Variación provisiones inmovilizado	-	-644
Pérdidas I. inmaterial, material y cartera control	112	-
Gastos extraordinarios	1.116	10.257
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	42.385	14.303
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>-</b>	<b>4.322</b>
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>3.451</b>	<b>2.188</b>
Impuestos sobre sociedades	-	1.596
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>3.451</b>	<b>592</b>
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>12.623.463</b>	<b>7.129.358</b>
Importe neto de la cifra de negocios	3.180.859	4.130.127
Aumento de existencias de productos terminados	38.489	-
Trabajos empresa para el inmovilizado	13.961	6.826
Otros ingresos de explotación	9.344.878	2.960.706
<b>Ingresos financieros</b>	<b>4.872</b>	<b>3.458</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	4.872	3.458
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>91.078</b>	<b>90.898</b>
<b>PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>-</b>	<b>2.134</b>
Bº enajenación I. inmaterial, material y cartera control	1.346	626
Subvenciones de capital transferidas al resultado	-	-
Ingresos extraordinarios	7.269	21.765
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	31.789	5.847
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>3.209</b>	<b>-</b>
<b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

## ANEXO IV

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

	miles €	
	2001	2000
DEBE	HABER	
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>75.847,80</b>	<b>42.844,74</b>
Reducción existencias productos terminados	-	966,02
Aprovisionamientos	47.295,37	20.086,73
Gastos de personal	22.376,20	16.308,88
Dotaciones amortización de inmovilizado	480,83	344,06
Variación de las provisiones de tráfico	157,63	-31,87
Otros gastos de explotación	4.698,98	4.450,48
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>587,42</b>	<b>533,48</b>
Gastos financieros y gastos asimilados	576,67	567,09
<b>BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>40,03</b>	<b>-</b>
Variación provisiones inmovilizado	-	-3,87
Pérdidas I. inmaterial, material y cartera control	0,67	-
Gastos extraordinarios	6,71	61,65
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	254,74	85,96
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>-</b>	<b>25,98</b>
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>20,75</b>	<b>13,15</b>
Impuestos sobre sociedades	-	9,59
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>20,75</b>	<b>3,56</b>
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>75.868,55</b>	<b>42.848,30</b>
Importe neto de la cifra de negocios	19.117,35	24.822,56
Aumento de existencias de productos terminados	231,32	-
Trabajos empresa para el inmovilizado	83,91	41,03
Otros ingresos de explotación	56.163,85	17.794,20
<b>Ingresos financieros</b>	<b>29,28</b>	<b>20,78</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	29,28	20,78
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>547,39</b>	<b>546,31</b>
<b>PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>-</b>	<b>12,83</b>
Bº enajenación I. inmaterial, material y cartera control	8,09	3,76
Subvenciones de capital transferidas al resultado	-	-
Ingresos extraordinarios	43,69	130,81
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	191,06	35,14
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>19,28</b>	<b>-</b>
<b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**ANEXO V****AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

	<b>MP</b>	
	<b>INCREMENTO PÉRDIDAS</b>	<b>INCREMENTO BENEFICIOS</b>
1.- Ajuste ingresos subvenciones Capítulo IV	144 (3)	-
2.- Ajuste reintegro de tesorería	24 (3)	-
3.- Ajuste deudores:		
- Dotación provisión insolvencias	299 (4)	-
5.- Pérdidas y ganancias ejercicio	3 (3)	-
6.- Pérdidas y ganancias ejercicio anteriores	2 (3)	-
<b>TOTAL AJUSTES (Saldo deudor)</b>	<b>-</b>	<b>472</b>

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADA**

	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
- Saldo cuenta pérdidas y ganancias cuentas anuales (beneficios)	3	-
- Total ajustes	-	472
<b>- Saldo cuenta pérdidas y ganancias ajustada (pérdidas)</b>	<b>-</b>	<b>469</b>

## ANEXO V

## AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	M€	
	INCREMENTO PÉRDIDAS	INCREMENTO BENEFICIOS
1.- Ajuste ingresos subvenciones Capítulo IV	0,87 (3)	-
2.- Ajuste reintegro de tesorería	0,14 (3)	-
3.- Ajuste deudores:		
- Dotación provisión insolvencias	1,80 (4)	-
5.- Pérdidas y ganancias ejercicio	0,02 (3)	-
6.- Pérdidas y ganancias ejercicio anteriores	0,01 (3)	-
<b>TOTAL AJUSTES (Saldo deudor)</b>	-	<b>2,84</b>

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADA

	DEBE	HABER
- Saldo cuenta pérdidas y ganancias cuentas anuales (beneficios)	0,02	-
- Total ajustes	-	2,84
		-
- Saldo cuenta pérdidas y ganancias ajustada (pérdidas)	-	2,82

## VI. ALEGACIONES

### CUESTION OBSERVADA (P. 3)

---

#### ALEGACIÓN Nº 1

##### ALEGACIÓN ADMITIDA

### CUESTION OBSERVADA (P. 16)

Se ha detectado un incumplimiento generalizado de los principios de publicidad y concurrencia en los contratos de prestación de servicios a profesionales independientes.

En la contratación de personal para la realización de determinadas actividades por encargo de la Consejería de Agricultura y Pesca, es la misma Consejería la que especifica las personas y/o empresas a las que DAP debe contratar, por lo que no existe un proceso administrativo que dé cobertura al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Así mismo se ha podido comprobar la contratación de los mismos profesionales en ejercicios sucesivos.

Tampoco queda acreditada la existencia de publicidad y concurrencia en los expedientes de contratación de profesionales para impartir cursos de formación, realizándose la contratación en ejercicios sucesivos de los mismos profesores, sin dejar constancia en los expedientes del proceso de selección seguido para concluir sobre la idoneidad del candidato para ejercer la actividad docente objeto de contratación.

---

#### ALEGACIÓN Nº 2

Si bien es cierto, que la celebración de los contratos por las empresas públicas debe respetar como regla general, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los principios de publicidad y concurrencia, estos principios de contratación no tienen un valor absoluto e incondicionado, pues la propia ley exceptúa su aplicación en términos que permi-

ten un razonable margen de discrecionalidad al órgano de contratación. Así, fija la excepción en aquellos supuestos en "que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios", permitiendo la flexibilidad en la selección de contratistas. Esta excepción se da en los contratos a los que el informe se refiere como especificados por la Consejería, pues se trata de la prestación de determinados servicios en los que la capacidad técnica y conocimientos necesarios para llevarlos a cabo, aconsejan que los mismos se desarrollen por un determinado profesional. Por otro lado, se trata de la prestación de servicios y desarrollo de trabajos que tienen una continuidad en el tiempo, lo que lleva a que los mismos profesionales que iniciaron los trabajos, dado el carácter intelectual de los mismos, continúen con su desarrollo, razón ésta que hace cuestionable el contratar a otros profesionales, haciéndose necesario la formalización de contratos sucesivos con el profesional.

Las mismas razones apuntadas de, capacidad técnica, formación específica y especialidad es la que lleva a la contratación de profesionales para impartir cursos de formación, que además, hay que señalar se refieren a materia pesquera y no a otras, en la que ciertamente no existen muchos profesionales que puedan impartirla, lo que hace que coincidan algunos profesores en sucesivos ejercicios, para impartir la materia de la que son especialistas.

Además, a mayor abundamiento, hay que señalar que los contratos a los que se refiere el informe, enmarcados dentro de la clasificación de contratos de prestación de servicios, se sitúan, en cuanto a su contraprestación económica por debajo de los 2.000.000 ptas. (12.020 €). Estos contratos denominados menores por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en razón de su cuantía, son exceptuados por la precitada Ley, no sólo del principio de publicidad, sino también del de concurrencia, lo cual viene a reafirmar el carácter no absoluto, antes apuntado, de la imposición de los

citados principios, así como la voluntad del legislador de dar un margen razonable de discrecionalidad en las contrataciones públicas.

Esta excepción respecto de los contratos menores en la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, que prevé el legislador para las administraciones públicas, las cuales están sujetas en sus contrataciones a mayor rigor y formalidades que las empresas públicas, debe entenderse, en una interpretación analógica, aplicable, asimismo a las citadas empresas, dado el carácter no absoluto de la aplicación de los citados principios, y la voluntad del legislador de dar mayor flexibilidad a las contrataciones de las empresas públicas, lo cual queda de manifiesto al no haberlas incluido en el ámbito de aplicación subjetiva de la Ley. No parece lógico que la administración que está sujeta a mayores rigores, pueda realizar estas contrataciones sin necesidad de someterlas a los principios reseñados y, sin embargo, las empresas públicas con una, al menos teórica, mayor flexibilidad tengan la obligación de ajustarse a los mismos, cualquiera que sea la cuantía de la contratación.

#### CUESTION OBSERVADA (P. 18)

La empresa no elabora informe de seguimiento del PAIF y de los presupuestos de explotación y de capital, incumpliendo el artículo 5.2 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.

#### ALEGACIÓN Nº 3

Si bien en el ejercicio 2001, la empresa no realizó informes de seguimiento del PAIF, cuenta con un presupuesto interno, que tal y como se comenta el Informe Definitivo sobre Gestión de Programas del ejercicio 2000 de la Intervención General, tiene unas líneas generales que guardan estrecha relación con el presupuesto de explotación, capital y PAIF. Este presupuesto interno se

acerca más a la realidad debido a que su elaboración está más próxima en el tiempo al ejercicio económico sobre el que se establecen las previsiones.

A la vista de las observaciones realizadas en el citado informe, la empresa está realizando durante el ejercicio 2002, informes de seguimiento del PAIF y de los presupuestos de explotación y de capital con periodicidad trimestral.

#### CUESTION OBSERVADA (P. 19, 20 y 21)

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía, establece que *las transferencias corrientes concedidas a las empresas de la Junta de Andalucía para financiar su presupuesto de explotación tendrán la naturaleza de subvención de explotación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas. La cuantía no aplicada de las subvenciones de explotación de cada ejercicio, serán reintegradas a la Tesorería de la Junta de Andalucía.*

La empresa ha recibido y aplicado en el ejercicio fiscalizado, transferencias corrientes de financiación por un importe total de 144 MP/0,87 M€. Al cierre del ejercicio la cuenta de pérdidas y ganancias indica un saldo acreedor (beneficios) de 3,4 MP/0,02 M€, cantidad que la empresa debería reintegrar a la Tesorería de la Junta de Andalucía atendiendo al cumplimiento de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 8/1997, al haberle sido concedidas en el ejercicio transferencias corrientes por un importe muy superior.

A la fecha de cierre del trabajo de campo continúan pendientes de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía las cantidades correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001, por importe de 26 MP /0,16 M€ y 3,4 MP/0,02 M€.

En escrito de fecha 11 de Julio de 2002, la Intervención General de la Junta de Andalucía ha solicitado a la Consejería de Agricultura y Pesca

que proceda a realizar una retención por el importe correspondiente al reintegro del ejercicio 2000, en los próximos pagos de transferencias a DAP.

---

#### ALEGACIÓN Nº 4

Con fecha 21 de octubre de 2002, la Intervención ha recibido un escrito de la empresa, en el que se solicita la revisión de las actuaciones precedentes relativas a la determinación del reintegro.

En escrito, recibido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Intervención de fecha 31 de octubre de 2002, se informa que una vez realizadas las comprobaciones oportunas, se solicita el reintegro de 5,4 MP/0,03 M€ correspondientes al ejercicio 2000 y 2001, para lo que se practicarán descuentos en los correspondientes OP.

Con un escrito de fecha de salida 29 de noviembre de 2002, la Secretaría General Técnica, nos informa que se han cursado las instrucciones para efectuar dicho reintegro, mediante la retención de los oportunos OP.

Estas alegaciones se complementan con las referidas a los párrafos 54 a 56.

#### CUESTION OBSERVADA (P. 24)

El Decreto 9/1999 de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía establece en su artículo 11.4 que los trabajos relativos al control financiero permanente se efectuarán por el personal adscrito a los departamentos de auditoría y control interno previstos en la estructura organizativa y dependientes de la dirección de la empresa, correspondiendo a la Intervención General las facultades de supervisión, coordinación, asesoramiento e impulso de su actividad.

La Instrucción 1/1999, de 25 de mayo por la que se establecen los procedimientos de control financiero permanente de las empresas de la

Junta de Andalucía establece, en el epígrafe referido a los medios para la realización del citado control, lo siguiente:

*“Para la realización de tales trabajos, el personal habrá de cumplir, en todo caso, los siguientes requisitos:*

*. Pertenencia a la estructura de la empresa con dependencia inmediata de la dirección.*

*. Separación de funciones claramente diferenciada de las del resto de la empresa, y en especial, del departamento de gestión económico-financiera. Y ello sin perjuicio del desempeño de otras tareas de control interno que determine la propia empresa.*

*. Experiencia en la realización de trabajos de auditoría y control interno.”*

No existe en el organigrama de la empresa un departamento o servicio con funciones de auditoría y control interno. Los trabajos relativos al control financiero permanente se realizan por una persona, integrada y dependiente de la dirección económica, designada por la empresa y autorizada por la Intervención General para el desarrollo de esa función.

---

#### ALEGACIÓN Nº 5

En relación a esta observación hemos de alegar que existe en el organigrama de la empresa un área de control, que depende de la Dirección, y que cumple con los requisitos establecidos en la Instrucción 1/1999, de 25 de mayo, en concreto:

- **Pertenece a la estructura de la empresa con dependencia inmediata de la dirección.**
- **Separación de funciones claramente diferenciadas de las del resto de la empresa y, en especial, del departamento de gestión económico-financiera, que en nuestra empresa tiene encomendadas las funciones directivas a través del Servicio Económico Financiero.**



- Cuenta con experiencia para la realización de estos trabajos.

Para mayor aclaración, se adjunta el siguiente organigrama:

Además dicha área de control, ha sido autorizada por la Intervención General.



#### CUESTION OBSERVADA (P. 26)

La empresa no dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita la imputación adecuada de los costes, tanto directos como indirectos, generados por cada proyecto.

El control de costes por proyecto se realiza mediante la contabilidad financiera creando una subcuenta por cada expediente, lo que da lugar a un número excesivo de cuentas que dificulta la operatividad y el control contable.

Actualmente la empresa tiene en proceso de implantación un nuevo sistema contable que permite el control analítico de los proyectos.

#### ALEGACIÓN Nº 6

Si bien durante el ejercicio 2001, la empresa no tenía implantado un sistema de contabilidad analítico propiamente dicho, había adaptado su contabilidad financiera de forma que permita realizar una adecuada imputación de los costes tanto directos como indirectos de cada proyecto, sin que el elevado número de cuentas contables,

haya dificultado la operatividad y el control contable.

Tal y como se comenta en el informe, en el ejercicio 2002 la empresa ha implantado un programa de contabilidad analítica propiamente dicho.

#### CUESTION OBSERVADA (P. 27)

Los registros contables de la empresa no reconocen nominativamente a los terceros con los que se mantienen deudas documentadas en efectos comerciales (pagarés).

El control de los proveedores y/o acreedores se realiza extracontablemente.

La información contable debe reflejar fielmente la realidad económico-financiera de la empresa, por lo que los titulares de los pasivos deben aparecer contablemente y no en registros auxiliares extracontables.

---

**ALEGACIÓN Nº 7**

Aunque el titular de la cuenta contable de las deudas formalizadas en pagarés no a la orden son las entidades financieras por las que se han emitido los mismos, en el auxiliar de estas cuentas se detalla nominativamente a cada uno de los proveedores a los que se les han entregado dichos pagarés. El detalle de estas cuentas se obtiene a través de un módulo de gestión de cartera del propio programa contable, sin tener que acudir a fuentes extracontables.

**ALEGACIÓN ADMITIDA  
PARCIALMENTE**

En el ejercicio 2002, y con el cambio del programa de contabilidad, se ha abierto una cuenta nominativa por cada uno de los proveedores que tengan pendiente de pago, deuda formalizada en pagarés no a la orden.

**CUESTION OBSERVADA (P. 33)**

Los edificios se valoran mediante tasación pericial y se amortizan linealmente en 50 años.

Parte de las obras acometidas para la adaptación de los edificios a la realización de la actividad de DAP, se activan contabilizándose como mayor importe de la cesión de uso. El resto de los costes incurridos se contabilizan en el epígrafe del inmovilizado material "Otras instalaciones". El criterio seguido por la empresa para la clasificación de los activos como material o inmaterial responde a los criterios establecidos por el ICAC (Resoluciones de 30 de julio de 1991 y 21 de enero de 1992).

En las normas de valoración contenidas en la Memoria, no se ha descrito ni informado del criterio seguido para el reparto de los costes entre las clasificaciones contables de inmovilizado material e inmaterial.

---

**ALEGACIÓN Nº 8**

En la norma de valoración del inmovilizado inmaterial de la Memoria se establece que "En el epígrafe de "Bienes de la Junta de Andalucía", se recoge la valoración realizada por tasadores independientes de los terrenos y construcciones cedidos por la Junta de Andalucía, así como las obras realizadas para adaptar los mismos a la sede social de la empresa", y en el apartado del inmovilizado material se establece que "los costes de ampliación o mejora que dan lugar a una mayor duración del bien son capitalizados como valor del mismo" tal y como se establece en la letra f) de la norma de valoración 3ª del Plan General de Contabilidad.

Por tanto consideramos que queda suficientemente descrito el criterio seguido para el reparto de los costes entre las clasificaciones contables de inmovilizado material e inmaterial. Los gastos efectuados para adaptar los terrenos y construcciones a la sede social de la empresa son contabilizados como inmovilizado inmaterial, mientras que los costes de ampliación o mejora son considerados como inmovilizado material, y todo ello respondiendo a los criterios establecidos por el ICAC en las Resoluciones de 30 de julio de 1991 y 21 de enero de 1992, tal y como se comenta en el citado párrafo 33.

**CUESTION OBSERVADA (P. 34)**

Se ha podido comprobar que la empresa ocupa para el desarrollo de su actividad las zonas de aparcamiento y jardines, no incluidas en las Ordenes de cesión precitadas.

Las inversiones para la adaptación, mejora y equipamiento de estas instalaciones (construcción de módulos para almacén, ubicación del servidor de informática, así como, las sedes para representantes sindicales y servicio de seguridad e higiene en el trabajo) han sido contabilizadas como gastos del ejercicio en el que se realizaron.

---

**ALEGACIÓN Nº 9**

**En efecto, las zonas de servicio alrededor del edificio que ha sido cedido no se incluyen en la orden de cesión precitadas, si bien al ser zonas de uso común a las personas que ocupan los edificios cedidos están siendo utilizadas, mientras no sean asignadas al uso a otras empresas u organismos.**

**En el informe no consta la suficiente información para poder saber a que inversiones de adaptación, mejora y equipamiento se están refiriendo, dado que por las averiguaciones que hemos podido llevar a cabo, las inversiones no han sido contabilizadas como gastos del ejercicio en el que se realizaron.**

**En particular las sedes para representantes sindicales y servicio de seguridad e higiene en el trabajo, son alquiladas, por lo que no deben figurar en nuestro inmovilizado.**

**CUESTION OBSERVADA (P. 36 a 38)**

\_\_\_\_\_ en las provincias de Córdoba y Cádiz se ubican en edificios cedidos al uso sin contraprestación por la Consejería de Agricultura y Pesca (Ordenes de 28 de enero de 2000).

No se contabiliza en el inmovilizado inmaterial el valor inicial de los bienes cedidos. No obstante, son objeto de contabilización en el epígrafe "Otros Bienes Cedidos" las inversiones realizadas por la empresa para la adaptación de las instalaciones.

Mediante convenio de colaboración firmado por las empresas EPSA y DAP, la primera cede a la segunda sin contraprestación económica, una finca para su gestión y explotación. DAP asume los riesgos empresariales y percibe los resultados de la explotación, así como las subvenciones que pudieran corresponderle a la actividad agrícola desarrollada.

Esta cesión de uso sin contraprestación no se encuentra valorada ni registrada en las Cuentas Anuales de la empresa.

Deben ser objeto de valoración por tercero independiente y registro en las cuentas anuales, las cesiones de uso sin contraprestación de las que actualmente se dispone (finca propiedad de EPSA y sedes provinciales de Córdoba y Cádiz), de forma que los estados financieros ofrezcan una imagen fiel de la realidad económico-patrimonial de la empresa. Se propone ajuste al balance de situación de la empresa.

---

**ALEGACIÓN Nº 10**

En primer lugar, señalar que las oficinas provinciales de la empresa (**ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA**) no se ubican en edificios cedidos al uso, ya que mediante las Órdenes de 28 de enero de 2000, lo que se autoriza es la ocupación de zonas parciales de dos inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma, supuesto a nuestro criterio, diferente al del edificio donde radica nuestra sede social (C/Bergantín 39 de esta capital) que reúne los requisitos para un tratamiento contable de bienes de la Junta de Andalucía adscrito a DAP, por lo que no se considera necesario su registro como inmovilizado inmaterial.

Por otro lado, en relación con el convenio de firmado por EPSA y DAP, en ningún caso se produce la cesión de dicha finca, sino el encargo para realizar la gestión de explotación de la misma. En el citado acuerdo, se estipula que la gestión de la finca comprenderá entre otras las tareas de explotación agrícola, servicios de guardería, asistencia técnica, gestión económica y administrativa, utilización y control de los medios de producción, comercialización y venta de productos obtenidos y cuantas otras tiendan a la consecuencia del aprovechamiento de la finca. Entendemos por tanto, que DAP, está prestando un servicio a EPSA en los términos expresados en el citado convenio, existiendo una contraprestación por parte de DAP.

**CUESTION OBSERVADA (P. 41 y 42)**

El Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 1 de junio de 2001, aprobó la participación de DAP en la constitución de la sociedad "Compañía Andaluza de Pesca Artesanal, SA.", limitando su participación a un máximo del 49% de su capital social. A la fecha de cierre del trabajo de campo no se ha llevado a cabo este acuerdo.

No se informa en la memoria de las Cuentas Anuales cerradas a 31 de diciembre de 2001, del precitado acuerdo aprobado por el Consejo de Administración, ni de los motivos por los cuales no se ha llevado a cabo.

---

**ALEGACIÓN Nº 11**

La constitución de la citada empresa se planteó desde el sector pesquero andaluz para la defensa de los intereses propios, ante la política que se estaba trazando desde el ámbito de la Comunidad Europea. El sector pesquero interesado en la constitución de la citada empresa, aún no ha decidido la materialización de dicha Sociedad, por tratarse de un proyecto dinámico, sometido a la evolución de la política pesquera común y a los Acuerdos Internacionales de Pesca. La situación en la que actualmente se encuentra el sector pesquero, parece no aconsejar que se lleve a cabo la constitución, la cual va a depender de las líneas que marque la política comunitaria.

En el momento en que, en su caso, se desestime definitivamente la constitución de la citada Sociedad, se dará cuenta de ello al Consejo de Administración.

**CUESTION OBSERVADA (P. 43)**

No se recoge en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales del ejercicio 2001, información sobre dos acuerdos aprobados en el Consejo de Administración de la empresa celebrado el 26 de marzo de 2002 en relación al inmovilizado financiero:

- Participación en la ampliación del capital de una empresa asociada.
- Participación en la constitución de la sociedad "Parque Tecnoalimentario de Vélez Málaga, SA.", hasta una cantidad máxima del 49% del capital social.

A la fecha de cierre del trabajo de campo no se habían hecho efectivos estos acuerdos.

---

**ALEGACIÓN Nº 12**

El Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales del ejercicio 2001, no recoge los acuerdos a los que hace referencia la cuestión observada 43, puesto que se adoptaron con posterioridad a la aprobación del citado informe.

En cuanto a la efectividad de los acuerdos, la constitución de la sociedad "Parque Tecnoalimentario de Vélez-Málaga" tuvo lugar el 26 de abril de 2002, mientras que la ampliación de capital a la que se hace referencia, ha de hacerse efectiva antes del 11 de enero de 2003.

---

**CUESTION OBSERVADA (P. 50)**

---

**ALEGACIÓN Nº 13****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTION OBSERVADA (P. 51 y 52)**

Las cantidades concedidas a DAP por el capítulo IV, 144 MP/0,87 M€ cumplen dos características fundamentales:

- c) Tienen como finalidad financiar el déficit derivado de la actividad de la compañía en el ejercicio 2001.
- d) El concedente de las subvenciones es la Junta de Andalucía, socio único de forma directa e indirecta de DAP.

Atendiendo al cumplimiento de la normativa contable, las subvenciones concedidas por los socios con el fin de compensar pérdidas genéricas derivadas de las actividades propias del tráfico de la sociedad, no deberán lucir como ingresos de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias, sino que deben contabilizarse en la partida "Aportación de socios para compensación de pérdidas" dentro del epígrafe de fondos propios (BOICAC nº 9, Consulta nº 3 y BOICAC nº 17 Consulta nº 1).

#### ALEGACIÓN Nº 14

En cuanto al tratamiento contable dado a las transferencias de financiación recibidas por DAP, conviene precisar que teniendo en cuenta que las subvenciones recibidas, por lo general, pueden tener por objeto asegurar una rentabilidad mínima o compensar pérdidas de explotación, cuando lo son para garantizar una rentabilidad mínima con el objeto de fomentar la realización de determinadas actividades específicas que se concretan mediante la suscripción de contratos programa u otros similares (como lo es el establecido en la Orden de la Consejería de 16 de febrero de 2001), en los que se determinen las cuantías y las causas de la concesión y, por lo tanto, no están establecidas para compensar pérdidas genéricas, deben lucir como un ingreso de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias. Éste y no otro, es el contenido –de aplicación a nuestro caso particular- de las contestaciones a las consultas nº 3 del BOICAC nº 9 de abril 1992 y nº 1 del BOICAC nº 17 de julio de 1994, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Así, por lo tanto, consideramos que:

- Se está impulsando la realización de determinadas actuaciones
- Las actuaciones son concretas, específicas; no estamos ante supuestos genéricos
- Existe un marco regulador de estas subvenciones en el que se determinan las causas, cuantías, etc.

**No se da por tanto, a nuestro entender, la característica fundamental mencionada en el párrafo 51. a).**

#### CUESTION OBSERVADA (P. 54 a 56)

No obstante, tal como se expuso en el punto 20 del epígrafe de legalidad, la empresa declara en sus Cuentas Anuales un beneficio neto antes de impuestos de 3,4 MP/0,02 M€, cantidad que en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda, debería reintegrar a la Tesorería al haber recibido transferencias corrientes por importe muy superior.

En cuanto a la contabilización diferida de transferencias procedentes del ejercicio anterior, las cantidades que debieron ser objeto de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2000, ascienden a 26 MP/0,16 M€, de los cuales 2 MP/0,01 M€ corresponden al importe de beneficios netos antes de impuestos y los 24 MP/0,14 M€ restantes a las subvenciones no aplicadas y diferidas al 2001. (§20)

Además del incumplimiento de legalidad, el procedimiento contable seguido por la empresa tiene efectos inmediatos sobre la imagen ofrecida por las Cuentas Anuales, al reflejarse como ingreso en la cuenta de resultados del ejercicio, las cantidades transferidas para compensación de pérdidas, y como beneficios las que deben ser objeto de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía. Se propone ajustes por estos importes a la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### ALEGACIÓN Nº 15

Tal y como se ha comentado en la alegación del párrafo 20, la empresa ha procedido a solicitar el reintegro en el ejercicio 2002.

Sin embargo y de acuerdo con las comprobaciones realizadas por la Intervención General, el importe a reintegrar asciende a 5,4 MP/ 0,03M€, correspondiente a los beneficios obtenidos en los ejercicios 2000 y 2001, ya que los 24 MP/0,14 M€, de transferencias corrientes no aplicadas en el ejercicio 2000, han sido aplicadas en su

2000, han sido aplicadas en su totalidad en el ejercicio 2001, por lo que no procede su devolución.

Consideramos por tanto, que el ajuste a realizar asciende a 5,4 MP/0,03 M€, que tendrá su reflejo contable en el ejercicio 2002.

#### CUESTION OBSERVADA (P. 57)

Desde el ejercicio 2000, la empresa viene considerando las transferencias procedentes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma recibidas para el desarrollo de su actividad, no sujetas a IVA por considerarlas no vinculadas al precio de los servicios. DAP no repercute el impuesto por dichos servicios. Con anterioridad al ejercicio 2000, la empresa venía percibiendo los fondos en concepto de encomienda de gestión para la realización de los mismos servicios, considerando estas cantidades sujetas y por tanto gravándolas al IVA.

Existen argumentos para que en una posible inspección de la AEAT se pongan de manifiesto interpretaciones divergentes, calificando los fondos recibidos como contraprestación a un servicio y, en consecuencia, sujetos a IVA.

La sociedad no tiene dotada ninguna provisión ante posibles contingencias fiscales.

---

#### ALEGACIÓN Nº 16

La empresa antes de adoptar el criterio de no repercutir IVA por las transferencias recibidas, obtuvo el asesoramiento de expertos fiscalistas, que consideraron que no existían tales contingencias y todo ello basado en los siguientes argumentos:

a) La percepción de una subvención por la realización de un servicio público no puede tener la consideración de contraprestación sujeta al impuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º.5 de la Sexta Directiva.

b) Se trata de subvenciones no vinculadas al precio, puesto que no cumple los requisitos del artículo 78.2.3 de la LIVA, al no establecerse en función del número de unidades entregadas o del volumen de servicios prestados, puesto que:

- Las cantidades consignadas a cada servicio pueden ser modificadas por las Comisiones, a las que hace mención la Orden de 16 de febrero de 2001 de la Consejería de Agricultura y Pesca, que tiene encomendadas entre otras funciones, la planificación, seguimiento, desarrollo y propuesta de modificación de las distintas actuaciones.
- De acuerdo con lo anterior las subvenciones que se perciben no se hayan vinculado previamente a la prestación de un determinado servicio, sino que dicha planificación técnica se va realizando durante el ejercicio y, en su caso, puede ser objeto de modificación.
- No existe un precio en la prestación de los servicios que presta DAP.

En el caso de que una inspección, cuestionara el hecho de que la empresa ha venido percibiendo dichas cantidades en años anteriores en concepto de encomienda de gestión y gravándolos con el IVA para la realización de los mismos servicios, se puede defender que la interpretación correcta es la no sujeción e incluso solicitar devolución, en su caso, por las cantidades indebidamente ingresadas.

No consideramos por tanto, que sea necesaria la dotación de provisiones por contingencias fiscales.

#### CUESTION OBSERVADA (P. 60 a 62)

El saldo que a la fecha de cierre del ejercicio la sociedad mantiene a su favor, derivado de operaciones económicas concertadas con la Junta de Andalucía, se desglosa en los siguientes epígrafes:

CUENTA	MP	M€
Consejería Agricultura	1.335	8,02
Consejería Medio Ambiente	186	1,12
Facturas Pdtes. Formalizar	154	0,93
Deudores por Transferencias	6.225	37,41
Admones Públicas. Deudora Subv.	350	2,10
<b>TOTAL</b>	<b>8.250</b>	<b>49,58</b>

Siguiendo el procedimiento de confirmación de saldos contables establecido en la Instrucción nº 2/2000, de 1 de marzo de la Intervención General, las obligaciones de pago que al cierre del ejercicio cumplían los requisitos presupuestarios para ser reconocidas por la Administración como créditos a favor de la empresa ascendían a 7.642 MP /45,43 M€. Es decir, 608 MP/3,65 M€ de créditos, contabilizados y no provisionados por la empresa, no eran reconocidos por el deudor al cierre del ejercicio.

Del total de estos derechos no reconocidos por el titular de la obligación, 184 MP/1,11 M€ tienen una antigüedad superior a cinco años y proceden de transacciones económicas realizadas con anterioridad al traspaso de competencias a la Consejería de Medio Ambiente.

La clasificación de la deuda sin confirmar en función de su antigüedad es la siguiente:

DEUDA SIN CONFIRMAR		
	MP	M€
Deuda anterior ejer. 1997	184	1,11
Deudas ejerc. 1997-2000	115	0,69
Deudas ejerc. 2001	309	1,86
<b>TOTAL</b>	<b>608</b>	<b>3,66</b>

(Cuadro nº8)

## ALEGACIÓN Nº 17

En cuanto al desglose de la deuda, mencionada en el cuadro nº 8, del párrafo 60 hemos de destacar:

- el apartado de Admones. Públicas. Deudora Subvenc consideramos que no está sujeta al procedimiento de confirmación de saldos contables establecido en la Instrucción nº 2/2000 estando dicho apartado compuesto principalmente por las subvenciones agrarias de las fincas que gestiona DAP.

- por otro lado desconocemos el detalle del epígrafe Facturas Pdtes. de formalizar que se incluye en dicho cuadro.

Por tanto, los importes que según nuestros registros contables quedarían pendientes de confirmación y que estarían sujetos a la Instrucción nº 2/2000 son los siguientes:

- Consejería de Agricultura y Pesca- 235 MP/1,4 M€.
- Consejería de Medio Ambiente- 180MP/1,1 M€.

La clasificación de dicha deuda en función de su antigüedad es la siguiente:

Deuda anterior ejercicio 2001- 248 MP/1,5 M€.

Deuda ejercicio 2001- 167 MP/1,0 M€.

La deuda anterior al ejercicio 2001, 248 MP/1,5 M€, está compuesta principalmente por los siguientes importes:

- Expediente “ Gestión de los Centros de Defensa (CEDEFOS) – Infoca 94” por 119 MP/0,7 M€ del que disponemos de informe favorable del Consejo Consultivo, por lo que si bien no ha sido confirmada la deuda como contestación a la solicitud realizada de acuerdo con la Instrucción 2/2000, consideramos que están adecuadamente acreditados y que dichos importes son cobrables.
- Expediente “Condiciones técnicas de ejecución de programas nacionales de lucha, control y erradicación de enfermedades de la cabaña ganadera del año 1997” por 42 MP/0,2 M€ que corresponden a 3 facturas de las que nos consta toma de razón del Servicio de Gestión Económica y Tesorería, por lo que también consideramos que existe un reconocimiento de deuda por parte de la Consejería de Agricultura.
- Además hemos de destacar que durante el ejercicio 2002 hemos cobrado 20

**MP/0,1 M€ de los importes pendientes de confirmar.**

- Debido a las gestiones que seguimos realizando con la Consejería de Medio Ambiente, ésta ha propuesto documentos contables a nuestro favor por 5 MP/0,03 M€.

Por tanto, a la fecha de este informe, quedan pendiente de cobro saldos anteriores al 2001, que siguen siendo gestionados por un total de 62 MP/0,4 M€. Hemos procedido a la regularización contable de 2 MP/0,01 M€ en el ejercicio 2002 por considerarlos incobrables.

#### **CUESTION OBSERVADA (P. 63)**

En cumplimiento del principio de prudencia, se propone dotar provisión por los importes con varios ejercicios de antigüedad que a la fecha de cierre del ejercicio, no cumplen los requisitos presupuestarios exigidos por la Administración para su reconocimiento como derecho en el patrimonio de la empresa.

Por último, la empresa debe informar en la Memoria de los derechos devengados por servicios prestados, sin reconocimiento de la obligación contable por parte de la Administración y que corresponden al ejercicio que se cierra.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 18**

Con relación a dicho punto hemos de comentar que nuestro criterio basado igualmente en el principio de prudencia es que solamente cuando haya transcurrido un plazo razonable sin haberse reconocido la obligación y no existiendo fundadas esperanzas de verse materializados los cobros, se procede a realizar los ajustes contables oportunos para un reflejo más fiel de las cuentas.

Es por este motivo que seguimos manteniendo en nuestras Cuentas Anuales, los importes a los que se hace referencia en los apartados anteriores, y hemos procedido a

**regularizar en el ejercicio 2002, un total de 2 MP/0,01 M€.**

#### **CUESTION OBSERVADA (P. 66)**

En la cuenta de anticipos a proveedores recoge un importe de 57 MP/0,34 M€ correspondiente a la cantidad trasferida a un tercero en cumplimiento de un acuerdo para la realización de un proyecto de cooperación internacional. Los fondos proceden de una subvención finalista concedida a DAP.

Del análisis del expediente podemos concluir que el importe contabilizado corresponde a los gastos pendientes de justificar por el beneficiario de los fondos y por lo tanto debe reflejarse contablemente en una cuenta de deudores hasta que no se disponga de soporte documental que acredite los gastos incurridos y la aplicación de los fondos a su finalidad. Se propone la reclasificación contable al balance de situación (Anexo III) (5).

---

#### **ALEGACIÓN Nº 19**

Tal y como se define en el Plan General de Contabilidad, en la cuenta de Anticipos a proveedores se recogen "entregas a proveedores, normalmente en efectivo, en concepto de "a cuenta" de suministros futuros". Es por lo que en esta cuenta se recoge el anticipo en efectivo realizado el 28/12/2001 de importe 57 MP/0,34 M€, por unos gastos que se han producido, devengado y contabilizados en el ejercicio 2002, sin que se trate de gastos pendientes de justificar cómo se menciona en el informe.

Por otro lado, y en relación con la salvedad por este hecho mencionado en el párrafo 71, consideramos que aún en el supuesto de que dicha cuenta reflejara lo comentado en el informe, daría lugar a una reclasificación que desde nuestro punto de vista dada su inmaterialidad, no supondría una salvedad en la opinión por no afectar a la imagen fiel del patrimonio.



**CUESTIÓN OBSERVADA (P. 69)**

**69.** Mediante escrito de fecha 8 de abril de 2002, la empresa ha cursado ante la Administración Tributaria la solicitud de devolución de ingresos indebidos en relación al Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 1997 y 1998, considerando que le resulta de aplicación la bonificación prevista en el artículo 32.2 de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades. El importe de la devolución solicitada asciende a 37 MP/0,22 M€.

A la fecha de cierre del informe, 30 de septiembre de 2002, no se ha dictado resolución por la Administración Tributaria.

---

**ALEGACIÓN Nº 20**

**Con fecha 11 de septiembre de 2002, se ha recibido en la empresa acuerdo por el que se reconoce el derecho a la devolución de 37.708.978 pesetas.**

**Dicho derecho se ha materializado en los siguientes cobros: 1.743.201 pesetas (10.476,75 €) con fecha 23 de agosto de 2002 y el resto 35.965.776 pesetas (216.158,67 €) con fecha 31 de octubre de 2002.**

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 90/2002. (PD. 1836/2003).*

N.I.G.: 2906737C20020000238.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 90/2002.

Asunto: 400122/2002.

Autos de: Juicios de Cognición 15/2001.

Juzgado de origen: Juzg. núm. 1 de Torremolinos.

Apelante: MAPFRE, Mutualidad.

Procurador: Olmedo Cheli, Jesús.

Abogado: Cerezo Ramírez, Raquel.

Apelado: Seguros AXA y John Walter Yough Mitchell (rebelde).

Procurador: Luis Benavides Sánchez de Molina.

Abogado: Arias Jurado, José María.

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 90/02, dimanante de juicio cognición núm. 15/01 del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Torremolinos, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NUM. 471

En la Ciudad de Málaga a cuatro de junio de dos mil dos.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Juicios de Cognición seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso MAPFRE, Mutualidad que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Olmedo Cheli, Jesús y defendido por el Letrado doña Cerezo Ramírez, Raquel. Es parte recurrida Seguros AXA que está representado por el Procurador don Luis Benavides Sánchez de Molina y defendido por el Letrado don Arias Jurado, José María, que en la instancia ha litigado como parte demandada. Encontrándose en situación procesal de rebeldía John Walter Yough Mitchell.

#### FALLAMOS

Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por MAPFRE Mutualidad contra la sentencia de quince de mayo de dos mil uno del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torremolinos, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución, en el sentido de condenar a don James Walter Yough Mitchell al pago a la actora-apelante la suma de mil trescientos noventa y cinco euros con sesenta céntimos (1.395,60 euros), imponiendo al mismo las costas de la primera instancia, sin que haya lugar a especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta alzada.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado-demandado rebelde James Walter Yough Mitchell, en ignorado paradero, expido el presente en Málaga a veintiuno de octubre de 2002.- El Presidente, La Secretaria.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 689/2001. (PD. 1835/2003).*

N.I.G.: 2906742C20010017997.

Procedimiento: J. Verbal (N) 689/2001. Negociado:

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Doña M.ª del Carmen Toledo Zea.

Procurador: Sr. Jesús Olmedo Cheli.

Letrado: Sr. Serrano Serrano, José.

Contra: D/ña. Bisser Gueorguiev, Plamen Ivanov Petrov, Ofesauto y Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador: Sr. José Manuel Páez Gómez.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 689/2001 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 4 de Málaga a instancia de M.ª del Carmen Toledo Zea contra Bisser Gueorguiev, Plamen Ivanov Petrov, Ofesauto y Consorcio de Compensación de Seguros sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Málaga, a cinco de julio de dos mil dos.

La Sra. doña Enriqueta Alonso Russi, Magistrado/Juez del Juzg. de 1.ª Instancia 4 de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 689/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña M.ª del Carmen Toledo Zea con Procurador don Jesús Olmedo Cheli y Letrado don Serrano Serrano, José; y de otra como demandado D./Dña. Bisser Gueorguiev, Plamen Ivanov Petrov, Ofesauto y Consorcio de Compensación de Seguros con Procurador don José Manuel Páez Gómez y Letrado/a D/Dña., sobre Reclamación de Cantidad, y,

#### FALLO

Que apreciando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, debo absolver y absuelvo en la instancia a Ofesauto, representado por el Procurador de los Tribunales don José Manuel Páez Gómez y, asistido de la letrada doña Lidia Ximénez Martín.

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Olmedo Cheli, Procurador de los Tribunales y de doña María del Carmen Toledo Zea, asistida por el Letrado don José Serrano Serrano contra don Bisser Gueorguiev, en rebeldía y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido por el Letrado del Estado, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abonen a la actora la suma de 383.786 pesetas o 2.306,60 euros, incrementadas con los intereses legales que se contienen en el fundamento de derecho séptimo de la presente resolución, con la franquicia legal establecida para el Consorcio de Compensación de Seguros, sin perjuicio para éste último de lo establecido en el párrafo segundo letra d) artículo 8 de la disposición adicional octava sobre modificaciones en la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, esto es, que sin perjuicio que posteriormente se resuelva o acuerde que corresponde indemnizar a la entidad aseguradora.

Que desestimando la demanda interpuesta por don Jesús Olmedo Cheli, Procurador de los Tribunales y de doña María del Carmen Toledo Zea contra don Plamen Ivanov Petrov, debo de absolver y absuelvo a este codemandado de las peticiones en su contra realizadas.

En materia de costas, cada parte abonará las costas causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Bisser Gueorguiev, Plamen Ivanov Petrov, extendiendo y firmo la presente en Málaga a tres de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 145/2001. (PD. 1834/2003).*

NIG: 2906742C20010003907.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 145/2001.

Negociado: S.

De: Don Rafael A. Santamaría Alarcón y otros.

Procurador/a: Sr. Jesús Olmedo Cheli.

Letrado: Sr. De la Rosa Cortina, Juan.

Contra: Don Ramiro Santamaría Mañez, Pedro Miguel y María Florencia Santamaría Mañez, María del Carmen Santamaría Mañez y Patricia Santamaría Mañez.

Procurador: Sr. Rosa Cañadas, Rafael.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 145/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga a instancia de Rafael A. Santamaría Alarcón y otros contra Ramiro Santamaría Mañez, Pedro Miguel y María Florencia Santamaría Mañez, María del Carmen Santamaría Mañez y Patricia Santamaría Mañez sobre ejercicio de la acción de división de cosa común, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Málaga, a veinticinco de noviembre de dos mil dos.

La Ilma. Sra. doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, núm. Nueve de Málaga y su Partido, ha pronunciado la siguiente:

#### SENTENCIA NUM.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 141/01 seguidos ante este Juzgado a instancias de don Rafael Angel Santamaría Alarcón, don José Antonio Santamaría Alarcón, doña Josefina Santamaría Alarcón y doña María del Pilar Santamaría Alarcón representados por el procurador Sr. Olmedo Cheli y dirigidos por el letrado Sr. De la Rosa Cortina contra doña Patricia Santamaría Mañez, don Ramiro Santamaría Mañez, don David Miguel Luna Santamaría y doña Aranzazu Luna Santamaría, como herederos de doña María Florencia Santamaría Mañez y doña María del Carmen Santamaría Mañez, representados todos ellos por el Procurador Sr. Rosa Cañadas y dirigidos inicialmente por el Letrado Sr. don Pedro Miguel Santamaría Mañez y fallecido éste por la Letrada Sra. Navarro Millán y contra don Pedro Miguel Santamaría Mañez, fallecido durante la substanciación del procedimiento, dirigiendo la acción contra los Herederos Desconocidos del mismo, declarados en situación de rebeldía, en ejercicio de la acción de división de la cosa común.

#### FALLO

Que estimando la demanda de división de cosa común presentada por el Procurador Sr. Olmedo Cheli en nombre y representación de don Rafael Angel Santamaría Alarcón, don José Antonio Santamaría Alarcón, doña Josefina Santamaría Alarcón y doña María del Pilar Santamaría Alarcón contra doña Patricia Santamaría Mañez, don Ramiro Santamaría Mañez, don David Miguel Luna Santamaría y doña Aranzazu Luna Santamaría, como herederos de doña María Florencia Santamaría Mañez, doña María del Carmen Santamaría Mañez y don Pedro Miguel Santamaría Mañez, debo declarar y declaro la disolución de la comunidad entre los copropietarios con respecto a la finca urbana, núm. 7, vivienda señalada con el núm. 2, tipo A situada en la segunda planta alta del edificio núm. 7 de la C/ Ayala de esta ciudad de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad, núm. 4, de Málaga, finca núm. 5.631 A, al Tomo 2007, Libro 225, Folio 46, inscripción 1.ª (antes finca núm. 28.672-2, Tomo 1181, Folio 136) que pertenece por quintas partes iguales a don Rafael Angel, don José Antonio, doña Josefina, doña M.ª del Pilar y don Ramiro Santamaría Alarcón, y habiendo fallecido éste último, correspondiendo su quinta parte a sus herederos; declarando, asimismo, que dicha finca resulta indivisible; y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración, ordenando, para el caso de que las partes no convengan otra cosa sobre la atribución a una de ellas con el pago de la parte correspondiente a las otras, se proceda a la venta en pública subasta de la finca referida, con admisión de terceros licitadores, repartiéndose el precio que se obtenga entre los copropietarios en proporción a sus cuotas de participación en el inmueble y según lo expuesto en el Fundamento de Derecho II párrafo final y en el Fallo de la presente sentencia; todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de don Pedro Miguel Santamaría Mañez, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 68/2000. (PD. 1832/2003).*

NIG: 4109142C20002000120.

Procedimiento: Ejecutivos 68/2000. Negociado: 3.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Santander Central Hispano Americano, S.A.

Procuradora: Sra. María del Pilar Vila Cañas.

Letrado: Sr. Muñoz Ceballos, Antonio.

Contra: Transportes Ronda Capuchino, S.L. y Juan Correa Vela.

Doña Rocío Meana Cubero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Sevilla

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Sevilla, a once de marzo de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 68/2000-3.º, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano Americano, S.A. representado por la Procuradora doña María del Pilar Vila Cañas y bajo la dirección del Letrado don Muñoz Ceballos, Antonio, y de otra como demandada Transportes Ronda Capuchinos, S.L. y don Juan Correa Vela que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

#### FALLO

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra Transportes Ronda Capuchinos, S.L. y don Juan Correa Vela, hasta hacer trance y remate de los bienes a los mismos embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Santander Central Hispano, S.A., del principal de 6.945,41 euros, con más los intereses pactados y costas, a las que se condena expresamente a dichos demandados.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, conforme al artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados Transportes Ronda Capuchinos, S.L. y Juan Correa Vela, cuyos domicilios se desconocen se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Sevilla, a cuatro de abril de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 535/2000. (PD. 1831/2003).*

NIG: 4109100C20000021246.

Procedimiento: Juicio de cognición 535/2000.

Negociado: 3A.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Banco Santander Central Hispano S.A.

Procuradora: Sra. María del Pilar Vila Cañas 166.

Contra: Don Juan Carlos Roldán Gómez.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento juicio de cognición 535/2000-3.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Banco Santander Central Hispano S.A. contra Juan Carlos Roldán Gómez sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil tres.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición 535/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano S.A. con Procurador/a D/Dña. y Letrado/a D/Dña.; y de otra como demandado don Juan Carlos Roldán Gómez con Procurador/a D/Dña. y Letrado/a D/Dña., sobre reclamación cantidad, y,

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María Galán González-Serna en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. contra don Juan Carlos Roldán Gómez, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 1.594,87 euros, intereses legales y costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe en Sevilla.

#### DISPONGO

Que debo rectificar y rectifico el error padecido en el Fundamento de Derecho Unico de la sentencia dictada con fecha 23.1.03, en el sentido de que se sustituye la frase «y el débito a cargo del demandado a fecha 21.7.00 de 265.367 pesetas (1.594,87 euros)»; por la de «y el débito a cargo del demandado a fecha 21.7.00 de 265.364 pesetas (1.594,87 euros)», y asimismo, debo rectificar y rectifico el error padecido en el fallo de la citada resolución en el sentido de que la parte actora es Banco Santander Central Hispano, S.A., y su procurador es doña Pilar Vila Cañas, por haberse sufrido error mecanográfico.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla, doy fe.

El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Roldán Gómez Pl. C/ Alfonso XII, núm. 60, San Juan de Aznalfarache, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintidós de abril de dos mil tres. La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE VELEZ-MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 295/2001. (PD. 1833/2003).*

NIG: 2909441C20013000307.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 295/2001. Negociado: JG.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: D/ña. Keld Solvbjerd.

Procuradora: Sra. Peláez Salido Remedios.

Contra: D/ña. Marko Perkavec y Hozena Perkavec.

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 295/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Vélez-Málaga a instancia de Keld Solvbjerd contra Marko Perkavec y Hozena Perkavec sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por don Francisco Javier de Urquía Peña, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Vélez-Málaga, los autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 295/01, a instancia de don Keld Solvbjerd, representado por la Procuradora doña Remedios Peláez Salido, contra don Marko Perkavec y doña Hozena Perkavec, en rebeldía

## F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada, por don Keld Solvbjerd, representado por la procuradora doña Remedios Peláez Salido, contra don Marko Perkavec y doña Hozena Perkavec, se declara justificado el dominio que ostenta el actor don Keld Solvbjerd sobre la siguiente finca: «Finca núm. 26. Apartamento núm. 12, situado en planta sexta, a la derecha mirando a la fachada del edificio conocido con el nombre de bloque II, de un conjunto edificado, integrado por tres bloques o módulos, construidos en forma escalonada aprovechando el desnivel del terreno, en termino municipal de Vélez-Málaga, conocido por Benajarafe, con una superficie construida de sesenta y un metros, noventa decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo estar-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y terraza cubierta y descubierta, teniendo aquella una superficie de cuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linderos entrando al apartamento: Izquierda, vuelo sobre la cubierta de planta quinta; derecha, con el resto del terreno; fondo apartamento núm. 11 de su planta; y por su frente, porche de entrada de 1,37 metros cuadrados, situado en la escalera común de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Vélez-Málaga, al tomo 623, libro 422, folio 211, finca núm. 34.054, inscripción 2.<sup>a</sup>». Ordenando al Registrador de la Propiedad de Vélez-Málaga la rectificación de los asientos y la inscripción a favor del actor de la referida finca, disponiendo asimismo la cancelación de las inscripciones contradictorias. Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.

Contra la presente Sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, archivándose el original

en el Libro correspondiente de este Juzgado, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Marko Perkavec y Hozena Perkavec, extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil tres. El/La Secretario.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm. 161/2003.  
(PD. 1827/2003).*

Núm. Autos: Demanda 161/2003.

Materia: Ordinario.

Demandada: Inmaculada Concepción Corzo López.

Doña María José González Huergo, Secretario de lo Social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Peña Salgueiro contra Inmaculada Concepción Corzo López, en reclamación por Ordinario, registrado con el núm. 161/2003, se ha acordado citar a Inmaculada Concepción Corzo López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24.6.2003, a las 9 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 25 sito en C/ Hernani, 59, 5.º de Madrid debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inmaculada Concepción Corzo López, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a ocho de mayo de dos mil tres.- La Secretaria Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1852/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de presupuestos.
  - c) Número de expediente: 08/03/02.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: «Contratación de un servicio de peritaciones».

  - a) División por lotes y número: No.
  - b) Lugar de ejecución: Las peritaciones se realizarán en las direcciones que se le indique a la empresa adjudicataria, previa cita con el consumidor o usuario, señalando día, lugar y hora, remitiendo el informe a las Delegaciones del Gobierno determinadas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Plazo de ejecución: A partir del día siguiente de la firma del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2003 con posibilidad de prórroga por igual plazo de duración.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación del expediente: Ordinaria.
  - b) Tramitación del gasto: Ordinaria.
  - c) Procedimiento: Abierto.
  - d) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y siete mil cien (57.100,00) euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/504.10.00.
  - e) Telefax. 95/504.12.60.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 

Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas (14,00 h) del decimosexto día natural siguiente al de la publicación.
  - b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación, (Registro General, Planta Baja).
    - 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
    - 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Gobernación.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El segundo día natural (si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente) a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa).
  - e) En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.
  - f) En el tercer día natural siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.
  - g) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1813/2003).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
  - c) Número de expediente: 2002/3700.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: HU-98/04-P. Reparación de urbanización en Bda. Jaime Montaner. Tharsis. Alosno.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Alosno (Huelva).
  - d) Plazo de ejecución: 5 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (323.183,20 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Seis mil cuatrocientos sesenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (6.463,66 euros).

b) Definitiva: Doce mil novecientos veintisiete euros con treinta y tres céntimos (12.927,33 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad y Código Postal: 21071, Huelva.

d) Teléfono: 959/00.20.00.

e) Telefax: 959/00.21.24/25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de junio de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

b) Domicilio: C/ José Nogales, núm. 4.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 27 de junio de 2003.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Huelva, 9 de mayo de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.10/2003). (PD. 1846/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.10/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema de destilación para el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera.

c) Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve euros con cuarenta céntimos (99.959,40 euros).

5. Garantía provisional: Mil novecientos noventa y ocho euros con dieciocho céntimos (1.998,18 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: el presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- La Secretaría General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC.13/2003). (PD. 1847/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.13/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario de laboratorio para el Laboratorio de Atarfe.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Atarfe.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y un mil ochocientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos (41.863,50 euros).

5. Garantía provisional: Ochocientos treinta y siete euros con veintisiete céntimos (832,27 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC.12/2003). (PD. 1848/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.12/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un analizador de vinos.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera.

c) Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa y cinco mil setenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (95.075,92 euros).

5. Garantía provisional: Mil novecientos un euros con cincuenta y un céntimo (1.901,51).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC.05/2003). (PD. 1849/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.05/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológicas de Jerez.

b) Lugar de ejecución: Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas.

c) Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: Sí. 7 lotes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta euros (241.550 euros).

5. Garantía provisional: 4.831 euros, si se licita a todos los lotes. Si se opta por licitar a lotes sueltos, la cantidad correspondiente será el 2% del importe máximo de licitación señalado para cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1844/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0002/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de las Oficinas Comarcales Agrarias dependientes de la Delegación Provincial.

b) Lugar de ejecución: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 58.332 € (cincuenta y ocho mil trescientos treinta y dos euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 958/02.51.52.

e) Telefax: 958/02.52.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sito en Gran Vía de Colón, 48 de Granada, 18071.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El undécimo día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,30 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 21 de abril de 2003.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

*RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1845/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0001/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los locales de la Delegación Provincial.

b) Lugar de ejecución: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.808 € (treinta y cinco mil ochocientos ocho euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 958/02.51.52.

e) Telefax: 958/02.52.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a

la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sito en Gran Vía de Colón, 48 de Granada, 18071.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El undécimo día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,30 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 21 de abril de 2003.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación de la contratación de suministro que se relaciona (Expte. 143/03). (PD. 1829/2003).*

1. Entidad adjudicadora (Organo de Contratación).

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Avda. de Hytasa núm. 14. Sevilla-41006.

Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 143/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un stand para su uso por el IASS en acontecimientos (ferias, congresos ...) en los que deba tener presencia.

b) Número de unidades a entregar: Una (1).

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Sevilla.

e) Plazo de entrega: Treinta (30) días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y ocho mil cien euros (48.100 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Eximida.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. de Hytasa núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41006.

d) Teléfono: 95/504.80.00.

e) Telefax: 95/504.82.34.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indi-

cados en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Octavo día natural contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de Hytasa núm. 14.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. de Hytasa núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: Sexto día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará al tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o inhábil. Si la mesa de contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Avda. Hytasa 14, 41006 Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria, o donde puedan obtenerse los Pliegos: No figuran.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de Equipo de Fotomicroscopía, financiado con Fondos FEDER Vicerrectorado, en la Universidad. (PD. 1850/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2003/0001269.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de Equipos de Fotomicroscopía, financiado con fondos FEDER Vicerrectorado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos euros (153.400 euros).

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41013.

d) Teléfono: 95/434.92.14.

e) Telefax: 95/434.90.87.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 17 de junio de 2003.

e) Hora: 10,10 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliedoc.htm>.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de Equipos de Microscopía Estereoscópica, financiado con Fondos FEDER Vicerrectorado, en la Universidad. (PD. 1851/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2003/0001270.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de Equipos de Microscopía Estereoscópica, financiado con fondos FEDER Vicerrectorado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Sesenta y ocho mil cuatrocientos euros (68.400 euros).

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41013.

d) Teléfono: 95/434.92.14.

e) Telefax: 95/434.90.87.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 17 de junio de 2003.

e) Hora: 10,20 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliedoc.htm>.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 1629/2003).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Menchu; número de expediente: 40.495; recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas; superficie solicitada: 2 cuadrículas; término municipal afectado: Sorbas; solicitante: Don Francisco Torralba Hernández, en nombre y representación de Explotaciones Río de Aguas; con domicilio en Paraje El Hueli, s/n Apdo. núm. 10-04001-Sorbas (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y de la que la Junta de Andalucía, (BOJA), de conformidad con la previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a la prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 16 de abril de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

*ANUNCIO de bases.*

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE DE UNA PLAZA DE SEPULTURERO EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)**

Primera. Plazas que se convocan y dotación.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso libre de una plaza de Sepulturero, en el Ayuntamiento de Castro del Río en régimen laboral fijo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para la consolidación de empleo laboral temporal.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el trabajador que ocupe la plaza convocada serán las descritas en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo (E) y nivel (14).

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Los interesados presentarán instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo I de la presente convocatoria, junto con fotocopia compulsada del DNI y de la titulación académica, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En concepto de derecho de examen, los interesados abonarán la cantidad de 30 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Castro del Río, en las cuentas de las siguientes entidades: Cajasur núm. 2024/0022/11/3800000042, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado o, en su caso, carta de pago.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Los aspirantes deberán acompañar a su instancia los documentos antes referidos, así como los documentos originales o debidamente compulsados acreditativos de los méritos o servicios a tener en cuenta los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, en la que constará nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes.

La expresada resolución determinará, también la fecha, lugar y hora de baremación de méritos y de la entrevista, así como la composición del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento a tenor del art. 59.5.b) de la LRJPAC.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento; suplente: Miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento; suplente: Funcionario del Ayuntamiento en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación; suplente nombrado igualmente por la Consejería de Gobernación.

Un concejal por cada grupo político y un suplente designado por cada grupo.

En representación de los trabajadores, un trabajador del Ayuntamiento y un suplente, de igual o superior categoría, designado por los representantes de personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar o actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuyo nombramiento corresponde al Presidente, que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC, debiendo de comunicarlas a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del art. 29 de la LRJPAC.

Los componentes del Tribunal deben de tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Al Tribunal corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la prueba y aplicar los baremos que correspondan.

Sexta. Procedimiento de selección.

1. Valoración de los méritos.

Los méritos que podrán tenerse en cuenta, así como su valoración, se recogen en el Anexo II de la presente convocatoria.

2. Entrevista.

El orden de actuación se determinará mediante sorteo público.

Versará sobre la experiencia en el desempeño de puestos de trabajos relacionados con el que se convoca, similitud entre la formación del candidato y la requerida en el puesto y la valoración del trabajo realizado por el candidato.

La puntuación máxima por este concepto será de 1,25 puntos.

Séptima. Propuesta del Tribunal y presentación de documentos.

1. Terminada la valoración de los méritos y entrevista, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la entrevista, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a efectuar el correspondiente nombramiento.

En ningún caso el Tribunal podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada.

2. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas las actuaciones.

La Alcaldía queda facultada para que, en el plazo no superior a seis meses, contados desde la terminación del proceso selectivo, puede otorgar nombramiento a favor del segundo aspirante declarado apto por el Tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa impida al aspirante propuesto tomar posesión de la plaza ésta quedar vacante sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el Tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en el plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Quienes ostenten la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u Organismo del que dependan acreditando su condición de funcionario, número de personal y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como personal laboral fijo.

En el plazo de quince días deberá de firmar el correspondiente contrato laboral.

Novena. Incidencias, impugnaciones, legislación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes Bases, la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y pro-

gramas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás legislación concordante.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha arriba indicada.

Castro del Río, 23 de abril de 2003.- El Alcalde, Juan Merino Cañasveras; El Secretario, Francisco Cañasveras Garrido.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Denominación de la plaza:  
.....

2. Datos personales:

Primer apellido: ..... Segundo apellido: .....  
 Nombre: .....  
 Fecha nacimiento: ..... Lugar nacimiento: .....  
 Provincia: .....  
 DNI: ..... Domicilio a efectos de notificaciones: .....  
 .....  
 Municipio: .....  
 Provincia: .....  
 Teléfono: ..... C. Postal: .....

3. Titulación:  
.....  
 .....

4. Relación de méritos a efectos del concurso:  
 .....  
 .....  
 .....

5. Observaciones:  
 .....  
 .....

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria y que acepta plenamente.

En ..... a ..... de ..... 2003

(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

ANEXO II

VALORACION DE MERITOS DEL CONCURSO

A) Experiencia profesional.

Relacionada directamente con el puesto de trabajo, de la siguiente manera:

Trabajo desempeñado en el Ayuntamiento de Castro del Río se puntuará con 0,15 puntos por mes trabajado.

Trabajo en el ámbito de la Administración Pública se puntuará con 0,10 puntos por cada mes trabajado.

Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia del contrato compulsada o certificación expedida por la empresa u organismo público contratante (donde se especificará denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado, dependencias a la que estén adscritos dichos puestos y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración) y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social (fe de vida laboral).

En el supuesto en que acredite que ocupa o ha ocupado puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares.

No se tendrán en cuenta los períodos inferiores a un mes.

B) Carné de conducir.

Por estar en posesión del Carné de conducir clase B o equivalente: 0,25 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del carné.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION/FOMENTO, DESARROLLO, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, GRUPO B

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de T.M.G./Fomento y Desarrollo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo B, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2001 aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5.3.2001 (BOE núm. 81, de 4 de abril de 2001), y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo al CAP y Régimen Retributivo vigente.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Ser Diplomado Universitario o en condiciones de obtener el correspondiente título en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causa de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda,

referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas. y serán satisfechos al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

#### Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

#### Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- El Concejal Delegado de R. Interior y Participación Ciudadana.
- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente, perteneciente a los Grupos A o B.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los Vocales, titulares y suplentes, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

#### Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

1. Fase de concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

#### Baremo de méritos:

a) Experiencia profesional (hasta un máximo de 7,70 puntos):

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la experiencia profesional indicada en el punto anterior ha sido adquirida en un municipio de más de 20.000 habitantes y con especial problemática sociolaboral, 1 punto por cada 6 meses hasta un máximo de 5 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en una Administración en el desempeño de puestos y/o realización de funciones de igual o superior nivel, relacionadas directamente con el área de gestión en la que se encuadra el puesto y plaza objeto de esta convocatoria: 0,5 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de 2 puntos.

- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los certificados de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Formación complementaria específica (hasta un máximo de 3,5 puntos).

Por cada curso relativo a la plaza, impartidos por Organismos oficiales, hasta un máximo de 3,5 p. asignados con los siguientes criterios:

- De 100 y más horas: 1,00 p.
- De 60 y más horas y menos de 100: 0,75 p.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,50 p.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 p.

c) Por actuar como ponente en cursos, jornadas, seminarios, mesas redondas, etc., o actuar como director o coordinador de cursos, hasta un máximo de 2 p.



## 2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera. Constará de dos partes:

1. Desarrollar por escrito, durante un período de 90 minutos, un tema extraído al azar de Derecho Administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del programa.

2. Desarrollar por escrito durante tres horas dos temas específicos extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa, uno correspondiente al apartado primero y otro al apartado segundo.

Prueba segunda: Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la prueba siguiente.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

## P R O G R A M A

## BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
3. Autonomía municipal. Competencias. Potestad normativa: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
4. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. Procedimiento Administrativo Local. Fases del procedimiento. El acto administrativo. Los recursos administrativos.
6. Formas de actividad municipal. Conceptos generales. Fomento, Policía, servicio público. Procedimiento para la concesión de licencias.
7. Organos de Gobierno municipales. Sus competencias. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.
8. La contratación Administrativa Local.
9. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
10. Gasto público local. Concepto. Clasificación. Procedimiento. Control.
11. Los presupuestos locales. Concepto. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento. Contabilidad.
12. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes. Incompatibilidad. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

## BLOQUE II

1. Entidades públicas y privadas con cometido en la gestión del mercado laboral. Características, funcionamiento y normativa.
2. Las empresas de trabajo temporal. Necesidades, normas de funcionamiento, regulación y características.
3. El autoempleo. Características y medidas de apoyo por parte de la Administración.
4. Iniciativa empresarial. Proceso de creación de una empresa. Fases, características.
5. Desarrollo local. Marco teórico. Antecedentes y características.

6. Antecedentes en las estrategias de desarrollo local: El papel de la microeconomía y programas básicos.

7. El proceso de planificación en el desarrollo local. El enfoque del marco lógico.

8. Programas de subvenciones de la Junta de Andalucía, destinados a la promoción de instalación de empresas por jóvenes.

9. Programas de la Junta de Andalucía, destinados a la promoción, creación y consolidación de empresas, características, sectores prioritarios y cuantía.

10. Programas públicos específicos, enfocados al empleo-formación de jóvenes desempleados, legislación, características y subvenciones.

11. Proyectos y empresas calificadas como I+E.

12. La formación del capital humano en el Fomento del Desarrollo Local.

13. Los nuevos yacimientos de empleo. Perspectiva territorial.

14. Programas de formación no reglada cofinanciados por la Administración Central, destinados a desempleados menores de veinticinco años. Características y normativa en vigor.

15. Programas de formación no reglada cofinanciados por la Administración Central destinados a desempleados mayores de veinticinco años. Características y normativa en vigor.

16. Ayudas públicas para experiencias mixtas de formación y empleo. Objeto y regulación.

17. Las estructuras del Fomento del Desarrollo Local. Principales modelos organizativos.

18. Variables de actualidad en las estrategias de fomento desde el ámbito local.

19. Identificación y sensibilización de los colectivos beneficiarios en acciones de formación de los recursos humanos locales.

20. La perspectiva de género en los proyectos de fomento económico local.

21. Subvención global de Andalucía. Sectores preferentes. Legislación, características y cuantía.

22. Medidas de apoyo al empleo según el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía. Programas y desarrollo normativo.

23. Medidas de apoyo a la actividad empresarial, según el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía. Programas y desarrollo normativo.

24. Programas de apoyo y promoción de la economía social. Clasificación, características y cuantía.

25. Programas específicos de apoyo a nivel estatal para la industria agroalimentaria. Características de los programas. Cuantía, regulación y gestión de expedientes.

26. La formación como herramienta promocional del empleo. Características básicas y tipos de Programas Formativos a través de la Junta de Andalucía.

27. Programas de FPO de la Junta de Andalucía. Características, objetivos y beneficiarios.

28. Las Sociedades Laborales como figuras de personalidad jurídica. Características, funcionamiento y regulación.

29. Programas y certificaciones de calidad, características y modalidad de acceso para las empresas.

30. Los viveros de empresas. Características, funcionamiento, regulación y medidas de apoyo.

31. La empresa agraria y sus características.

32. La Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza, métodos actuales de la empresa cooperativa agraria. Principios cooperativos. Reglas de funcionamiento y organización.

33. Las sociedades agrarias de transformación y su funcionamiento. Diferencia entre Cooperativa y SAT.

34. La primera instalación de las explotaciones agrarias de los jóvenes agricultores, modalidades de ayudas, préstamos, requisitos.

35. Abandono anticipado de la actividad agraria, legislación y características.

36. Fondos estructurales de la Unión Europea: Objetivos de cada uno de ellos. Participación de las Entidades Locales en los Fondos Europeos.

37. La reforma de los Fondos Estructurales Comunitarios: Situación actual.

38. Iniciativas comunitarias para la regeneración económica y social de las ciudades para el período 2000-2006.

39. El turismo como fuente de empleo.

40. Descripción de las actividades que en materia municipal, se desarrollan en torno al sector turístico, para dotación de infraestructuras, equipamientos, promoción y desarrollo de la zona.

41. Instituciones que afectan al sector turístico, funciones y cometidos.

42. Ayudas específicas del sector turístico.

43. Las nuevas tecnologías de la información en el sector turístico.

44. Principios de comunicación. Campañas de información.

45. Fases de desarrollo técnico y administrativo para una campaña de comunicación.

46. Normativa comercial para zonas de gran afluencia turística. Características, regulación y organismos implicados.

47. El sector turístico en la provincia de Almería y en el término municipal de El Ejido.

48. Patrimonio Cultural y desarrollo desde la perspectiva del término municipal de El Ejido. Recursos y valorización.

El Ejido, 8 de mayo de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

<p><b>BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA</b> <b>FAX: 95 503 48 05</b></p>
---

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63